



*Honorable Cámara de
Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina*

*Diario de
Sesiones*

N° 19

17 DE ABRIL DE 2013

**“172° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

19ª. REUNIÓN – 16ª SESIÓN DE TABLAS

“LEY 4974 - APROBADA EN PARTICULAR”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. OMAR DE MIGUEL	(Vicepresidente 1°)
SR. VÍCTOR BABOLENÉ	(Vicepresidente 2°)
SRA. SILVIA RAMOS	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJFPV) Partido Justicialista Frente para la Victoria
(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(NKFPV) Nestor Kirchner Frente para la Victoria

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(BLA) Bloque Leandro Alem

(UP) Unidad Popular

(NE) Nuevo Encuentro

(PF) Peronismo Federal

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo (PJ-FPV)
BABOLENE, Hugo (PD)
BARRIGÓN, José (UCR)
CARMONA, Sonia (PJ-FPV)
CASSIA, Daniel (PF)
DÁVILA JUAN RAMÓN (NK-FPV)
DE MIGUEL, Omar (UCR)
DÍAZ, Claudio (PJ-FPV)
DIMARTINO, Daniel (UCR)
FEMENÍA, Marina (PJ-FPV)
FRANCISCO, Luis (PJ-FPV)
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)
GODOY, María (PJ-FPV)
GONZÁLEZ, Cristian (PJ-FPV)
GUERRA, Raúl (FVEP)
GUIZZARDI, Néstor (UCR)
GUTIÉRREZ, Patricia (UP)

GUZMÁN, Diego (UCR)
INFANTE, Roberto (UCR)
LANGA, Rosa (FVEP)
LEMONS, María Rosa (UCR)
LEONARDI, Rómulo (PD)
LIMAS, Alejandro (UCR)
LLAVER, Daniel (UCR)
MAZA, Teresa (BLA)
MESCHINI, Paola (UCR)
MIRANDA, Fabián (PJ-FPV)
MONTENEGRO, Humberto (UCR)
MORCOS, Rita (NK-FPV)
MORENO, Norma (NK-FPV)
MUÑOZ, José Oscar (PJ-FPV)
PARES, Néstor Marcelo (UCR)
PETRI, Luis Alfonso (UCR)
PINTOS, Edgardo Ramón (UCR)
QUEVEDO, Héctor (UCR)

RAMOS, Silvia Elena (FVEP)
RÍOS, Aníbal Ricardo (PD)
SAPONARA, María (PJ-FPV)
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)
TANÚS, Jorge (NK-FPV)
VIADANA, Alejandro (NK-FPV)
VIETTI, Liliana Edith (BLA)
VINCI, Aldo (PD)
YAZENCO, Marta (UCR)
ZALAZAR, Mónica (NK-FPV)

AUSENTES CON LICENCIA:

ILARDO SURIANI, Lucas (PJFPV)
PIEDRAFITA, Néstor (NE)
RIESCO, Jesús (PD)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por la diputada Saponara y el diputado Ríos. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de licencias. Pág.4

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

4 – Despachos de comisiones. Pág. 6

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 7

H. Senado de la Provincia:

Remite en segunda revisión:

6 - Expte. 63268/12 (H.S. 63025 - 9-4-13) – Creando en el ámbito del Ministerio de Cultura, la Mendoza Film Commission, como oficina especializada, que tendrá por objeto promover a la Provincia como destino y locación de producciones audiovisuales provenientes de diversos puntos del país y del mundo. Pág. 7

Remite en revisión:

7 - Expte 63922 del 11-4-13 (H.S. 63472 –PE - 9-4-13) –Reestructurando la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y constituyendo como Ente Descentralizado la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil. Pág. 7

Proyectos presentados:

8 - Expte. 63912 del 10-4-13 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Scattareggia, Limas, De Miguel y Guizzardi, creando el Registro Provincial de Donaciones de Inmuebles efectuadas por el Estado, que estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable o el organismo que en el futuro lo reemplace. Pág. 8

9 - Expte. 63915 del 10-4-13 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados García Zalazar, Pintos y Guzmán y de la diputada Meschini, estableciendo el primer día hábil posterior al 1 de mayo de cada año, para la realización del acto de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional y Provincial, por parte de los alumnos del último año del nivel primario de los establecimientos educativos de jurisdicción provincial. Pág. 9

10 - Expte. 63927 del 12-4-13 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Saponara, estableciendo la obligatoriedad de contar con Guardavidas o Socorristas Acuáticos en los espejos

de agua habilitados y establecimientos e instalaciones complementarias dedicados a la actividad acuática en todas sus formas, con la finalidad de proteger la integridad física de los usuarios. Pág. 10

11 - Expte. 63928 del 12-4-13 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Saponara, regulando las condiciones higiénico sanitarias, técnicas y de seguridad que deben reunir los establecimientos e instalaciones complementarias dedicados a la actividad acuática en todas sus formas. Pág. 14

12 - Expte. 63931 del 12-4-13 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Godoy, Carmona y Saponara, instituyendo el 17 de mayo como “Día de Lucha Contra la Homofobia, la cual se entenderá como la discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género”. Pág. 19

13 - Expte. 63932 del 12-4-13 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Miranda y de la diputada Vietti, modificando el Art. 2º y derogando el Art. 3º de la Ley 4750 -Donando a la Municipalidad de Las Heras un terreno ubicado en el Departamento Capital, individualizado como Fracción “B” en el plano de mensura aprobado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro N° 12479. Pág. 19

14 - Expte. 63914 del 10-4-13 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Vinci, solicitando al Ministerio de Seguridad, informe sobre diversos puntos referidos a los vehículos no retirados, y subastados, de la Playa San Agustín. Pág. 20

15 - Expte. 63920 del 11-4-13 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados García Zalazar, Guzmán, Dimartino y Petri, invitando a la Directora General de Escuelas, a reunión de la Comisión de Cultura y Educación a fin de que informe sobre las Resoluciones Nros. 445 y 446 que modifican el régimen disciplinario y de asistencia en las escuelas provinciales. Pág. 21

16 - Expte. 63921 del 11-4-13 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Gutiérrez, solicitando a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, remita informe sobre Exptes. Nros. 124651 y 124652. Pág. 22

17 - Expte. 63923 del 12-4-13 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Tanús, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la muestra “Periodismo Dibujado”, organizada por el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) y la Alianza Francesa, con motivo del 10º Aniversario de la Fundación de FOPEA. Pág. 22

18 - Expte. 63926 del 12-4-13 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Dimartino

y de la diputada Gutiérrez, citando al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, Lic. Héctor Omar Parisi, a reunión de la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda a fin de informar sobre lo ocurrido con la Unión Vecinal "Empubli". Pág. 22

19 - Expte. 63913 del 10-4-13 –Proyecto de declaración, con fundamentos de las diputadas Maza y Vietti, expresando el deseo que la Dirección Provincial de Vialidad procediese a la colocación de semáforos en el cruce de calles Belgrano y Nicolás Videla de la Ciudad de Junín. Pág. 23

20 – Orden del día. Pág. 24

III – Expte. 58596, modificando la Ley 4974. Aprobado en particular. Pág. 25

IV – Expte. 63789, política de recupero de créditos cedidos. Pág. 33

V – Expte. 63268, creación mendoza Film Commission. Pág. 35

VI – Exptes. Tratados sobre tablas. Pág. 35

VII – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 58

II – (Resoluciones) Pág. 71

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a los 17 de abril del 2013, siendo las 13.25, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con la presencia de 27 diputados, declaro abierta la Sesión de Tablas de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial al diputado Aníbal Ríos y a la diputada Lorena Saponara, a quienes invito a cumplir su cometido y, a los demás diputados y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Acta N° 18, de la 15ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 172º Período Legislativo Anual, de fecha 10/4/13.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 4)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar las licencias.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Del diputado Lucas Ilardo Suriani, para ausentarse de la provincia entre los días 12 al 15 de abril del 2013.

Del diputado Néstor Piedrafita para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha y a las reuniones de comisiones que integra.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar las licencias.

- Se votan y aprueban con goce de dieta.
- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ¿No sé si algún bloque desea agregar alguna licencia?

En consideración las licencias solicitadas, por los legisladores, antes de votar.

Tiene la palabra el diputado Aníbal Ríos.

SR. ANÍBAL RÍOS - Señor presidente: es para ratificar que la ausencia del diputado Jesús Riesco, se debe al uso de la licencia otorgada por esta Cámara, la semana pasada, reintegrándose a su función legislativa el jueves o viernes que retorna a la provincia; se encuentra dentro de la República Argentina.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se agrega una licencia.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

El diputado Lucas Ilardo Suriani ha presentado otra nueva para ausentarse de la Provincia, solicita autorización desde el miércoles 17 de abril al domingo 21 de abril por asistir al Seminario "Nuevos Caminos y Desafíos para la Izquierda y Progresismo en América Latina".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La licencia del diputado Lucas Ilardo Suriani, fue votada.

Corresponde considerar la Lista de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: teniendo en cuenta que ya todos los diputados cuentan con los Asuntos Entrados, hago moción concreta para que pasemos al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Arenas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la Lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Comunica la siguiente sanción definitiva:

Nº 8537: (Expte. 63899) -Ratificando el Decreto 2165/12, el que homologa el Acta Paritaria del 19/10/12 y Aclaratoria del 2/11/12, donde se llega a un acuerdo respecto al incremento del porcentaje del Fondo Estímulo correspondiente a la Dirección de Personas Jurídicas a partir del mes de enero de 2013, estableciéndolo en un 21%.

AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1360/12 (Expte. 63898/13) –Solicitando se declare de interés provincial la Celebración del 100º Aniversario de la creación del "Club Sportivo Independiente Rivadavia", que se llevó a cabo el 4 de enero de 2013.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 63277 EN EL ARCHIVO (Dip. Riesco)

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte 63922 del 11-4-13 (H.S. 63472 –P.E.- 9-4-13) –Reestructurando la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y constituyendo como Ente Descentralizado la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Remite en tercera revisión:

Expte. 63268/12 (H.S. 63024 – 9-4-13) – Creando en el ámbito del Ministerio de Cultura, la Mendoza Film Commission, como oficina especializada, que tendrá por objeto promover a la Provincia como destino y locación de producciones audiovisuales provenientes de diversos puntos del país y del mundo.

A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

D) Secretario Legal y Técnico de la Secretaría General, Legal y Técnica, remite:

Eleva nota solicitando informe sobre existencia de algún proyecto de ley tendiente a revocar la donación que se hiciera por Ley 2406, subsanada por Decreto Ley 5946/56, a la Asociación Mutual y de Seguro de vida para Suboficiales de Las Fuerzas Armadas.

A SECRETARÍA LEGISLATIVA

E) Dirección Provincial de Vialidad:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1188/12 (Expte. 63897/13) –Sobre puntos referidos a la Obra de Reconstrucción de la Ruta Provincial Nº 150.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62995 EN COMISIONES (Dip. Ríos)

F) Dirección de Minería:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 300/12 (Expte. 63896/13) –Sobre puntos vinculados con el avance de obras del Proyecto Potasio Río Colorado.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61699 EN COMISIONES (Dip. Montenegro)

G) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1254/12 (Expte. 63918/13) –Sobre puntos referidos a la petición de igualación de la zona inhóspita a los docentes de la Escuela Nº 1-377 "Prilidiano Pueyrredón" del Distrito Villa Atuel, con los de las Escuelas Nº 4-017 "Bernardino Izuel", Nº 1-079 "Argentinos-Uruguayos", Nº 1-321 "Baldino Arizu" y Nº 61p "Zotero Simón Arizu", del Distrito Rural Villa Atuel; y las Escuelas Nº 1-411 "Tomás Guido", Nº 1-353 "Clemente Sarmiento", Nº 1-252 "Álvarez Condarco" y 1-422 " Juana Segura" del Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62560 EN COMISIONES (Dip. Guizzardi)

H) Instituto Provincial de Juegos y Casinos, remite:

Expte. 63894/13-Informe sobre ejecución presupuestaria años 2011 y 2012, de conformidad a lo establecido mediante Ley 6362, Art. 41.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y ESPECIAL DE POLÍTICA DE JUEGO

I) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable:

Remite informe de la siguiente resolución:

N° 978/12 (Expte. 63929/13) –Sobre estado de cuentas del Fondo Permanente para la Gestión y Administración de las Áreas Naturales Protegidas y detalle del cumplimiento de los artículos 63 y 64 de la Ley 6045.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62441 EN COMISIONES (Dip. Dimartino)

J) Fiscalía de Estado:

Remite informe de la siguiente resolución:

N° 712/11 (Expte. 63934/13) –Sobre acciones relacionadas a viviendas del B° Jardín El Challao, Dpto. Las Heras.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59928 EN EL ARCHIVO (Dip. Vinci)

K) Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno:

Remite informe de la siguiente resolución:

N° 627/12 (Expte. 63935/13) –Sobre diversos puntos relacionados con la separación de la Dirección de Fiscalización y Control y Defensa al Consumidor, según Ley 8387 –Ley de Ministerios-.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62150 EN COMISIONES (Dip. Limas)

L) Expte. 63933/13- Ministerio de Hacienda y Finanzas, remite informes y anexos correspondientes al Cuarto Trimestre de 2012, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

4

DESPACHOS DE COMISIONES

Expte. 63825/13 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando los Decretos Nros. 2062 de 6-11-12 y 1213 de fecha 10-7-12, mediante los cuales se homologaron las Actas Acuerdo de fecha 5-9-12 y 17-5-12, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes de ATE, de UPCN, de la Empresa Provincial de Transporte, del Ministerio de Infraestructura y Energía y de la Secretaría de Transporte, arribando a un acuerdo salarial.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 63826/13 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto N° 163 de fecha 1-2-13, por el cual se homologó el Acta Paritaria de fecha 20-9-12, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes de ATE, del Ministerio

de Agroindustria y Tecnología, del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, arribando a un acuerdo respecto de los contratados por locación de servicios que se desempeñan en la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 54143/09 – De Salud Pública, en el proyecto de ley de la diputada Pérez Cristina, estableciendo el Ejercicio Profesional del Profesor Terapeuta en Deficientes Visuales.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 61421/12 – De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61421/12, proyecto de ley de los diputados Ríos, Babolené, Riesco y Leonardi, derogando el Art. 37 de la Ley 8399 -Presupuesto Ejercicio 2012-.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 61242/12 - De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61242/12, proyecto de ley de los diputados Dimartino e Infante, estableciendo que el endeudamiento autorizado por los Arts. 66 y concordantes de la Ley 8399 -Presupuesto 2012- y sus modificatorias, no podrá tener un costo financiero total anual superior al 5,5%.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 60062/11 - De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60062/11, proyecto de ley del diputado Ríos, estableciendo el monto a computar a los contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos, como pago a cuenta del mismo hasta el límite del diez por ciento (10%) de la obligación anual manifestada en la Declaración Jurada.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50905/08 - De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50905/08, proyecto de ley de la diputada Mireya Díaz, otorgando incentivos fiscales a las personas físicas o jurídicas que se radiquen en Mendoza para dar tratamiento y disposición final a residuos peligrosos.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52782/09 - De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52782/09, proyecto de ley del diputado Piedrafita, estableciendo que los recursos correspondientes al Fondo Provincial Compensador de Tarifas a que se refiere el Art. 74 de la Ley N° 6497, serán depositados automáticamente al momento de ser percibidos en las cuentas correspondientes del Fondo Provincial Compensador referido conforme a las instrucciones que el Ente Provincial Regulador Eléctrico emita.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50664/08 - De Turismo y Deporte y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50664/08, proyecto de ley del diputado Recabarren, implementando el derecho de formación deportiva que consistirá en el acceso a una suma de dinero por parte de la institución donde practique su actividad el deportista.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 62690/12 - De Economía, Energía, Minería e Industria y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 62690/12, proyecto de ley de los diputados Infante y Limas, declarando la emergencia económico-social en el Dpto. San Carlos y zonas de los Dptos. Tunuyán y Tupungato, por la tormenta granicera del 14-10-12.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 61444/12 - De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61444/12, proyecto de resolución de los diputados Muñoz y Tanús, distinguiendo al ex gobernador Cont. Celso Alejandro Jaque, por llevar su nombre el Instituto de Educación Superior N° 9-018, impuesto por Resolución N° 2668/11 de la DGE.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 61445/12 - De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61445/12, proyecto de resolución de los diputados Muñoz y Tanús, declarando de interés de esta H. Cámara el acto por el cual se impondrá el nombre de "Gobernador Cont. Celso Alejandro Jaque", al Instituto de Educación Superior N° 9-018, en del Departamento Malargüe.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 56968/10 - De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56968/10, proyecto de ley del diputado Pradines, creando dentro de la Justicia de la Provincia la figura de los Tutores y Curadores Oficiales.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Notas de fechas 11 y 12-4-13 - Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 63368 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2 - Nota N° 8914/13 – Asociación de Vendedores de Pirotecnia Legal Mendoza (P.PIR.MEN.), elevan nota solicitando concurrir a reunión de comisiones a fin de interiorizarse y expresar sus inquietudes

respecto del proyecto de ley obrante en Expte. 63344/12.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 63344 EN COMISIONES (Dip. García Zalazar)

3 - Expte. 63925/13 – Dominga Zenobia Fuentes, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 63930/13 – María Claudia Poblet, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY EN 2da. REVISIÓN (EXPTE. 63268)

Artículo 1º - Insistir de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Provincial, en la sanción dada oportunamente por esta H. Cámara, de fecha 11 de diciembre del año 2012, en el proyecto de ley, creando en el ámbito del Ministerio de Cultura la Mendoza Film Comisión, como oficina especializada, que tendrá por objeto de promover a la provincia como destino y locación de producciones audiovisuales provenientes de diversos puntos del país y del mundo.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece.

Sebastián Pedro Brizuela
Secretario Legislativo

Miriam Gallardo
Pta. Provisional

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 63922)

Artículo 1º - Reestructúrase la "Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia" (DINAF), de conformidad a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 2º - Constitúyase como ente descentralizado, la "Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil" (DRPJ), sobre la base de la ex Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil dependiente de la "DINAF". Las relaciones de la "DRPJ" con el Poder Ejecutivo, se cumplirán por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Familia.

Art. 3º - La "DRPJ" se organizará en tres Unidades de Intervención: a) Unidad de Medidas Alternativas a la privación de la libertad; b) Unidad de Internación Juvenil; y c) Unidad de Externación e Inclusión Social y Programa de Protección Integral de jóvenes infractores inimputables.

Art. 4º - Dispóngase que el Poder Ejecutivo definirá para la Unidad de Internación Juvenil, los servicios mínimos que deberán asegurarse en toda circunstancia con el objeto de garantizar el cuidado de los jóvenes que se encuentran alojados por orden judicial.

Art. 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones de unidades organizativas, transferencias de bienes inventariables, de personal, presupuestarias y de partidas necesarias, sobre la estructura organizativa de la actual "DINAF" para la ejecución de esta ley.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece.

Sebastián Pedro Brizuela Miriam Gallardo
Secretario Legislativo Pta. Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 63912)
FUNDAMENTOS

H. Cámara:

No existe en la actualidad en nuestra provincia un registro de las donaciones de inmuebles que efectúa el Estado, lo cual resulta imprescindible para determinar el cumplimiento o no de los cargos y condiciones impuestas o establecidas por el donante.

Hasta la fecha no se ha explicitado, en las donaciones realizadas, salvo excepciones, un contenido claro y específico del cargo a cumplir por el donatario, un plazo cierto y determinado para su cumplimiento, el apercibimiento en caso de incumplimiento, en tiempo y forma, del cargo establecido en la donación, o de las condiciones de la liberalidad.

La Escribanía General de Gobierno guarda en su poder las copias de las escrituras de donación, las que se inscriben en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, pero no es su función controlar si el cargo fue cumplido o no, y en su caso el vencimiento de los plazos otorgados al donatario a tal efecto.

Esto ha provocado que resulte muy difícil, o cuanto menos lento, realizar el control antes indicado y, en consecuencia, hay muchas donaciones que ha efectuado el Estado en las que los donatarios no han cumplido con los cargos, o lo han hecho parcialmente y, habiéndose vencido el plazo para el cumplimiento de los mismos, no se han efectuado los actos útiles, necesarios y pertinentes, para cumplir con ellos o para revocar la donación conforme al procedimiento legal correspondiente.

Existen numerosos inmuebles donados que se encuentran sin uso o bien ha sido destinados a usos distintos a los estipulados y, paralelamente el Estado a su vez tiene necesidades de inmuebles, que se podrían cubrir con algunos de dichos bienes cuyos cargos no han sido cumplidos.

No resulta justo que el donatario incumplidor continúe manteniendo la titularidad y posesión de un bien que le fue donado para un uso específico, seguramente de bien común, sin que haya cumplido con el fin que determinara la donación misma.

El Registro de Donaciones que por este proyecto de ley se pretende crear, llevará un control permanente que permitirá no sólo verificar el efectivo cumplimiento del cargo, sino recuperar, cuando sea procedente, la propiedad, posesión y titularidad del bien, destinándolo para lo que el gobierno considere necesario.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 9 de abril de 2013.

Alejandro Limas
Víctor Scattareggia
Néstor Guizzardi
Omar De Miguel

Artículo 1º - Créase el Registro Provincial de Donaciones de Inmuebles efectuadas por el Estado, que estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 2º - El registro creado por el artículo precedente tendrá como funciones específicas mínimas, independientemente de las que pueda anexar el Poder Ejecutivo, las siguientes:

a) Registrar las donaciones de inmuebles efectuadas por el Estado provincial y las que se efectúen en el futuro, especificando, además de la individualización del inmueble, la persona donataria, el cargo, modo o condición y el plazo de tiempo para su cumplimiento; sin perjuicio de otros conceptos que el organismo competente pueda considerar de interés.

b) Efectuar un control semestral del cumplimiento de los cargos impuestos en la donación.

c) Efectuar un control permanente de la vigencia o vencimiento de los plazos previstos para el cumplimiento de los cargos.

d) Informar a la Fiscalía de Estado, la Asesoría de Gobierno y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, con la mayor celeridad posible, sobre los incumplimientos de los cargos y/o el vencimiento de los plazos, para la ejecución de los mismos.

e) Informar, a los organismos citados en el inciso precedente, con la mayor celeridad posible, sobre cualquier irregularidad y/o anomalía detectada, que pudiera dar lugar a la revocación o reversión de la donación.

f) Registrar las donaciones que hubieran sido revocadas o revertidas.

Las registraciones deberán instrumentarse en papel y en soporte informático con copia de seguridad.

Art. 3º - El modo de llevar adelante el Registro y sus funciones, será determinado por la reglamentación de la presente, que deberá realizarse dentro un plazo de noventa (90) días a partir de la publicación de la presente ley.

Art. 4º - El organismo competente del Poder Ejecutivo, una vez que tome conocimiento, previo analizar la situación, deberá desarrollar las medidas y acciones pertinentes para hacer cesar las irregularidades o anomalías denunciadas, y, si se lo considera viable y procedente, revocar o revertir la misma, cumpliendo con los procedimientos legales vigentes y aplicables.

Art. 5º - A los efectos del cumplimiento de las funciones del Registro, que se crea a través de esta ley, Escribanía General de Gobierno deberá, a la mayor brevedad posible luego de la inscripción registral, remitir, al titular del mismo, copia certificada de la escritura traslativa del dominio del bien donado por el Estado provincial, con la constancia de inscripción en el Registro Público y Archivo Judicial, y copia del plano de mensura o actualización dominial.

Art. 6º - Escribanía General de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado, conforme corresponda, deberán informar al titular del Registro de Donaciones, las revocaciones o reversiones de donaciones que se hayan concretado y formalizado, a los efectos de su registración.

Art. 7º - Previo a otorgarse una donación a personas de existencia visible o ideal, con excepción del Estado Nacional y de los Municipios, con independencia de los demás requisitos exigibles, deberá solicitarse informe al Registro Provincial de Donaciones de Inmuebles efectuadas por el Estado para que, por escrito, indique:

a) Si quien pretende ser donatario ha sido, anteriormente, adjudicatario de algún inmueble por acto de donación del Estado provincial.

b) En caso afirmativo, si ha cumplido en tiempo y forma con los cargos y plazos estipulados en la donación.

c) Si se tramitó o encuentra en trámite alguna acción judicial en su contra y/o de terceros, por parte del Estado Provincial, referida a donación anterior, y en su caso, estado o resultado final de la misma.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 9 de abril de 2013.

Alejandro Limas
Víctor Scattareggia
Néstor Guizzardi
Omar De Miguel

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 63915)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el siguiente proyecto de ley el hecho de que una sociedad organizada exige la máxima valoración de su Constitución, en la que se establecen los principios, los derechos, las obligaciones y las garantías de sus integrantes y que dispone también la forma de gobierno, la competencia y los fines del Estado. Estar constituido es contar con una Constitución.

A lo largo de la historia los pueblos han procurado racionalizar el poder político y uno de los modos más eficaces de hacerlo lo aportó el "constitucionalismo". Acordar una ley suprema tanto en el orden provincial, como en el nacional, que rija la convivencia, y a la que todos deban someterse, es un acto político de la máxima trascendencia en la historia de los pueblos y debe ser sostenido con una permanente valoración.

En este marco, acercar a la ciudadanía a nuestra Constitución Nacional y Provincial, resulta indispensable para el desarrollo de los pueblos.

El artículo 1º de la Ley Nacional 25863 declaró el día 1º de mayo de cada año como Día de la Constitución Nacional en conmemoración de su sanción, acaecida el 1º de mayo de 1853 en la Ciudad de Santa Fe.

El artículo 2º de esa disposición legal ordenó la inclusión de jornadas alusivas al día nacional instituido, en los calendarios escolares y académicos de los niveles medio y superior de las distintas jurisdicciones escolares. El objetivo de esas

jornadas debe ser el de reflexionar sobre los significados, importancia y efectividad de los postulados normativos de nuestra Constitución Nacional, particularmente los derechos y garantías de los habitantes y la observancia de los valores democráticos.

A todo ello debiéramos agregarle que nuestra Constitución Provincial sancionada el 11 de febrero de 1916 también es digna de tal reconocimiento.

Los objetivos tenidos en mira por el legislador nacional al sancionar la Ley 25863 deben ser debida y calurosamente compartidos por esta provincia, al representar la Constitución Nacional el pacto definitivo de unidad de todos los componentes de la Nación Argentina.

Resulta necesario, entonces, establecer medidas concretas en tal sentido.

Debemos agregar como aporte fundamental al objetivo de este proyecto, que la Provincia de Mendoza cuenta con una Carta Constitucional que data de 1916 y que en los últimos tiempos se vienen produciendo diversos intentos de reformarla.

Consideramos que es necesario que los niños conozcan de que se trata nuestra Constitución, el significado de su contenido y la aplicación de estos a la realidad; por eso es menester emprender la tarea de canalizar todos los caminos posibles para que ellos aprendan a conocerla y a respetarla como ciudadanos.

Por lo antes expresado, le solicitamos a la H. Cámara de Diputados sancione el presente proyecto de ley.

Mendoza, 10 de abril de 2013.

Tadeo Zalazar
Edgardo Pintos
Lorena Meschini

Artículo 1º - Los alumnos del último año del nivel primario de los establecimientos educativos de la jurisdicción de esta provincia realizarán un acto de "Promesa de lealtad a la "Constitución Nacional" y a la Constitución Provincial" el primer día hábil siguiente al 1º de mayo de cada año, declarado "Día de la Constitución Nacional", por Ley Nacional 25863.

Art. 2º - Los establecimientos educativos de la jurisdicción de esta provincia dispondrán la inclusión de clases alusivas al Día de la Constitución Nacional y también al momento de la sanción de la Constitución Provincial en las semanas anteriores a dicho acto, con el objetivo de reflexionar sobre los significados, importancia y efectividad de los postulados normativos de nuestra Constitución, particularmente, los derechos y garantías de los habitantes y la observancia de los valores democráticos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de abril de 2013.

Tadeo Zalazar
Edgardo Pintos
Lorena Meschini

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 63927)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Someto a su consideración el presente proyecto de ley que tiene por objeto establecer la obligatoriedad de contar con Guardavidas o Socorristas Acuáticos en los espejos de agua habilitados y establecimientos e instalaciones complementarias dedicados a la actividad acuática en todas sus formas, con la finalidad de proteger la integridad física de los usuarios.

El primer factor que debe considerarse para planificar las actividades acuáticas, ya sean en Natatorios, piscinas, espejos de agua, diques, lagos, ríos, mar etc., es la seguridad. A partir de tener perfectamente prevista toda situación de riesgo que se pueda presentar, se podrá avanzar en consideraciones recreativas, pedagógicas, técnicas, etc.

Para esto, quien organiza la actividad debe tener conocimiento específico de los distintos espacios acuáticos y sus características físicas, edilicias y, en los casos de espacios abiertos, márgenes, tipo de terreno para el ingreso de vehículos, etc. Sumado a un buen sentido común lógico y concreto.

Existen dos situaciones, lo ideal y lo real, respecto al lugar de trabajo, cantidad de participantes, espacio, elementos disponibles, salarios, etc. Pero debemos saber adoptar las medidas de seguridad pertinentes a todas las situaciones existentes, mejorando en lo posible las condiciones.

Este trabajo de recopilación y producción se ha basado en la experiencia y reglamentaciones existentes a los efectos sólo de acercar algunas recomendaciones a tener en cuenta en los ambientes acuáticos respecto de la seguridad, a partir de los valiosos aportes realizados por un grupo de Guardavidas, preocupados por la temática en cuestión.

En esta propuesta, la seguridad estará limitada a diversas consideraciones como:

* Tipo de actividad a desarrollar (natación, recreativas, riego, deportivas, en superficie, bajo superficie (buceo) etc.

* Tipo de Pileta o vaso contenedor (infraestructura propia, tamaño, materiales de construcción etc.).

* Cerrado o al aire libre, espacio confinado o abierto, natural o artificial.

* Ubicación geográfica, alejados, cercanos, céntricos, rurales, comunidades lindantes, clases sociales.

* Cantidad de asistentes, relación numérica con los profesores y/o guardavidas, superpoblación del recinto por metros cuadrados, días festivos etc..

* Ubicación de docentes y/o guardavidas, sillas altas, mangrullas, casillas, etc.

Cantidad de piscinas (pileta principal, secundaria, para niños, etc.)

* Elementos auxiliares disponibles (flotadores, tablas, manoplas, torpedos, tubos rescate, etc.).

* Franja etárea de los participantes, adultos, mayores, niños, bebés.

* Estado físico y de salud de los participantes (salud mental, rehabilitaciones, terapias, etc.).

Como podemos apreciar, existe un número importante de factores que condicionarán fuertemente el desarrollo de las actividades.

No será lo mismo realizar las actividades en uno que otro espacio o medio acuático, por lo tanto será necesario contar con personal formado y capacitado para tales efectos, es decir, guardavidas (para brindar una práctica segura, actuar ante una situación, realizar trabajos preventivos, de orden, de control etc.)

El resto del personal que desempeñe tareas, deberá contar con conocimientos básicos a modo de poder resolver situaciones sencillas que con el correr del tiempo se pueden tornar peligrosas, evitando de esta manera, con una buena prevención, los futuros incidentes. El personal (docentes, mantenimiento, auxiliares monitores, limpieza etc.) deberá conocer los procedimientos y protocolos de acción ante emergencias, desastres naturales, incendios, etc., contando con capacitación básica de rescate y primeros auxilios.

En la provincia, durante la temporada estival se producen numerosas muertes de personas por ahogamiento, mayoritariamente niños/as y adolescentes. Decesos éstos prevenibles si todos los espejos de agua y a fines contarán con personal capacitado e idóneo, como así también con un mayor control respecto a los lugares habilitados para bañarse.

Para la realización del presente proyecto se han tomado como referencia Decreto 4030/75 Provincia de Buenos Aires, Ordenanza Municipal N° 1852, Maipú, Mendoza, Decreto N° 27 la plata, Decreto N° 781/78, La Plata, Decreto N° 3121/89 Mendoza, Decreto N° 0304/2001 San Juan, Ordenanza 41718/86 Buenos Aires.

En vista de lo expuesto y considerando que en la Provincia de Mendoza no existe una normativa

que regule la situación expuesta es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 10 de abril de 2013.

Lorena Saponara

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - Objeto: La presente ley tiene por objeto establecer la obligatoriedad de contar con guardavidas o socorristas acuáticos en los espejos de agua habilitados y establecimientos e instalaciones complementarias dedicados a la actividad acuática en todas sus formas, con la finalidad de proteger la integridad física de los usuarios.

Art. 2º - Ámbito de Aplicación: La presente se aplicará a todo lugar donde se practiquen o desarrollen actividades náuticas o acuáticas dentro del ámbito de la Provincia de Mendoza: lagunas, lagos, diques, ríos, espejos de agua, natatorios, piscinas, sean públicas, semi públicas, privadas o especiales.

Art. 3º - Autoridad de Aplicación: Créese el Consejo Provincial de Guardavidas, quien será la autoridad de aplicación de la presente norma.

El mismo dependerá del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, quienes reglamentaran respecto a la composición de su conformación.

Art. 4º - Definiciones: Natatorio ó Piscina: Conjunto constituido por la pileta de natación, el lugar que la circunda destinado a los bañistas y los locales anexos. (camarines, vestuarios, consultorio, secretaría etc.).

Recinto de pileta: Espacio destinado al uso exclusivo de los bañistas que incluye la pileta y el lugar que la circunda cerrado por un cerco perimetral o reja.

Pileta de natación o vaso: Receptáculo con agua destinado a la practica de la actividad.

Natatorio público: Se denomina así al utilizado con acceso permitido para cualquier persona.

Natatorio público de uso privado: Se denomina así al utilizado donde el acceso sea restringido para socios, miembros, alumnos, huéspedes, etcétera.

Natatorio especial: Se denomina así al construido primordialmente con fines distintos al deportivo o de esparcimiento. Se incluyen como natatorios, especiales los destinados a fines terapéuticos, los utilizados exclusivamente por discapacitados, gerontes, guarderías o escuelas de natación para niños pequeños (menores de dos años).

Natatorio privado: Se denomina así al construido primordialmente con fines de uso familiar.

Capacidad máxima de bañistas: número máximo de personas que pueden permanecer simultáneamente en la pileta. El cual estará determinado por los metros cuadrados de vaso hasta una profundidad de un metro y ochenta centímetros (1.80) mts. Siendo de dos (2) mts. cuadrado por persona. Por Ej. una pileta de quince (15) mts. lineales con profundidad menor a un metro y ochenta centímetros (1.80) mts. por diez (10) mts. de ancho dará una cantidad de setenta y cinco (75) personas en el vaso al mismo tiempo. En este caso no esta contemplado el recinto el cual será de también dos (2) metros cuadrados por persona siendo por ej., un recinto de ochenta (80) mts. de largo rodeando la pileta y dos (2) metros de ancho 1.60 mts. cuadrados da un total de ochenta (80) personas. Es decir que el máximo de un recinto incluyendo vaso y perímetro dará un total aproximado de ciento cincuenta y cinco (155) personas.

TÍTULO II SEGURIDAD

Art. 5º - Cada natatorio deberá contar con un plan de contingencia escrito, donde se detallen las funciones a seguir por cada uno de los miembros del personal que presta servicios en el lugar desde el personal de mantenimiento hasta el médico, pasando por los profesores, monitores, guardavidas, secretaria, etc. para actuar en caso de emergencia. Como así también llevar un registro de funcionamiento diario, el cual deberá ser presentado a requerimiento de la autoridad competente. En dicho libro se anotarán diariamente los siguientes resultados:

a) Números de bañistas por jornada. b) Volumen de agua suministrada a la pileta, recirculada, cuando se disponga del sistema adecuado, por jornada. c) Tipo de desinfectantes aplicados y cantidad empleada por jornada. d) Resultado de las determinaciones de desinfectante residual, en horas de mayor afluencia de público expresado en PPM. La determinación indicada será practicada tres (3) veces por día. e) Fechas de vaciamiento total, limpieza y puesta en funcionamiento. f) Determinación del P. H. (potencial hidrógeno), será practicado dos (2) veces por día.

Art. 6º - Todo natatorio, espejo de agua, cualquiera sea el tipo de actividad a desarrollar en el mismo, ya sea público, o privado, dentro del ámbito de la Provincia de Mendoza, deberá contar con la presencia de un/as persona/s capacitadas y formadas como "Guardavidas" o "Socorristas Acuáticos" con curso habilitante expedido por escuelas de guardavidas o salvamento acuático, aprobadas por el Consejo Provincial de Guardavidas de la Provincia de Mendoza, contando con las acreditaciones correspondientes para su constitución y normal desarrollo, Dictado por profesores o Licenciados de educación física, Guardavidas y capacitados como instructores de Salvamento Acuático y Reanimación Cardiopulmonar, médicos,

licenciados en psicología, psicólogos sociales (cada profesional en el área correspondiente dentro de las incluidas en la currícula de la escuela de guardavidas) con un mínimo de cinco (5) años de trabajos como Guardavidas en todos los casos, véase docentes formadores pertenecientes a las escuelas de guardavidas. El/los guardavidas deberá presentar su carnet o libreta revalidado en forma anual por entidad competente (asociación de guardavidas, consejo provincial de guardavidas si existiera en la provincia.) Ser mayor de dieciocho (18) años, demostrar hallarse en condiciones psicofísicas para el cumplimiento de la tarea a desarrollar, tener aprobadas las pruebas de suficiencia exigidas anualmente por la el Concejo Provincial de Guardavidas. Esta prueba deberá constar en la libreta propia de cada guardavidas, se deberá aprobar un examen médico ante organismo oficial, presentar certificado de buena conducta, como así también tendrá que contar con documentos de identidad para ser presentados cada vez que fuere necesario; quién en sus funciones, debe ser fácilmente identificado. Serán necesarios según el espacio a proteger un guardavidas cada ochenta (80) personas asistentes al lugar y/o un guardavidas cada doscientos cincuenta (250) mts. cuadrados a cubrir, en el caso de costas como espejos de agua un guardavidas cada ochenta (80) mts. de extensión debiendo este boyar una zona de nado segura perfectamente visible de una profundidad no mayor a un metro y sesenta centímetros 1,60 mts.

Art. 7º - Toda Escuela, Asociación, u órgano, a fin a la formación de guardavidas, deberá estar registrada y habilitada por el Consejo Provincial de Guardavidas, el cual dependerá del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo.

Art. 8º - Las funciones del personal guardavidas serán, la de velar por la integridad psicofísica de los asistentes al recinto del natatorio, sector bollado en diques, espejos de agua etc. Evitando actividades que atenten contra su vida y o la de otras personas. Siendo su labor en primera medida preventiva, haciendo conocer el reglamento del natatorio a los usuarios, las condiciones climáticas si fueran extremas (tormentas eléctricas etc.) de control, seguridad y orden en el desempeño de las actividades, para actuar con la prestación de los primeros auxilios en todos los casos en que sea necesario, y asistiendo a los médicos o servicios de emergencia en los casos que así lo requieran.

El/los guardavidas para poder desempeñar su función debe ser la persona que abre el natatorio al público y la que lo cierra, no pudiendo realizarse actividades en horarios en los que el mismo no se encuentre presente. Deberá revisar el perímetro del natatorio en busca de elementos que pudieran producir un daño a los usuarios o su persona. En caso de encontrar anomalías deberá asentarlas en el libro de agua y avisar a la autoridad competente, señalizando las áreas peligrosas. Este deberá cuidar

los elementos de seguridad a su cargo comunicando a quién corresponda (jefe inmediato superior) cuando dichos elementos dejen de ofrecer un servicio adecuado y seguro.

Guardar pulcritud personal y observar correcta postura de trato con el público concurrente al lugar. Por ningún motivo abandonar su puesto de trabajo, salvo comunicación al encargado del área y contando con el respectivo reemplazo. No ingerir bebidas alcohólicas, ni sustancias que pudieran alterar las condiciones psicofísicas normales durante el desempeño de sus funciones. El mismo deberá llevar un cuaderno del "agua" en donde se tomará todo lo escrito en el, como si fuesen actas y se dejarán asentadas todas las novedades en cuanto a factores climáticos, de infraestructura, de condiciones del agua y alrededores (dentro del perímetro de la piscina) como así también dejar por escrito todas las prácticas de primeros auxilios y rescates realizados, con firma de los accidentados o parientes. El mismo se utilizará como cuaderno de comunicaciones entre el personal contratante y los guardavidas. Como y dentro de las tareas preventivas es importante tener la mayor cantidad de factores en cuenta como: revisar y eliminar en lo posible panales de abejas, hormigueros u otras construcciones de insectos circundantes a la pileta. Solicitando la asistencia de la fuerza pública policial al empleador en los casos que amerite, evitar juegos de desarrollo bruscos etc.

El guardavidas no será responsable por los niños menores que asistan a la pileta chica o pequeña, donde serán responsabilidad de sus padres.

El guardavidas tiene prohibido realizar cualquier tipo de actividad comercial durante su horario de trabajo. Al término de cada temporada el empleador procederá a asentar en la libreta del guardavidas 1) localidad, lugar, natatorio, dique etc. Donde prestó servicios. 2) alta y baja del período de prestación. 3) apreciación conceptual que le merezca el servicio prestado por los guardavidas, siendo calificado como: Excelente, Muy bueno, Bueno, Regular o Malo. 4) notas y observaciones obtenidas en la función. Bajo ningún concepto se podrá asignar tareas de guardavidas a postulantes carentes de la documentación y especificaciones citadas en la presente reglamentación.

Art. 9º - La indumentaria reglamentaria es responsabilidad y obligación del empleador, proveerla anualmente y controlar el uso. La misma consistirá en: a) Un pantalón de baño de color uniforme y llamativo (rojo, naranja etc.) dos remeras con la identificación de la actividad (preferentemente de color claro, llamativo) con las leyendas en colores vivos o contrastantes (rojo, negro, amarillo).

Art. 10 - Elementos: obligatorios para el normal cumplimiento por parte del personal guardavidas de sus funciones, por cada guardavidas: Un par de patas de rana. (en caso de aguas abiertas o espejos de agua, lagos, diques etc.) Una rosca salvavidas o

un salvavidas tipo torpedo o un salvavidas tipo zuncho o tipo tubo para natatorios, espejos de agua etc. (la diferencia radica en la utilización acorde al espacio a utilizar, a la cantidad de víctimas a rescatar, a la superficie, al lugar donde desarrollar la actividad y a la comodidad del personal) todos sirven y están aprobados, una bolsa de rescate (cuerda). Un silbato tipo fox 40 clásico (rompe sonidos y disturbios por su tono agudo) un cuaderno rojo foliado para cuaderno de agua. Un mangrullo o silla alta, malacate con cien (100) mts. De cuerda flotante (para espejos de agua, diques etc.) Un mástil con un juego de banderas con el código internacional de señales en su defecto las banderas verde, amarilla y roja (aguas abiertas, diques, lagos etc.) Un botiquín de primeros auxilios para natatorios o espejos de agua, Un equipo de comunicación (espejos de agua, diques, lagos etc.) Un prismático (espejos de agua, diques, lagos, etc.) Por cada balneario o su equivalente hasta dos mil (2.000) metros de costa: Una lancha o tipo de embarcación rápida con equipo de comunicación y dispositivos de flotabilidad (salvavidas) para espejos de agua, diques, lagos etc.) Una torre por costa de ochenta (80) mts. De extensión en el caso de aguas abiertas (diques, espejos de agua, lagos etc.)

Art. 11 - No permitirán bajo ningún concepto: 1) La entrada de usuarios al natatorio con aplicaciones de sustancias grasas, aceites o cosméticos. 2) Prohibido dentro del perímetro de la pileta delimitado por la cerca, a la que se hace referencia tomar bebidas en envases de vidrio y/o alcohol, consumir alimentos golosinas comida etc. 3) Como así también esta prohibido fumar. 4) el ingreso de personas con pelo largo sin gorro de baño o cabello debidamente recogido.

Art. 12 - Aquel usuario de las instalaciones deberá llenar una forma de inscripción, con sus datos personales y antecedentes médicos que deben estar completos correctamente y entregados antes de ingresar por primera vez al agua donde se dejará en administración la Ficha médica y el certificado de "aptitud física" expedido por su médico de cabecera.

Art. 13 - El personal de guardavidas deberá estar anotado en el Registro Único de Guardavidas y Rescatistas Acuáticos de la Provincia, el cual según se defina puede pertenecer a la asociación mendocina de guardavidas y rescatistas.

Art. 14 - La carga horaria deberá ajustarse a la Ley Nacional de Contrato de Trabajo 20744.

TÍTULO III

Art. 15 - Aquellos establecimientos que hubieren incurrido en transgresiones que en el momento de inspección fueran considerados de gravedad, hará lugar a que la autoridad de aplicación proceda a la clausura de las instalaciones, pudiendo las mismas

ser: Provisional hasta tanto sea subsanada la anomalía; o definitiva, por la temporada.

Art. 16 - Las municipalidades serán las encargadas a través de su correspondiente área, las de supervisar, controlar, inspeccionar, verificar y exigir el fiel cumplimiento de la presente ley reglamento.

Art. 17 - El Consejo Provincial de Guardavidas tendrá amplias facultades para inspeccionar el cumplimiento de las supervisiones, controles, inspecciones, verificaciones y exigencias que deben realizar las municipalidades y/o de inspeccionar directamente al personal que preste servicio como guardavidas.

Art. 18 - De forma.

Mendoza, 10 de abril de 2013.

Lorena Saponara

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTE Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

11

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 63928)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Someto a su consideración el presente proyecto de ley que tiene por objeto regular con carácter general las condiciones higiénico sanitarias, técnicas y de seguridad que deben reunir los establecimientos e instalaciones complementarias dedicados a la actividad acuática en todas sus formas, con la finalidad de proteger la integridad física de los usuarios.

El primer factor que debe considerarse para planificar las Actividades Acuáticas, en Natatorios, piscinas, etc., es la seguridad. A partir de tener perfectamente prevista toda situación de riesgo que se pueda presentar, se podrá avanzar en consideraciones recreativas, pedagógicas, técnicas etc.

Para esto, quien organiza la actividad debe tener conocimiento específico de los distintos espacios acuáticos y sus características físicas, edilicias. Sumado a un buen sentido común lógico y concreto.

Existen dos situaciones, lo ideal y lo real, respecto al lugar de trabajo, cantidad de participantes, espacio, elementos disponibles, salarios, etc. Pero debemos saber adoptar las medidas de seguridad pertinentes a todas las situaciones existentes, mejorando en lo posible las condiciones.

Este trabajo de recopilación y producción se ha basado en experiencias y reglamentaciones

existentes a los efectos de ser tenidas en cuenta en los ambientes acuáticos respecto de las condiciones edilicias, a partir de los valiosos aportes realizados por un grupo de guardavidas, preocupados por la temática en cuestión, viendo ellos que no existe en la Provincia una reglamentación que regule el tema.

En esta propuesta, la seguridad estará limitada a diversas consideraciones como:

Tipo de Pileta o vaso contenedor (infraestructura propia, tamaño, materiales de construcción etc.)

Estructuras aledañas, edificios, techos, galerías, pasillos, balcones etc.

Sistemas de iluminación, escasa, natural, artificial etc.

Sistemas de vaciado y relleno de agua y/o filtrado, sala de máquinas, pozo, red, bombas, rejillas etc.

Profundidades, plataformas o trampolines, alturas de los mismos puertas de ingreso, rejas etc.

Accesos al natatorio, veredas, puentes, escaleras, puertas anchas para sillas de rueda, camillas etc.

Temperatura del agua (época invernal, estival, climatizados, deshielo, fluviales).

Cantidad de asistentes, relación numérica con los profesores y/o guardavidas, superpoblación del recinto por metros cuadrados, días festivos etc.

Cantidad de piscinas (pileta principal, secundaria, para niños, etc.)

El personal que desempeñe tareas, deberá contar con conocimientos básicos a modo de poder resolver situaciones sencillas que, con el correr del tiempo, se pueden tornar peligrosas, evitando de esta manera, futuros incidentes. El personal (docentes, mantenimiento, auxiliares monitores, de limpieza etc.) deberá conocer los procedimientos y protocolos de acción ante emergencias, desastres naturales, incendios, etc., contando con capacitación básica de rescate y primeros auxilios.

Para la realización del presente proyecto se han tomado como referencia el Decreto 4030/75 Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza Municipal N° 1852, Maipú, Mendoza, el Decreto N° 27 La Plata, el Decreto N° 781/78, La Plata, el Decreto N° 3121/89 Mendoza, el Decreto N° 0304/2001 San Juan, y la Ordenanza 41718/86 Buenos Aires.

En vista de lo expuesto y considerando que en la provincia de Mendoza no existe una normativa que regule la situación expuesta es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 12 de abril de 2013.

Lorena Saponara.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - Objeto: La presente ley tiene por objeto regular con carácter general las condiciones higiénico sanitarias, técnicas y de seguridad que deben reunir los establecimientos e instalaciones

complementarias dedicados a la actividad acuática en todas sus formas, con la finalidad de proteger la integridad física de los usuarios.

Art. 2º - **Ámbito de Aplicación:** La presente se aplicará a todo lugar donde se practiquen o desarrollen actividades acuáticas dentro del ámbito de la provincia de Mendoza: natatorios, piscinas, sean públicas, semipúblicas, privadas o especiales.

Art. 3º - **Autoridad de Aplicación:** Será el órgano de aplicación, en lo concerniente a la supervisión de infraestructura y mantenimiento, los municipios, a través de las áreas que correspondan.

Art. 4º - **Definiciones:** Natatorio ó Piscina: Conjunto constituido por la pileta de natación, el lugar que la circunda destinado a los bañistas y los locales anexos. (camarines, vestuarios, consultorio, secretaría etc.)

Recinto de pileta: Espacio destinado al uso exclusivo de los bañistas que incluye la pileta y el lugar que la circunda cerrado por un cerco perimetral o reja.

Pileta de natación o vaso: Receptáculo con agua destinado a la practica de la actividad.

Natatorio público: Se denomina así al utilizado con acceso permitido para cualquier persona.

Natatorio público de uso privado: Se denomina así al utilizado donde el acceso sea restringido para socios, miembros, alumnos, huéspedes, etcétera.

Natatorio especial: Se denomina así al construido primordialmente con fines distintos al deportivo o de esparcimiento. Se incluyen como natatorios, especiales los destinados a fines terapéuticos, los utilizados exclusivamente por discapacitados, gerontes, guarderías o escuelas de natación para niños pequeños (menores de dos años).

Natatorio privado: Se denomina así al construido primordialmente con fines de uso familiar.

Capacidad máxima de bañistas: número máximo de personas que pueden permanecer simultáneamente en la pileta. El cual estará determinado por los metros cuadrados de vaso hasta una profundidad de 1.80 mts. Siendo de 2 mts. Cuadrado por persona. Por Ej. una pileta de 15 mts. lineales con profundidad menor a 1.80 mts. Por 10 mts. de ancho dará una cantidad de 75 personas en el vaso al mismo tiempo. En este caso no esta contemplado el recinto el cual será de también dos metros cuadrados por persona siendo por ej. un recinto de 80 mts. de largo rodeando la pileta y dos metros de ancho 160 mts. cuadrados da un total de 80 personas. Es decir que el máximo de un recinto incluyendo vaso y perímetro dará un total aproximado de 155 personas.

Art. 5º - Todas las entidades, ya sean comerciales, deportivas y oficiales, deberán solicitar ante el Municipio en el cual funcionen y éste a través del

órgano que corresponda, al iniciarse al temporada estival o invernal, la correspondiente inspección para obtener la autorización de funcionamiento de las piletas o natatorios.

TITULO II CONSTRUCCIÓN DISPOSICIONES EDILICIAS

Art. 6º - Las piletas y natatorios serán construidos con materiales adecuados. Deberán ofrecer una superficie lisa, de colores claros y de fácil limpieza. Pueden estar revestidos por materiales impermeables no porosos. La forma geométrica debe ser tal que no presente espacios de difícil observación como puentes muy bajos que no permitan a simple vista controlar toda la superficie de agua. Las paredes verticales deberán formar ángulos rectos, y/o no producir espacios de difícil acceso para la limpieza. Se deberá contar con un espacio aproximado de cuatro (4) mts. cuadrados de superficie por persona para un desempeño correcto y seguro de las actividades.

Art. 7º - El límite con profundidades mayores a un metro con veinte centímetros (1,20 mts.) será indicado por elementos de fácil visibilidad y con cartel indicador de líneas rojas o de color contrastante de veinte centímetros (20 cm.) de ancho, que cruce por todo el fondo del natatorio, incluso en las veredas de circulación laterales, colocando cada cuatro metros (4 mts.) la profundidad en el piso y laterales internos de los bordes. Toda aquella otra variación de profundidad en forma abrupta deberá ser marcada de la misma forma.

Art. 8º - No habrá cambio brusco de pendiente donde la profundidad sea menor a un metro con ochenta centímetros (1,80 mts.) estableciéndose para esa zona un declive no mayor del seis por ciento (6 %).

Art. 9º - Se deberá contar con una canaleta de derrame, la cuál se proyectará de manera tal que el exceso de agua y las materias en suspensión que entren en ella no puedan volver al natatorio, que los brazos y los pies de los bañistas no corran el peligro de quedar aprisionados y que tenga la suficiente profundidad, para que los dedos no toquen fondo. El fondo de dicha canaleta tendrá una pendiente del dos por ciento (2%) y llevará bocas de desagüe suficiente para el rápido escurrido. En piscinas con sistema Finlandés, la canaleta deberá ser externa con su respectiva rejilla de material antideslizante y antioxidante, sin superficies cortantes.

Art. 10 - Las escaleras o rampas de acceso se construirán en materiales adecuados, inoxidable o protegidos de la oxidación y no resbaladizos. Las escaleras tendrán un pasamano en la parte superior y deberán ser por lo menos tres (3) para piletas de doscientos cincuenta metros (250 mts.) cuadrados. Las mismas deberán estar ubicadas de la siguiente

manera: por lo menos dos en las zonas profundas, una de cada lado; y una en la parte más baja, cuando tenga mas de sesenta centímetros (60 cm.) de profundidad, estando el limite inferior de la escalera a no más de veinte centímetros (20 cm.) del fondo, manteniéndose paralelas a la pared a una distancia de diez centímetros (10 cm.) de la misma. Cuatro (4) escaleras para aquellas piscinas que vayan de doscientos cincuenta a quinientos metros cuadrados (250 a 500 mts. cuadrados) y seis (6) para aquellas que sobrepasen los quinientos metros cuadrados (500 mts. cuadrados). En el caso de escaleras o rampas de ingreso de material, deben ser con bordes romos, de color contrastante y de superficie antideslizante, poseer pasamanos y permitir el ingreso del ancho de una silla de ruedas. En todos los casos no permitir espacios huecos debajo, de tal manera que permitan que se introduzca alguna parte del cuerpo.

Art. 11 - Veredas circundantes: Las piletas estarán rodeadas por una vereda de material no resbaladizo que deberá conservarse limpia. La misma no debe presentar bocas de desagüe ni agujeros sin su respectiva tapa de material inoxidable y no cortante, de por lo menos un metro con veinte centímetros (1,20 mts.) de ancho para un tránsito cómodo.

Art. 12 -En todo el perímetro del la pileta deberá existir una cerca o reja de cierre perimetral de una altura no menor a un metro con sesenta centímetros (1,60 mts.), a fin de impedir el acceso a la misma de aquellas personas no autorizadas para hacerlo. Deberá contar además contando con dos (2) salidas de emergencia, de apertura hacia fuera desde el recinto, y para impedir el acceso al natatorio en horas donde no se encuentre el guardavidas, debiendo permanecer cerradas al público en dichos momentos.

Art. 13 - La instalación debe permitir una forma de acceso rápido para servicios de emergencias (vehicular) hasta las proximidades del recinto, debidamente identificados y poseyendo un fácil acceso a las llaves de apertura de dichas puertas o portones. Las cuales pueden encontrarse en secretarías o guardias donde siempre se encuentre al personal.

Art. 14 - Las bocas de entrada y salida de aguas deberán instalarse de forma tal que aseguren una circulación uniforme y total del agua existente en el natatorio, sin la formación de puntos muertos o lugares de estancamiento. Las bocas de salida deberán protegerse con rejillas para evitar los efectos de la succión y deberán asegurarse de tal manera que no puedan ser retiradas por los bañistas.

Art. 15 - En el caso de piscinas o natatorios que presenten rejas divisorias de espacios, éstas no deben permitir el ingreso de ninguna parte del cuerpo, ni ser de materiales oxidables y/o cortantes.

siendo estas pintadas de colores contrastantes con el resto del fondo de la piscina, de modo que sea fácilmente visible.

Art. 16 - En el caso de utilizar escaleras móviles, plataformas o rampas para elevar el piso de la piscina, éstas no deben permitir el ingreso de ninguna parte de un cuerpo, deben estar pintadas de color contrastante y deben ser de fácil extracción y remoción, con su superficie de material antideslizante. En dichos casos se deberá incluir escaleras móviles con orientación de sus escalones en forma horizontal para permitir el ingreso de personas con disminución de sus capacidades de motoras (embarazadas, obesas, rehabilitación etc.).

Art. 17 -Los natatorios provistos de trampolines o plataformas tendrán las siguientes profundidades mínimas de agua: a) Para trampolines hasta tres metros (3 mts.) de altura, tres metros con cincuenta centímetros (3,50 mts.) de agua. b) Para plataformas hasta diez metros (10 mts.) de altura, cinco metros con sesenta centímetros (5,60 mts.) de agua. Los trampolines, plataformas y toboganes distarán de las paredes laterales de la pileta por lo menos dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts.) El extremo de los trampolines y plataformas deberán sobresalir del borde del natatorio, como mínimo un metro con cincuenta centímetros (1,50 mts.) y por lo menos setenta y cinco centímetros (0,75 mts.) de la plataforma o trampolín inmediato inferior. Por encima de trampolines y plataformas deberá dejarse por lo menos cuatro metros (4 mts.) de espacio libre y sin obstrucciones. Las plataformas deberán tener una baranda de protección a los costados y en la parte posterior. Los trampolines y plataformas deberán recubrirse con un material antideslizante. El acceso a las plataformas o trampolines deberá estar cerrado al ingreso del público por puerta, la cual se habilitará para el uso sólo con personal capacitado para la actividad (docentes de saltos etc.) o bajo el cuidado del guardavidas de turno, en horas donde la concurrencia de personas lo permita (no horas pico), delimitando la zona de caída, de los mismos, con un cierre bollado.

Art. 18 - En todo lugar que pueda permitir el acceso de los bañistas a la piscina deberá existir un lava pies, de manera tal que indefectiblemente el usuario al ingresar a la misma deberá pasar por este.

Art. 19 -La profundidad desde el límite de superficie de agua, con respecto al del borde superior de vereda, en el caso de piletas con sistema de desagüe por canaletas, no debe ser mayor a cincuenta centímetros (0,50 cm.), para permitir la fácil extracción de una persona en caso de emergencia, el fácil egreso e ingreso de los nadadores como así también permitir desde el agua poder asirse al mismo borde en caso de ser necesario.

Art. 20 - La instalación sanitaria será la siguiente:

a) Una ducha y lavado por cada veinte (20) usuarios, b) Un toilette (mujeres) y un mingitorio (hombres) por cada cincuenta (50) .c) Un cuarto de baño (hombres) por cada cien (100) usuarios. d) Los toiettes estarán ubicados de tal modo que los bañistas puedan usarlos antes de entrar a su actividad. e) La ubicación de las duchas para natatorios de uso en época invernal serán con agua caliente y en ambientes calefaccionados. e) Las duchas estarán ubicadas de tal manera que sea de fácil acceso para ducharse antes del ingreso al natatorio. f) Los vestuarios serán de fácil limpieza debiendo ser desinfectados periódicamente con elementos antisépticos como hipoclorito de sodio o similares productos. g) Se deberán poseer dos vestuarios, uno para cada sexo con por lo menos 1 (una) ducha cada 20 asistentes. h) Está prohibido utilizar materiales rugosos como recubrimiento de pisos de camarines para evitar la proliferación de micosis, en caso de madera debe estar impermeabilizada o recubierta con superficies que no presenten rugosidades como así también antideslizantes pintado con antihongos.

Art. 21 - En las piletas cerradas, las galerías de espectadores ubicados en un plano superior y con su borde sobre el recinto pileta, deberán tener una baranda de protección maciza hasta un metro (1,00 mts.) de altura.

Art. 22 - El área de los vanos de iluminación de los natatorios cerrados será equivalente como mínimo a un tercio (1/3) de lo que ocupa el recinto total. Todos los natatorios a usarse durante la noche deberán estar provistos de luz artificial distribuida de forma tal que asegure la iluminación íntegra del natatorio y del agua en toda su profundidad. Las piscinas de época estival, donde no se cuente con la suficiente iluminación, no podrán mantener sus puertas abiertas luego de la hora de puesta del sol.

Art. 23 - La ventilación será permanente e igual a un tercio (1/3) de la superficie de la iluminación.

Art. 24 - En los natatorios cerrados todas las unidades de calefacción deberán estar perfectamente protegidas del contacto con los bañistas para evitar lesiones. Dichas unidades deberán mantener la temperatura del recinto del natatorio de dos (2) grados por sobre o debajo de la temperatura del agua (la temperatura del agua en piletas de uso recreativo o de natación no deberán superar los treinta (30) grados centígrados). Sólo se podrán superar dichas temperaturas en casos de piscinas utilizadas con fines terapéuticos.

TITULO III TRATAMIENTO DEL AGUA

Art. 25 - Las muestras del agua de las piscinas, tomadas en el período que indique el organismo de control, tomadas por los inspectores municipales y

departamentos de fiscalización y control, deberán responder a las siguientes condiciones bacteriológicas:

a) El agua deberá ser clara, incolora, insípida, transparente de tal modo que se pueda distinguir desde la superficie un círculo o disco negro de veinte centímetros (20 cm.) sumergido o pintado sobre superficie contrastante, en la zona más profunda. b) Declárese obligatoria la desinfección de las aguas de las piscinas por medio de cloro, sus derivados u otros procedimientos aprobados por la autoridad sanitaria. c) La cloración o recloración del agua será afectada por dispositivos o sistemas apropiados y en todos los casos la aplicación del desinfectante se hará de tal forma que no produzca concentraciones altas localizadas. d) El agua de las piscinas deberá ser en todo momento ligeramente básica, lo que significa un potencial hidrógeno (P.H.) entre 7,2 y 7,6. e) La cantidad de cloro residual deberá estar comprendida entre 0,5 y 1,5 Ppm, en tomas realizadas en distintos horarios del día para prevenir la evaporación, llevando el personal de mantenimiento del natatorio registro escrito, el cual podrá ser pedido según necesidad por organismo competente. El control podrá hacerse por medio de solución de ortotolidina y rojo phenol. f) Estará prohibido agregar hipoclorito de sodio durante el desarrollo de las actividades en forma pura o sin sistema mezclador, produciendo áreas de mayor concentración. g) Se podrá analizar químicamente el PH, dureza total (carbonato de calcio) turbidez, materias orgánicas etc. h) No más de quince por ciento (15%) de las muestras que cubren un período determinado, podrán contener más de doscientas (200) bacterias por mililitro. i) Ninguno de los cinco (5) tubos o porciones de diez (10) ml. que forma la muestra normal para la determinación del índice de COLIFORMES (N.M.P.) podrán ser positivos (prueba confirmada) cuando las piscinas estén en uso deberán ser menos de dos (2) en cien (100) cc. j) Para las piletas o natatorios que usen agua colorada, los frascos en los cuales se tomen las muestras deberán contener una pequeña cantidad de tiosulfito de sodio, tendiente a neutralizar el cloro residual del agua. k) En lo referente a los estreptococos, considerando el papel que les cabe a estos microorganismos en las enfermedades respiratorias y su prevalencia en las descargas intestinales y secreciones buco-faríngeas y nasales, deberán ser limitados al máximo. l) Las colonias aerobias (agar: 37°/24 hs.) no más de cien (100) por cc. ll) En los natatorios que funcionan durante la temporada invernal, el agua mantendrá una temperatura que oscila entre los veinticuatro a treinta grados centígrados (24° a 30°). m) Para mantener el agua en condiciones de higiene podrán emplearse los siguientes métodos: 1) Vaciamiento periódico: el agua se retira por completo y se llena nuevamente con agua limpia proveniente de alguna fuente natural o planta de aporte semisurgente, en la cual entre vaciamiento y vaciamiento igual se debe clorar el agua y ante cualquier requerimiento de inspección

deberá cumplir con todos los requerimientos propios para estar apta para su uso. 2) Renovación continua o intermitente: el agua se escurre y entran simultáneamente nuevos volúmenes de agua limpia, provenientes de alguna fuente natural o planta de aporte semisurgente o red en el caso de uso en región urbana. 3) Recirculación: El agua se hace circular a través de un sistema de filtrado o purificación. Y se agregan las cantidades necesarias perdidas por el normal uso, evaporación etc. 4) Combinación de los métodos enunciados precedentemente.

Art. 26 - El personal encargado de las piscinas, vigilará las siguientes prohibiciones: arrojar agua de los lava pies a la pileta, realizar descargas nasales, salivar y/o ejecutar cualquier otro acto que pueda contaminar el agua. Cuando la autoridad de control lo juzgue conveniente, se exigirá la limpieza total de las piscinas, sean estas de vaciamiento periódico, de renovación continua, recirculación y/o métodos combinados. Será motivo de la aplicación de ésta exigencia cuando el desarrollo de algas sea tal, que impida la realización, satisfactoria, de la experiencia indicada precedentemente en la presente reglamentación. Para el control de las algas y como medida preventiva, se autoriza el empleo de sulfato de cobre en la proporción de dos (2) P.P.M. En el caso de disconformidad en la toma, el propietario podrá pedir contra muestras las cuales serán guardadas y lacradas con sello municipal, en frasco esterilizado, siendo remitidas al laboratorio para su análisis, debiéndose dejar constancia en acta del procedimiento. Si al término de tres días no se han solicitado contra muestras, los resultados serán tomados como válidos.

TÍTULO IV SERVICIO MÉDICO

Art. 27 - Todos los establecimientos deberán contar con servicio médico, El médico con indumentaria adecuada, cumplirá su cometido durante todo el tiempo en que las instalaciones se hallen en funcionamiento. La Autoridad de Aplicación podrá admitir alternativas según el factor de riesgo que implique el funcionamiento de los distintos tipos de natatorios (invernales con clases de o actividades de natación y/o estivales, con actividades recreativas y más afluencia de público). Deberá contar con documentos que prueben su identidad para ser presentados cada vez que fuere necesario. En el consultorio médico deberá colocarse una fotocopia del título profesional, permitiendo la prestación de este servicio a licenciados en enfermería.

Art. 28 - Como equipamiento médico indispensable, será obligatorio que todo natatorio de cualquier tipo de uso, cuenten con un botiquín (en posesión del guardavidas) a orillas de la superficie del mismo, el cual deberá estar provisto por lo menos con: desinfectantes como yodo povidona, agua oxigenada y jabón neutro, alcohol, gasas en sobres

esterilizadas, gasas del tipo vendas de por lo menos tres (3) cm. - cinco (5) cm. - siete (7) cm. - diez (10) cm., cinta adhesiva tipo tela o hipoalérgica, bolsa gel frío, tijeras, termómetro, linterna, guantes descartables, protector descartable para R.C.P., cotonetes, algodón, tensiómetro, estetoscopio, cremas de aplicación externa y pinzas de extracción.

Art. 29 - Consultorio médico provisto de instrumental y medicamentos para prestar un servicio de urgencia eficiente, el que tendrá que permanecer en perfectas condiciones de higiene y funcionamiento, para continuar con la aplicación de los primeros auxilios y donde deberá estar el resto del equipo más sofisticado para mejor resguardo de las inclemencias del tiempo. Al igual que un botiquín igual que el detallado anteriormente para uso del guardavidas. A detallar: Una tabla rígida (camilla para trauma), una camilla para examen clínico, una bolsa para resucitación tipo ambú adulto y pediátrico, cuellos de inmovilización cervical de distintos tamaños y medidas (niños, adultos etc.), cánulas oro-faríngeas tipo mayo o similares, solución fisiológica, baja lenguas, vías, jeringas y agujas de distinto uso (intramusculares, etc.) un par de guantes quirúrgicos, una caja de curaciones conteniendo: un bisturí, una pinza de extracción, material para sutura en envases estériles, un juego de cinco (5) agujas, un espejo para oído, un cepillo para uñas, algodón esterilizado, gasa esterilizada, una manta, medicamentos de uso solo profesional como dexametasona, dipirona, paracetamol, ibuprofeno, inyectables o comprimidos, adrenalina, gotas colirios con y sin antibióticos, antibióticos en pomada, analépticos, cardiotónicos, antiespasmódicos, en cantidad y tipo suficientes, según lo requiera el profesional médico. Como así también todo otro material o medicamentos que el profesional médico considere necesario, de acuerdo a las características del establecimiento y las zonas de incidencia del mismo (urbanas, rurales, etc.).

Art. 30 - La revisión médica es obligatoria para todos los usuarios de las piletas y natatorios y comprenderá examen de uñas, cuero cabelludo, conductos auditivos externos, ojos, axilas, pliegues inguinales, genitales externos, espacios interdigitales de manos, pies y se practicará cualquier otro control que el profesional considere menester a fin de proteger la salud de los usuarios. Las causas que impedirían el acceso al natatorio serán: a) Toda afección cutánea, micosis etc. b) Falta de higiene, c) Cualquier otra afección detectada en el examen que implique un riesgo para la salud de los demás, d) Usar vendajes y/o telas adhesivas. Previo al examen médico los bañistas tomarán desnudos una ducha con intenso jabonado, igualmente lo harán cada vez que ingresen al recinto natatorio. Deberá exhibirse aviso de esta obligación en los vestuarios. En todos los casos las entidades deportivas y comerciales colocarán un aviso en la entrada al natatorio con la siguiente leyenda: Examen Médico Obligatorio. El visto bueno del

examen médico tendrá una validez máxima de quince (15) días, habilitándose al efecto de su comprobación una ficha carnet o certificado de control, que aseguren ante la inspección actuante disponer de revisión médica. El servicio médico de cada establecimiento dispondrá de un registro destinado a bañistas, donde se asentarán aparte de los datos personales, los motivos de los rechazos. Para las piletas públicas, comerciales, no se exigirá el registro de bañistas (cuando actúen como balnearios diarios), pero sí los motivos de los rechazos de los usuarios cuando los hubiere.

Art. 31 - Todas los natatorios, piscinas, sean públicas, semipúblicas, privadas o especiales, deberán contar con un servicio de emergencias privado, como así también un seguro de responsabilidad civil.

Art. 32 - De forma.

Mendoza, 12 de abril de 2013.

Lorena Saponara

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTE Y DE SALUD PÚBLICA.

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 63931)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, que tiene por objetivo la articulación de acción y reflexión para luchar contra todas las violencias físicas, morales o simbólicas ligadas a la orientación sexual o a la identidad de género, pretendiendo suscitar, apoyar y coordinar todas las iniciativas que contribuyan a la igualdad de los ciudadanos, a nivel de derechos y de hechos.

El 17 de mayo de 1990 la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) suprime la homosexualidad de la lista de las enfermedades mentales. Con este hecho se pretendía acabar con casi un siglo de homofobia médica. Siguiendo esta lógica histórica pretendemos que el Alto Comisionado de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas condenen igualmente la homofobia en sus manifestaciones políticas, sociales y culturales, es por ello que mediante la presente normativa se pretende establecerlo Como día de la Lucha contra la Homofobia.

Este proyecto apunta a inscribir un cambio en las mentalidades de todos los que conformamos como ciudadanos la provincia de Mendoza para mostrar que la lucha contra la homofobia no es sólo el problema de las personas lesbianas, gays, bisexuales o transgénero, sino que es un deber de

los poderes públicos y reflejo de la voluntad de una mayoría de la sociedad. Los actos y los discursos homofóbicos son una realidad que no podemos seguir ignorando. Nuestro objetivo es precisamente denunciar las violencias pasadas y presentes para prevenir o al menos limitar las violencias futuras. El problema no es la homosexualidad sino la homofobia: debemos concentrarnos para solucionarlo.

Mendoza, 12 de abril de 2013.

Evangelina Godoy
Lorena Saponara
Sonia Carmona

Artículo 1º - Institúyese el día 17 de mayo como "Día de Lucha Contra la Homofobia, la cual se entenderá como la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género".

Art. 2º - Inclúyase dicha celebración en la agenda de gobierno e involucrando a todos sus organismos a acompañar con programas de concientización, promoviendo actividades, planes y campañas vinculadas a la temática, en colaboración con organizaciones públicas, privadas y voluntarias.

Art. 3º - Solicítese a los municipios de todo el territorio provincial a acompañar esta propuesta, promoviendo actividades, planes y campañas vinculadas a la temática, en colaboración con organizaciones públicas, privadas y voluntarias.

Art. 4º - Incorpórese al calendario escolar el día 17 de mayo, con la denominación citada en el artículo 1º.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 12 de abril de 2013.

Evangelina Godoy
Lorena Saponara
Sonia Carmona

- A LAS COMISIONES ESPECIAL DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 63932)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, viene a proponer la modificación de la Ley 4750, de fecha 11 de enero de 1983, mediante la cual la Provincia de Mendoza donara a la Municipalidad de Las Heras un

terreno ubicado en el Departamento de Capital, con frente a calle Circuito El Challao – Cerro de la Gloria (Ruta Provincial N° 9), con una superficie de 2ha. 6051,88 metros cuadrados, anotado bajo matrícula 44157/1 de Capital.

La mencionada ley contempló, en su artículo 2º, un “cargo de uso para actividades deportivas” y, en su artículo 3º, la autorización para dar cumplimiento al cargo mencionado “por sí o por las entidades de bien público que ésta designe”.

En tal sentido y considerando que transcurridos 30 años de sancionada la ley, y no habiéndose desarrollado mejoras que permitieran cumplir con el correspondiente cargo, como así también, que la zona de referencia cuenta con espacios públicos para el desarrollo de actividades deportivas que cumplen con el espíritu de la Ley 4750, es que se estima necesario destinar dicho terreno a un fin acorde a las necesidades actuales.

Es por ello que el municipio de Las Heras junto con el Instituto Provincial de la Vivienda, realizaron las evaluaciones correspondientes y han concluido que dada la ubicación del inmueble, su factibilidad técnica y el equipamiento comunitario como salud, educación, seguridad y recreación que existe en la zona, hacen que este terreno se encuentra totalmente apto para la construcción de viviendas.

En momentos donde satisfacer la necesidad de vivienda es una preocupación constante del gobierno nacional, provincial y de los Municipios involucrados, es que consideramos necesario y urgente la modificación del artículo 2º de la Ley 4750, permitiendo de esta manera disponer del terreno mencionado, para la construcción de viviendas sociales. Asimismo se deroga el artículo 3º que deja de tener sentido al modificarse el cargo dispuesto en el artículo 2º.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicitamos se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 12 de abril de 2013.

Fabián Miranda
Liliana Vietti

Artículo 1º - Modifícase el artículo 2º de la Ley 4750, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: La donación dispuesta en el artículo anterior es con cargo para la construcción de viviendas sociales”.

Art. 2º - Derógase el artículo 3º de la Ley 4750.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 12 de abril de 2013.

Fabián Miranda
Liliana Vietti

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 63914)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando la Resolución N° 951/11 de la H. Cámara de Diputados, de fecha 30 de noviembre del 2011; la que solicita información al Ministerio de Seguridad sobre diversos puntos referidos a las subastas llevadas a cabo por ese ministerio en el periodo comprendido desde enero del 2009 a noviembre del 2011.

Vista la Nota N° 115 - L del Gobierno de la Provincia de Mendoza, de fecha 21 de marzo de 2012; la misma referida al Expediente N° 15240 - H - 2011 - 00020 y que remite a la H. Cámara de Diputados el informe enviado por el Ministerio de Seguridad.

Del informe elevado por Playa de Secuestros San Agustín - Dirección de Seguridad Vial - Policía de Mendoza - Ministerio de Seguridad - Oficina de Operaciones, de fecha 30 de diciembre de 2011; se desprende el siguiente detalle:

Año 2.009	15 Vehículos.
Año 2.010	47 Vehículos.
Año 2.011	97 Vehículos.

Este detalle refiere a los vehículos que fueron oportunamente subastados por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, en los años mencionados y que no fueron retirados por sus adjudicatarios de la Playa San Agustín.

Que la Ley N° 6816 modificada por Ley N° 6949 en sus artículos 9º y 10 prevé el procedimiento para disponer de los vehículos secuestrados cuando no correspondiere su entrega a quién alegare derechos sobre ellos; disponiendo que las oficinas de secuestros judiciales, transcurridos seis meses desde el ingreso del secuestro a las mismas, solicitará al magistrado a cuya disposición se encuentra el bien, el decomiso y posterior disposición.

Atento a lo expresado en los puntos precedentes se hace necesario poseer información del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, en relación a los allanamientos realizados en los desarmaderos de vehículos y venta de autopartes de los Departamentos Las Heras y Guaymallén, respectivamente.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de abril de 2013.

Artículo 1º - Solicitarle al Ministerio de Seguridad, informe de forma inmediata sobre los siguientes puntos:

1. Si en los allanamientos realizados en los desarmaderos de vehículos, agencias de venta de automóviles, talleres de reparación de automóviles y venta de autopartes de los Departamentos Las Heras y Guaymallén, se ha encontrado documentación correspondiente a: a) Los 15 vehículos no retirados de la Playa San Agustín los cuales fueron subastados por el Ministerio de Seguridad en el año 2009; b) Los 47 vehículos no retirados de la Playa San Agustín los cuales fueron subastados por el Ministerio de Seguridad en el año 2010; c) Los 97 vehículos no retirados de la Playa San Agustín los cuales fueron subastados por el Ministerio de Seguridad en el año 2011.

Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de abril de 2013.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 63920)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución la reciente decisión tomada por la Dirección General de Escuelas mediante las resoluciones 445 y 446 que modifican el régimen disciplinario y de asistencia en las escuelas de la Provincia de Mendoza ya que consideramos que las mismas podrían impactar negativamente en la calidad educativa.

La escuela expresa un modelo social de convivencia, de relaciones, de valores. Por ello es importante construir una agenda común que dé respuesta a los grandes desafíos que hoy plantea la educación: el del financiamiento, el de la inclusión, el de la calidad, el de la de autoridad.

Desde esa perspectiva, nos preocuparía mucho que se tomaran medidas que no respondan a las causas de los conflictos sino a sus emergentes.

Ahora bien, para quienes creemos que es posible una escuela pública de calidad (como la que tuvo la Argentina de otra época), los problemas no son de formas sino de fondo. De ese modo, la exigencia no es un obstáculo para la inclusión sino a la inversa. Es el esfuerzo el que permite la

integración. No es la exigencia lo que aleja a los alumnos de la escuela.

Una escuela sin exigencia termina siendo excluyente, porque reproduce el círculo de la pobreza, no alienta la movilidad social, no le da a sus estudiantes las herramientas para que sean sus capacidades y no su origen social, las que puedan regir su destino.

Lejos de pensar que son los límites los que generan la dificultad, sostenemos que sería la falta de límites una verdadera limitación para el derecho a educarse de nuestros hijos y de sus compañeros de ruta, así como para el derecho al trabajo de sus docentes.

Si los problemas de seguridad están relacionados con modelos de convivencia, pensamos que no son las normas, sino la ausencia de éstas, lo que generaría verdadera exclusión en nuestro país.

Tampoco creemos que controlar las inasistencias sea excluyente, porque consideramos que es la asistencia continua a la escuela lo que permite el ejercicio del derecho educativo. Desde nuestra mirada, el ausentismo es el origen de la deserción y la deserción escolar es la puerta de entrada a la exclusión total.

Además nos preocupa que mientras muchas escuelas de gestión privada hagan hincapié en sus objetivos de exigencia y respeto a las normas, las escuelas de gestión pública podrían retroceder en estos propósitos; lo que significaría que desde la educación se legitime la construcción de una elite.

Si además creemos que la escuela debe expresar un modelo social, nuestra preocupación se centra en desafíos que expresen otras políticas. Estas tienen que ver con mejorar la calidad de los aprendizajes, aumentar la exigencia, construir autoridad, controlar el ausentismo escolar.

Por lo expresado, muy preocupados por el futuro de nuestros hijos, es que consideramos pertinente la explicación en detalle de las medidas tomadas por la Dirección General de Escuelas recientemente.

Por los motivos expresados en esta fundamentación es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de abril de 2013.

Luis Petri
Tadeo Zalazar
Daniel Dimartino

Artículo 1º - Invitar a la directora general de Escuelas, Prof. María Inés Abrile de Vollmer, a la próxima reunión de la Comisión de Cultura y Educación de la H. Cámara de Diputados para que informe detalladamente sobre las Resoluciones 445 y 446 que modifican el régimen disciplinario y de asistencia, en las escuelas de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de abril de 2013.
Tadeo Zalazar
Luis Petri
Daniel Dimartino

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 63921)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según el Decreto Ley 5722/56 los convenios celebrados por el Fiscal de Estado, en representación de la provincia, deben ser aprobados por el poder Ejecutivo. Hasta tanto no se emita este decreto, no puede existir disposición de fondos públicos.

Es por esto que solicito al H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de resolución a fin de poder contar con los decretos habilitantes en los Autos 124651 y 124652, en la actualidad acumulados.

Mendoza, 11 de abril de 2013.

Patricia Gutiérrez

Artículo 1º - Solicitar al contador general de la Provincia de Mendoza, CPN José Caviggia y al Tesorero General de la Provincia de Mendoza, CPN Mauro Lucchetti informe sobre los decretos que autorizaron los depósitos de los Exptes. 124651 y 124652 provincia de Mendoza en ambos casos contra Dalvian SA y Vila Daniel respectivamente por expropiación del Vigésimo Juzgado Civil, en la actualidad acumulados.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de abril de 2013.

Patricia Gutiérrez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 63923)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara de

Diputados de Mendoza la muestra "Periodismo Dibujado", organizada por el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) y la Alianza Francesa, con motivo del décimo aniversario de la fundación de FOPEA, que estará presente en San Rafael desde el 26 de abril hasta el 10 de mayo y en la Ciudad de Mendoza desde el 14 de mayo hasta el 4 de junio del año 2013.

La misma tiene como objetivos: reflexionar desde el humor gráfico sobre el rol del periodismo y los medios de comunicación, enfatizar la importancia del periodismo para el sistema democrático, darle difusión a humoristas gráficos de todo el país y cuenta con la participación de obras de Quino, Rep, Caloi, Tute, Hermenegildo Sábat, Sendra, Garaycochea, Alfredo Sábat, Tabn Motiaré, Daniel Paz, Meiji, Pablo Temes, Guflo, Jorh, Liniers, Crist, Montt, Sergio Langer, Eduardo Meléndez, Maicas, Jericles, Matiello, Damián Pérez Santos, Calliera, Gustavo Idemi, Kappel, Ana von Rebeur, Pablo Pavezka, Emilio Ferrero, Gusi, Héctor Beas, Pablo Bernasconi, Kripo, Ham, Ricardo Heredia, Antonio Castiñeira, Antonio Latreccino, Gabriel Ippoliti y Carlos Leiro.

Por lo expuesto es que solicito la aprobación para el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de abril de 2013.

Jorge Tanús

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de Mendoza la muestra "Periodismo Dibujado", organizada por el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) y la Alianza Francesa, con motivo del décimo aniversario de la fundación de FOPEA, que estará presente en el Departamento San Rafael desde el 26 de abril hasta el 10 de mayo y en la Ciudad de Mendoza desde el 14 de mayo hasta el 4 de junio del año 2013.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de abril de 2013.

Jorge Tanús

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 63926)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En Mendoza, la falta de viviendas se divide en dos categorías: por un lado se encuentran las casas que efectivamente faltan construir para satisfacer la demanda de la población y por el otro están los que tienen casa, pero en condiciones muy

precarias, ya sea porque necesitan con urgencia reparaciones o bien, porque son irre recuperables.

Este déficit habitacional llevó a un grupo de empleados públicos de distintas áreas a conformarse en una entidad civil en marzo de 2012, y así acceder a una línea de financiamiento que involucra a 50 familias. Ellos formaron la Unión Vecinal "Empubli" y lograron la personería jurídica en ese mismo año. A partir de ese momento y a partir de la autogestión, comenzaron la búsqueda de un terreno que reuniera las condiciones solicitadas por el IPV.

Reciben una primera propuesta del IPV, que les ofrece una financiación del 80% del terreno que consigan. Tiempo después reciben una segunda propuesta con una financiación del 100% a concretarse en marzo de 2013.

El terreno escogido, es un terreno de 4 has. en el Departamento Guaymallén, al lado del Barrio Suyai. Este grupo emprendedor se contactó con los dueños del terreno para acordar un precio conveniente, aún cuando la compra iba a estar a cargo del IPV. Además, para facilitar el trabajo del IPV, los socios decidieron solventar los gastos de estudios de factibilidad exigidos por el municipio.

En marzo de 2013, cuando el grupo representante de la Unión Vecinal se presenta en el IPV para concretar la compra del terreno, se les informa en la reunión que preside el Presidente del Directorio, Omar Parisi, y el contador Moreno, que el terreno ya había sido comprado por el IPV y cedido a la Organización Tupac Amaru, a quienes, según el IPV, les correspondía por la prioridad establecida por ese organismo.

Ante esta situación, el grupo emprendedor se considera "estafado" y perjudicado por el criterio de reparto del gobierno, que al parecer no tiene en cuenta la igualdad ante las necesidades de la ciudadanía

Por lo dicho es que solicito a los representantes de esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de abril de 2013.

Daniel Dimartino

Artículo 1º - Citar al presidente del directorio del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), Omar Parisi, a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda para informar sobre lo ocurrido con la Unión Vecinal "Empubli" y el destino dado al terreno de 4 has. ubicado en Guaymallén.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de abril de 2013.

Daniel Dimartino

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA.

19
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 63913)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Continuamente somos testigos mediante los medios de comunicación, de graves accidentes de tránsito en los que participan no sólo automovilistas, sino también personas que se desplazan en bicicletas, motos o a pie, llevando éstos, generalmente, la peor parte.

Es, sin duda, un deber de cada uno, desde el lugar que ocupa, hacer todo lo posible para que esto no suceda o, en caso de ser imposible la erradicación de estos acontecimientos, llevar a cabo acciones a fin de minimizar su número y sus consecuencias.

En la Ciudad de Junín, hace aproximadamente 2 años, se procedió a la pavimentación de gran parte de la calle Belgrano y a la mejora de la parte que ya estaba previamente asfaltada. Esta mejora, si bien trajo aparejada una mayor fluidez del tránsito, trajo también mayores riesgos por el aumento de la circulación vehicular y de la velocidad que los automóviles desarrollan.

Sobre calle Nicolás Videla de la Ciudad de Junín, se encuentra emplazada la escuela Pbro. Constantino Spagnolo, que cuenta con un numeroso alumnado, por esa misma calle, también circulan gran cantidad de niños que cursan sus estudios en la escuela primaria Rosa García de Blanco, muchos de los estudiantes de estos dos establecimientos, deben cruzar la calle Belgrano para llegar desde sus hogares hasta la escuela o viceversa y, en tiempo de invierno, esto se realiza, muchas veces, cuando aún está de noche o en penumbras, corriendo el riesgo de atravesar una vía de doble mano por donde circulan vehículos de carga y de pasajeros, sin semaforización y sin la señalética correspondiente.

En este cruce ya se han producido accidentes, hasta ahora sin consecuencias mayores, pero no por eso podemos dejar de ocuparnos de un problema que puede acarrear graves consecuencias.

Por estas breves consideraciones, más las que brindaré en ocasión de su tratamiento, es que pido a esta H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 10 de abril de 2013.

Teresa Maza
Liliana Vietti

Artículo 1º - Que vería con agrado de la Dirección Provincial de Vialidad, procediese a colocar semáforos en el cruce de calles Belgrano y Nicolás Videla de la Ciudad de Junín.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que la repartición pública nombrada en el artículo 1º, procediese a colocar la señalética que indique:

- a) Velocidades máximas.
- b) Precaución de cruce peligroso.
- c) Proximidad de la escuela.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de abril de 2013.

Teresa Maza
Liliana Vietti

- A LA COMISIÓN D OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

20
ORDEN DEL DÍA

A) TRATAMIENTO EN PARTICULAR (Resolución N° 1692/13), el siguiente despacho:

Nº 398 - Expte. 58596/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes y de Desarrollo Social, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley 4974 – Subsecretaría de Trabajo y Previsión-. (PREF. 22)

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 – Expte. 59134/11 –Proyecto de ley del diputado Arenas, declarando Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza al Club Social y Deportivo “Juventud Pedro Molina” del Departamento Guaymallén. (CE-LAC)

2 – Expte. 62160/12 –Proyecto de ley de los diputados Arenas, Francisco y Díaz, modificando el Art. 111 de la Ley 3365 – Código de Faltas-. (LAC)

3 – Expte. 61651/12 –Proyecto de ley del diputado Llaver, estableciendo que el Poder Ejecutivo y el Instituto Nacional de Vitivinicultura propiciaran un tipo de vino tinto de calidad certificada que deberá llegar al consumo a precio razonable, con el objeto de difundir y promocionar los beneficios para la salud de las personas mediante el consumo moderado de dicho producto. (EEMI-SP-HPAT)

4 – Expte. 62369/12 –Proyecto de ley de los diputados Llaver, Barrigón, Morcos, Infante, Lemos, Montenegro, De Miguel, Quevedo, García Zalazar, Maza, Guzmán, Guizzardi, Yazenco, Pintos, Scattareggia, Meschini, Vietti, Parés, Petri, Leonardi y Dimartino, implementando en forma progresiva en todas las escuelas de la Provincia el uso de micrófonos en el aula. (CE-HPAT)

5 – Expte. 61452/12 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Lemos, Morcos, Yazenco, Godoy, Langa, Gutiérrez y Femenía, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia. (LAC-ESP. GENERO-HPAT)

6 – Expte. 62588/12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, modificando el Art. 2º de la Ley 7633 – Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Peligrosos-.(LAC)

7 – Expte. 61979/12 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar y Morcos y del diputado Bianchinelli, estableciendo que la Dirección General de Escuelas dispondrá las medidas necesarias para la Institucionalizar la Mediación dentro de la organización escolar.(CE-LAC)

8 – Expte. 51097/12 y su acum. 61576/12 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y de la diputada Zalazar, respectivamente, implementando el sistema de Cámara Gesell e incorporando artículos a la Ley 6730 y 1908 –Código Procesal Penal-.(LAC)

9 – Expte. 60026/11 –Proyecto de ley de la diputada Lemos, creando el Programa de Desarrollo de energías Alternativas en el ámbito de la Provincia de Mendoza (ProDEAM).(EEMI-AUV-LAC-HPAT)

10 – Expte. 59641/11 –Proyecto de ley de la diputada Lemos, incorporando el Art. 26 bis a la Ley 7679 –Reconocimiento Servicios Públicos no estatales. Actividades Bomberos Voluntarios. Asociaciones y Federaciones Mendocinas-. (OPI-LAC-HPAT)

11 – Expte. 62375/12 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo la autarquía financiera del Poder Judicial de la Provincia. (LAC-HPAT)

12 – Expte. 60090/11 –Proyecto de ley del diputado Pradines, creando el Programa Vivienda Digna para Mendoza. (DS-HPAT-LAC)

13 – Expte. 62203 del 23-8-12 –Proyecto de ley del diputado Vinci, declarando en situación de riesgo y emergencia al Sistema Comercial de la Provincia de Mendoza y suspendiendo por 180 días la radicación de nuevas grandes superficies comerciales vinculadas a formatos no tradicionales. (LAC-EEMI).

14 – Expte. 62362 del 5-9-12 –Proyecto de ley del diputado Vinci, estableciendo la instalación, ampliación, modificación y funcionamiento de los establecimientos comerciales de múltiples puntos de venta denominados “Ferias Internadas, Multipunto o Cooperativas de Comerciantes”, en el ámbito de la Provincia de Mendoza. (EEMI-LAC-OPI-HPAT)

15 – Expte. 60247 del 31-10-11 – Proyecto de ley del diputado Arenas, adhiriendo a la Ley Nacional N° 26363 –Tránsito y seguridad vial-. (LAC)

16 – Expte. 59134 del 7-6-11 –Proyecto de ley del diputado Arenas, declarando Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza al Club Social y Deportivo “Juventud Pedro Molina” del Departamento Guaymallén. (CE-LAC)

17 – Expte. 62160 del 17-8-12 –Proyecto de ley de los diputados Arenas, Francisco y Díaz, modificando el Art. 111 de la Ley 3365 – Código de Faltas-. (LAC)

18 – Expte. 62808 del 26-10-12 –Proyecto de ley del diputado Arenas, estableciendo la prohibición de la realización de servicios especiales de transporte de pasajeros o de turismo, mediante unidades de gran porte, en determinados caminos, circuitos y áreas. (OPI-LAC)

19 – Expte. 62802 del 25-10-12 –Proyecto de ley del diputado Francisco, incorporando el Art. 232 bis y derogando el último apartado del párrafo 3 del Art. 232 a la Ley 6730 -Código Procesal Penal-. (LAC)

20 – Expte. 62803 del 25-10-12 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Francisco, incorporando el Art. 87 y 506 bis a la Ley 6730 - Código Procesal Penal- e incorporando al Art. 2º de la Ley 8008 –Ley Orgánica Ministerio Público- el inciso 6). (LAC)

21 – Expte. 62765 del 23-10-12 –Proyecto de ley del diputado Vinci, modificando el Art. 2º de la Ley 7790 –Prohibición de fumar en lugares cerrados-. (SP-LAC)

22 – Expte. 58596/11 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley 4974 - Subsecretaría de Trabajo y Previsión-. (DESPACHO N° 398) (LAC-DGCPP-DS)

23 – Expte. 58930 del 12-5-11 –Proyecto de ley del diputado Montenegro, transfiriendo a la Municipalidad de Malargüe el inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, destinado a la adjudicación de las parcelas que ocupan los actuales vecinos del denominado Barrio Municipal. (LAC-HPAT)

24 – Expte. 62587/12 -Proyecto de ley del diputado Petri, modificando los Arts. 1º, 3º inc. 3) y 6º de la Ley 8138 -Autorizando a permisionarios de taxis y remises a utilizar videocámaras para grabar imágenes en el interior de los vehículos.

III

EXPTE. 58596. MODIFICACIÓN DE LA LEY 4974 -EN PARTICULAR-

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Orden del Día.

En el Orden del Día el expediente que se encuentra en consideración, es el despacho 398, que se trató en general y ahora corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciarán los artículos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para recordar que este proyecto lo tratamos en la sesión de la semana pasada y fue votado en general, pero también hubo ciertos pedidos, por ejemplo, el de la diputada Vietti y el de legisladores del Partido Demócrata, planteando algunas observaciones en particular y entendíamos que era necesario, además del debate que ya se venía dando con respecto a este proyecto, que se advirtieran esas observaciones que se hacían a los artículos, y, por lo tanto, pasamos a la sesión de hoy para el tratamiento.

Era eso, y es importante, ya que ha estado el presidente de la Comisión de la Legislación de Asuntos Constitucionales, trabajando en el tema, conocer claramente cuáles han sido las modificaciones y los aportes que se han hecho para llegar a la aprobación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: como se dijo recientemente, el presente proyecto, que es la modificación de la ley de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, fundada por Ley 4974, fue votada en general en la sesión de la semana pasada. El presente proyecto ingresó a la Cámara el 6 de abril de 2011; ha estado en tratamiento en nuestra comisión y la semana pasada, si bien fue aprobado en general y a sugerencia de los distintos bloques y de los diputados presentes, fue trabajado el despacho en particular, introduciéndole modificaciones de consideración, por lo que agradecemos la colaboración de los diputados Vinci, Babolené; de la diputada Vietti y su bloque, del doctor Pringles; doctores Salcedo y Madrid de la Subsecretaría y hacer referencia a que el mismo proyecto fue enviado por el Poder Ejecutivo y que en su elaboración, aparte del agente del Ministerio de Gobierno y de la Subsecretaría, trabajaron el doctor Roberto Domínguez; la doctora María Salas, Jueza de Trabajo; la doctora Olga Castillejo de Arias; la doctora Haidé Castillo de Páez, y que tiene por objeto -como decíamos- la modificación de la Ley 4974, añadiendo a la estructura y al funcionamiento de la Subsecretaría de Trabajo, a los nuevos tiempos.

La idea, en este caso, es darle a la Subsecretaría un perfil mucho más adecuado al que corre en estos tiempos; fortaleza laboral a la Institución, otorgando mayor protagonismo a la

misma; le da nuevas funciones, como la prevención e inspección de las infracciones laborales, intermediación en la prevención de los conflictos laborales; difusión en los principios de la legislación laboral; ser organismo de consultas en temas laborales, tanto para los empleadores como para los trabajadores, así como también para el gobierno; ser un observatorio fundamental de las tendencias del mercado de trabajo en la sociedad. En definitiva, proveer propuestas efectivas y aplicar todos los medios necesarios para proveer el trabajo decente.

Se establece que la Subsecretaría realizará en todo el territorio de la Provincia, inspecciones y vigilancia de trabajo, tanto en forma preventiva, como verificar el cumplimiento de las leyes laborales. Se adecua a las facultades de inspección previstas al orden nacional y se faculta expresamente para realizar inspecciones a las cooperativas de trabajo que estaban exentas de esto, a fin de que si se presume que su trabajo no está dentro de la legislación, pueda intervenir.

Esta misma ley regula dos capítulos referentes a la inspección laboral de Higiene y Seguridad en el trabajo, dando un nuevo tratamiento jerarquizando en la materia.

Se le asigna al área de Inspección y Vigilancia, la obligación de la difusión educativa sobre temas referentes a salud y bienestar de los trabajadores; se establece un régimen específico de libertad, de liberación de las multas, siempre que se acredite que se ha hecho cesar el supuesto que motivó la infracción en un plazo perentorio, excluyendo de las mismas infracciones muy graves, como la del trabajo infantil y el trabajo esclavo.

En materia de conflictos individuales se establece la conciliación laboral, regulándose la capacitación de los conciliadores, con técnicas de mediación y conciliación, y se incorpora la conciliación obligatoria; salarios mínimos vitales móviles, que se introducen al arbitraje, con vistas a introducir los métodos alternativos de resolución de conflictos. Asimismo, se introduce la figura de "cosa juzgada" para las resoluciones homologadas, otorgando un plazo de apelación en los supuestos de homologación, dejando dicho conflicto definitivamente resuelto. Esto, lo que hace, también es despejar algunos bolsones de conflictos en la Justicia, que lo que hace es entorpecer el trabajo de la justicia laboral.

Por otra parte, se regulan los conflictos en los servicios esenciales, en concordancia en un todo por lo dispuesto por la Ley 25867 y se establece claramente las obligaciones previstas y, garantizar los servicios mínimos. Esto, en un todo de acuerdo con la obligación adecuada a lo que recomienda la OIT.

Esta ley es un marco general que viene a poner en vigencia una ley que creemos necesaria para que la Subsecretaría sea un instrumento ágil y que le sirva a la sociedad en su conjunto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: se recordará que la semana pasada este bloque no acompañó la aprobación de esta ley, porque entendíamos, en primer lugar, la extemporaneidad para tratar este proyecto y además, ayer, se nos entregó este despacho; lo hemos analizado, y notamos muchas inconsistencia en la vía recursiva, en la función de la Subsecretaría y, entendemos que sí, que indudablemente, la Subsecretaría en algún momento debía modificarse, pero creemos que había que hacer otros cambios importantes, darle otras jerarquías, y vemos que esto no se está haciendo. Pensamos que se ha trabajado demasiado rápido y la urgencia por parte del Ejecutivo, pero bueno, desde ya adelantamos nuestro voto negativo en el día de la fecha a este proyecto y lo lamentamos, porque nos hubiera gustado tratarlo en otra oportunidad y poder acompañar haciendo importantes aportes que creemos habían que hacerse.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: este proyecto de ley que tratamos la semana pasada y tuvo despacho favorable, tiene como objeto actualizar las misiones y las funciones de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, como se denomina, convirtiéndolo en un organismo más ágil, más dinámico y adecuándolo a la nueva legislación, tanto nacional como provincial y que de varias leyes hemos sido partícipes algunos legisladores que hoy estamos aquí en las bancas.

Se ha ampliado bastante su misión: se incorporó lo atinente al trabajo infantil, al trabajo esclavo y el Registro de Infractores, que también tuvo tratamiento en este recinto; se autorizó, y en esto solicitamos expresamente, desde el bloque demócrata, la creación de los tribunales administrativos de servicio doméstico, debido a que con la nueva legislación, del servicio doméstico, la Subsecretaría de Trabajo no va a tener la capacidad suficiente para atender los reclamos y en vez de traer una solución, sería un problema; creando los tribunales administrativos, el subsecretario podrá referirse directamente a los otros conflictos, a las conciliaciones individuales, generales y obligatorias y dictar las resoluciones, y dejar en manos, todo lo de servicio doméstico en un Tribunal Administrativo, que hasta ahora, de alguna manera, venía trabajando la Subsecretaría de Trabajo pero lo hacía (no digo de oficio) casi por analogía.

Se creó el Cuerpo de Conciliadores como bien hacía referencia el miembro informante, que van a ser capacitados para llevar adelante este importante trabajo de la consideración de los empleados.

Solicitamos que se extendiera el certificado de fracaso y sea incorporado al despacho, porque no hablaba de ello en el proceso de conciliación.

Este proyecto tiene una incorporación que es importante, aquellos que concebimos algo del

Derecho Laboral e incursionamos en la profesión, sean incorporados los acuerdos espontáneos, la homologación. La homologación conforme a los términos del artículo 15 de la Ley de Contrato de Trabajo, ustedes saben, algunos quizás no, que hasta ahora se podían hacer las homologaciones y no obstante eso podían recurrir posteriormente a la Cámara de Trabajo; con esto lo que hemos buscado, se establece un régimen que tiene casi el carácter de "cosa juzgada" y una vez que esté homologado la conciliación, en este caso en el acuerdo, no se puede recurrir a la justicia ordinaria en los Tribunales de Competencia Laboral del Provincia de Mendoza. Con esto hemos agilizado el trámite y hemos, de alguna manera, descongestionado las Cámaras de Trabajo, o las vamos a descongestionar.

En el proyecto se establecía la posibilidad de que el subsecretario declarara los trabajos insalubres, como en los lugares de trabajo en las funciones, nosotros solicitamos que también se incorporaran las tareas riesgosas y así lo ha contemplado el despacho.

Respecto al régimen de sanciones que venía en el despacho que tuvimos primero en mano, que llamó a confusión a un legislador de otra bancada en el tratamiento de la semana pasada, está establecido a lo que instaura la Ley 25212, por lo tanto se ha sacado todo lo que se refiere a legislaciones, a las sanciones graves, a las sanciones leves, porque nos regimos directamente por la ley nacional.

En lo que hace a las empresas, el despacho original traía un plazo de 5 días para ofrecer los descargos ante las denuncias, hemos incorporado una modificación es, que en el caso de que la empresa tenga su domicilio radicado fuera de la Provincia de Mendoza, que se amplíe en un día cada 100 kilómetros o fracción mayor a 50 kilómetros, conforme a lo que establece el Código Procesal Civil de la Provincia de Mendoza.

Respecto de los infractores, que nosotros en esto solicitamos y así lo aceptó el oficialismo, que se volviera a la redacción original de la Ley 4974, artículo 55. También pusimos un plazo determinado para que los asesores o los miembros del Colegio de Abogados, del Cuerpo de Abogados de la Subsecretaría de Trabajo, entablen las demandas; en el despacho únicamente quedaba sujeto a la voluntad o al tiempo que ellos tuvieran para entablar la demanda, hoy tienen un plazo de 30 días de recibido el expediente para entablar la demanda, porque sino estos expedientes a veces eran cajoneados, y como la prescripción laboral se opera recién a los 2 años, el expediente a veces dormía más de un año el "sueño de los eternos" en la Subsecretaría de Trabajo.

Acerca de los servicios médicos solicitamos la inclusión del artículo 35 de la ley original, que es mucho más completa que el despacho, y así consta hoy. Además trae un capítulo para los conflictos colectivos, se incorpora un procedimiento de conciliación obligatoria. El artículo 62 y los siguientes conmueve a pedido de partes por 10 días más, o

sea 15 días la conciliación obligatoria, y a pedido de partes se puede prorrogar por 10 días más antes de tomar las medidas de fuerza. En ese caso la Subsecretaría fijará audiencias a fines de ir tratando de acercar las posiciones de las partes.

Todo lo que se refiere a los servicios esenciales, se debe adecuar específicamente a lo que establece el artículo 24 de la Ley 25877 que es lo que regula los servicios esenciales en el nivel nacional, que su vez están avalados, reglamentados, por el Decreto 272 del año 2006, eso está contemplado en el artículo 67 y siguientes.

Señor presidente, hay una serie de otras modificaciones, suman alrededor de 20 ó 23, que hemos solicitado su inclusión y que entendemos que a este proyecto de ley le da una más elevada consideración de los hechos. Por ejemplo en lo que se refiere al caso que nos referimos del servicio doméstico, que siempre ha sido una labor poco considerada por todos, al empleado doméstico siempre se lo ha mirado de una manera distinta, gracias a Dios y a partir de la legislación actual, de la que está en vigencia a nivel nacional, ha cambiado completamente cómo van a ser considerados. Y nosotros le hemos dado el marco adecuado para que tengan los Tribunales Administrativos en la Provincia de Mendoza, que deberá crear la Subsecretaría de Trabajo para que puedan recurrir.

Este proyecto de ley no es ni a favor ni en contra de nadie en particular, este proyecto de ley no tiende ni a alentar, y en todo caso no tiende a restringir el derecho de huelga que legítimamente tienen los trabajadores y que está contemplado en la Constitución Nacional. Lo que tiende es a favor de aquellos que no tienen la posibilidad de recurrir a servicios privados, y que tienen que recurrir a servicios esenciales públicos, de tener una prestación mínima durante los días en que se efectúen las medidas de fuerza, es garantizar a aquellos que menos tienen que puedan acceder a los servicios cuando hay conflictos entre patronos (en este caso el Estado) y los gremios. Esta es en definitiva la propuesta nuestra, de nuestro bloque, ha sido construir, no obstaculizar y no ir en contra de nadie, sino por sobre todo proteger el bien general que es la población de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA - Señor presidente: no tuve la posibilidad de estar en la sesión del miércoles pasado en la votación en general de este proyecto. Tal cual lo había planteado desde el minuto cero que se empezó a tratar este tema, y teniendo como antecedentes (sino me equivoco) el año 2006 ó 2007, siendo presidente del bloque de Senadores del PJ, el ex gobernador Julio Cobos -de alguna manera- intentó enviar un proyecto de características parecidas, a lo mejor no tan profundas que no viene al caso detallar; fui el vocero del peronismo en ese momento en contra de ese proyecto, por lo tanto, ahora dejar en claro que ni en

la votación en general ni en particular estoy de acuerdo con la filosofía y la profundidad que tiene el proyecto que se está tratando.

Quiero que quede expresado mi voto negativo, tanto en general como en lo particular.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: este proyecto me parece que ha venido como mal barajado. Porque ya la semana pasada cuando se empezó a discutir, en general, ni siquiera los bloques mayoritarios aquellos que tienen la posibilidad de tener miembros en todas las comisiones, tenían el proyecto definitivo; tanto es así que el diputado preopinante también recalcó, que se estaba discutiendo sobre artículos que en la mano no teníamos ninguno de los legisladores, y el bloque radical estaba discutiendo con un proyecto, que en definitiva, no era el proyecto que estábamos por votar.

El proyecto que en definitiva vamos a votar, nos fue entregado en el día de ayer; y sin ir a los aspectos técnicos, que no es el metié mío ni el ámbito que manejo, me parece que una ley como esta que trata de reformar una Secretaría, tendría que haber tenido -por lo menos- las consultas previas a los cuerpos sindicales que son los que básicamente se manejan con la Secretaría, y que en muchas oportunidades habían dicho la necesidad de que la Subsecretaría de Trabajo, fuera modificada en su estructura para tener mayor autarquía, mayor libertad de los poderes políticos y así poder, realmente, trabajar en conjunto con los trabajadores.

O sea que, me parece que tiene un efecto o un defecto de origen; al no haber tenido, como se hace en otras leyes, la necesaria consulta con todos los actores involucrados en el tema. Y me parece, el que los sindicatos se enteren junto con nosotros, o por los medios, de cuál es la reforma que se va a hacer, la Secretaría con la cual ellos tienen que manejarse a diario, y que en realidad, seguramente, tienen muchas ideas para aportar, para mejorar su funcionamiento, es un defecto de origen.

Se dice que se va a estar en un todo de acuerdo con la ley nacional que regula las leyes de servicios esenciales, y sin entrar en aspectos técnicos, que no manejo muy bien, hay uno de los artículos, el artículo 75, inciso b), que dice: "fijar los servicios mínimos necesarios cuando las partes no lo hubieran así acordado o cuando los acuerdos fueron insuficientes para compatibilizar el ejercicio del derecho de huelga con los demás derechos reconocidos en la Constitución, conforme al procedimiento".

Y otro que dice la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales: "calificar excepcionalmente como servicio esencial a una actividad no enumerada en el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley 25877, de conformidad de lo establecido en los incisos a) y b) del tercer párrafo".

Si no entiendo mal, acá se está diciendo que esta Comisión va a poder legislar, de alguna manera servicios esenciales que hoy no están incluidos en la propia ley, que dice: "que esta ley está en un todo de acuerdo".

Sin haber, porque la verdad es que no he tenido tampoco tiempo de analizar, en un día, todos los artículos, solo por esta deficiencia que acabo de marcar, adelanto que voy a estar en contra en lo general y en lo particular.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: en realidad, coincidiendo con algunos de los legisladores preopinantes, verdaderamente es una ley y un proyecto sumamente técnico, donde algunas de las cosas, desde la formación personal se ha podido aportar desde el sentido común, no desde la formación. Y algunas otras cosas, sí hemos sentido que podíamos aportar desde los conocimientos.

En principio diría que todos los aportes que se hicieron respecto a ampliación de plazos, puntualizando en algunos artículos: "Defensa y Protección del Empleado" hemos estado de acuerdo y algunos aportes que hicimos como fue, por ejemplo, "todo el régimen de infractores y multas", que nos parece que es correcto la eliminación del articulado que venía en el proyecto original y acompañar -digamos- seguir lo que establece la Ley Nacional 25212, que hace referencia el proyecto actual, que es "El Pacto Federal del Trabajo".

Y también, estuvimos de acuerdo con la creación de Tribunales Administrativos, expresados por el bloque demócrata; también aportamos -digamos- esto es muy técnico desde la vía de apremio que la boleta de deudas sea suficiente instrumento para iniciar la vía de apremios, el régimen de recaudadores -indiquemos- lo utiliza Rentas, la ex Rentas de la provincia y la mayoría de los municipios; el tema, el cobro de un interés adicional en el caso de multas, de acuerdo al Código Fiscal de la Provincia de Mendoza; o sea, en estos aspectos que han sido técnicos hemos recibido y han sido receptadas nuestras opiniones, y compartimos otras de las modificaciones aportadas durante el trabajo que se hizo desde el proyecto original, que la verdad, este tema lo venimos tratando hace bastante tiempo.

Ahora no podemos dejar de reconocer que, más allá de las modificaciones a lo que hace a la Subsecretaría de Trabajo, podemos estar más o menos de acuerdo, los aportes la mayoría de los bloques decidieron hacerlo y otros bloques no. Pero, lo que hace ruido en realidad es cuando hablamos de servicios esenciales y ahí es donde más dudas hemos tenido desde nuestro bloque. Hasta ahora hemos estado discutiendo algunos artículos, por lo cual diría que, en general, en la votación en particular vamos a no molestar lo que es la votación en particular, acompañando la mayoría de los

artículos, hasta que lleguemos a lo que se refiere a servicios esenciales.

En lo que es el capítulo 2, que habla de "Conflictos Colectivos de Trabajo en los Servicios Esenciales", entendemos que esto está legislado a nivel nacional con la Ley 25877, en su artículo 24, esto está legislado.

Sí, vamos a pedir, cuando lleguemos al artículo 71, que hagamos un cuarto intermedio, porque si bien se ha trabajado y demás, nos quedan algunas dudas, que de ser zanjadas, vamos a poder acompañar otros artículos o, en caso de que nuestras dudas se mantengan, vamos a votar en contra directamente.

En este caso, en el artículo 74, es un tema de mejorar la redacción, que en realidad lo venimos pidiendo y lamento que no esté el diputado Piedrafita, porque lo hemos pedido con él, en cuanto al mejoramiento de la redacción, pasamos el texto, ahora no me pidan el texto porque no lo tengo ya. Pero, sí en un cuarto intermedio podemos mejorar la redacción, eso no fue receptado, se insistió en algo que está medio como enredado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ¿De qué artículo está hablando?

SRA. VIETTI - El 74, ahí vamos a pedir un cuarto intermedio.

En el 74 bis no hace falta ninguna aclaración, simplemente lo vamos a votar en contra, y nos quedaría el artículo 75, en cuanto, queda como duda, va a persistir como duda, en el cuarto intermedio tal vez se solucione el inciso a), y en el inciso b), recién lo señala la diputada Gutiérrez, queremos que se nos aclare, y el 76 también, de persistir las dudas, la verdad que lo vamos a votar en contra.

Tenemos acá el artículo 24, que es lo que ya está legislado a nivel nacional, que es la primera parte del artículo sesenta y pico al 71 de este proyecto; y a mí me gustaría y pediría autorización para leer, señor presidente, porque cuando planteábamos las dudas no lo teníamos y, entonces, me parece bueno que lo escuchemos todos.

El artículo 24 del capítulo 3, dice: "cuando por un conflicto de trabajo, alguna de las partes decidiera la adopción de medidas legítimas de acción directa que involucran actividades que puedan ser consideradas en usos esenciales, deberá garantizar la prestación de servicios mínimos para evitar la interrupción"; y viene la definición de lo que serían los servicios esenciales: "se consideran esenciales los servicios sanitarios y hospitalarios, la producción y distribución de agua potable, energía eléctrica y gas, y el control del tráfico aéreo".

Ahora viene algo que hace mención a los párrafos que ahora voy a leer y que en el momento de analizar estos artículos no la teníamos, una actividad no comprendida en el párrafo anterior podrá ser calificada excepcionalmente como servicio esencial por una comisión independiente, integrada según establezca la reglamentación previa apertura

del procedimiento de conciliación prevista en la legislación en los siguientes supuestos. Y esto hace mención en los artículos de la Comisión de Garantías, que genera, a lo mejor, mayores diferencias en el recinto;

inciso a): "cuando por la duración y extensión territorial de la interrupción de la actividad, la ejecución de la medida pudiere poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de toda o parte de la población"; inciso b): "cuando se tratare de un servicio público de importancia trascendental conforme los criterios de los organismos de control de la organización internacional del trabajo".

Digo, si está acotado a los inciso a) y b) en los artículos que vamos a interrumpir en la votación en particular, tal vez podamos acompañar estos artículos, si no anticipo nuestro voto negativo a esos artículos y la modificación del 71.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: únicamente, a los efectos de que nos ordenemos en el tratamiento en particular, voy a pedir que por Secretaría que se vaya dando lectura artículo por artículo y que nos dé tiempo suficiente, porque hay modificaciones en muchos artículos, así no nos lleva a confusión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así, se hará.

No hay más oradores.

Corresponde votar en particular. Por Secretaría se dará lectura artículo por artículo.

No cerramos todavía la lista de oradores.

Tiene la palabra el diputado Dimartino.

SR. DIMARTINO - Señor presidente: muy breve, para aclarar algunos conceptos; la verdad que pareciera a veces que nos transformamos en un observatorio técnico, y esta es la Legislatura Provincial donde se viene con posturas políticas, entonces, está claro, que se vota a favor de un proyecto que claramente va a cercenar las libertades sindicales, o se está en contra de esto, como la Unión Cívica Radical.

Por lo tanto quiero aclarar esto, porque la verdad es que el 17 de abril será recordado en Mendoza no solamente como el "Día Internacional del Malbec" o el "Día Provincial del Malbec", si no el día que el propio Partido Justicialista vota en contra de los obreros.

Así que esto, quiero que quede bien claro, señor presidente, y también que quede bien en claro la diferencia que hay entre los bloques que supuestamente dicen ser radicales. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: lo mío va a ser muy breve, en general trato de no debatir y no es que me

escude en lo técnico, porque hago política y con lo que tengo que hacer.

Me he sentido aludida o nos hemos sentido, digo: ¿quien va a dudar que soy radical?

La verdad que nunca me fui, nunca dejé de serlo, nunca fui ni vine, pero no importa en este recinto.

Con respecto a este proyecto, si vamos a hablar de posturas que identifiquen a un partido en este tema, exclusivamente en este tema, que estamos hablando de servicios esenciales; no sé si todos saben, algunos sí, porque fue hablado en Labor Parlamentaria, donde se pretendió, desde el oficialismo, utilizar un proyecto de servicios esenciales que recién alguien lo nombró, como a "vuelo de pájaro", del gobierno de Julio Cobos, y ninguno de los miembros del bloque Unión Cívica Radical a secas, dijo: ¡a ver! -no utilicemos este proyecto-, que fue presentado por mi amiga diputada Amalia Monserrat, y la verdad que a mí me dolía, si bien no coincidía con ese proyecto. Y digo por qué: desde ese proyecto que llevaba la firma de la Unión Cívica Radical y punto, a secas; se consideraba el servicio esencial absolutamente todo, no solamente la salud, era todo, muchísimo más abarcativo y absolutamente restrictivo de lo que es el derecho de huelga y fue esta legisladora del bloque radical Leandro Alem, esta legisladora, que pidió a los legisladores de la Unión Cívica Radical y punto, que comentaran en la reunión de bloque cómo se había logrado que no fuese utilizado el proyecto de Julio Cobos presentado por Amalia Monserrat, cómo se había logrado que el oficialismo no lo utilizara, fue esta legisladora la que dijo: "No es ético", después que ustedes se opusieron, algo dijo recién el diputado Cassia, después que ustedes lo pisotearon, lo bastardearon y lo mandaron al "archivo" hoy venimos a sacarlo y Amalia Monserrat no se lo merecía y fue esta legisladora la que le dijo al oficialismo "No".

Acá no estamos cercenando el derecho a huelga, fue el bloque radical Leandro Alem el que logró que no se trabajara sobre un proyecto específicamente de esto, de Servicios Esenciales y vuelvo a decir, donde Servicios Esenciales "era todo", y lo que se buscaba era cercenar el derecho a huelga.

Entonces, para hablar hay que fundamentar, hay que conocer y se hace política con lo que se debe hacer política, y cuando es técnico, sino se tiene el conocimiento, "calladitos se ven más bonitos". Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guzzardi.

SR. GUIZZARDI - Señor presidente: quiero hacer una acotación con respecto a lo que medianamente uno conoce y es con respecto al sistema de salud; cercenar el derecho de huelga con esta cuestión de Servicios Esenciales, digo, que históricamente ha ocurrido que los paros en salud han tenido la cobertura básica que merecen de acuerdo a la

categoría -digamos- nivel de hospital, o nivel de atención de Centro de Salud, o sea, nunca ha quedado descubierto al cien por cien.

Cuando hablan de poner en riesgo la vida de los ciudadanos y encima diciendo los que menos tienen, creo que esos son los que más consideración tienen, en estos momentos o en esos momentos de paro, o de discusión salarial.

Lo que me parece sí, y lo quiero dejar claro, es que todos los trabajadores de salud tienen el derecho de huelga y ninguno se olvida de lo que estamos tratando que son seres humanos y jugamos con vidas humanas.

La verdad, creo que lo que debiera hacer es, que desde el ministro para abajo, apretar la marca en la gestión, eso es lo que tiene que hacer; los hospitales están cumpliendo con el horario de trabajo, muy poco tiempo. La verdad que están cumpliendo muy poco y esto es cuestión de gestión; no es cuestión, por ahí, de echarle la culpa al trabajador que quiere igualar su sueldo con una inflación que va devorando su sueldo de bolsillo, y es lógicamente lo que están peticionando los gremios.

Entonces, la cuestión es gestión. La gestión la tiene que hacer el ministro, bajar la línea al director de los hospitales, a los Centros de Salud, a todos lados porque se están subutilizado los hospitales y habrá que ver de qué manera se puede hacer, pero es una cuestión de trabajo no de cercenamiento a través de Servicios Esenciales; porque lo único que se resiente cuando hay paros, son los consultorios externos, nadie se queda sin operar, nadie se queda en una emergencia, digamos el médico no es una "máquina" sino un ser humano que estudió para sanar o para ayudar al prójimo y de alguna manera, obviamente, habrán excepciones como en todo, pero siempre está disponible y el equipo de salud funciona. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: cuando estábamos en Labor Parlamentaria se intentó traer el proyecto de la diputada Amalia Monserrat, como presidente de bloque, más allá de lo que haya dicho la diputada Vietti, y estábamos en ese momento con el diputado Víctor Scattareggia que había hecho un estudio exhaustivo a la ley, porque tengo que reconocer que el diputado Scattareggia es impecable cuando hay que estudiar un proyecto; nos opusimos desde el bloque Unión Cívica Radical, porque era un proyecto que estaba archivado, hacía ya mucho tiempo y decíamos que no íbamos a permitir que se debatiera, quiero que esto quede en claro, que no fue únicamente la diputada Vietti la que levantó la voz por su amiga, sino desde el bloque de la Unión Cívica Radical nos opusimos en aquel momento a que se hiciera cualquier tipo de tratamiento y quiero que quede claro que fue un proyecto de la diputada Monserrat, desconozco si había tenido o no instrucciones del gobernador Cobos en aquel

momento, pero también quiero recordar que en la época del gobernador Cobos fue cuando se reabrieron las paritarias en esta provincia. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si no hay más oradores, lo votamos en particular, empezamos artículo por artículo.

Le pido que levanten la mano, y si hay mayoría reiteramos la votación.

Sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa.

- Dialogan los diputados, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Quevedo.

SR. QUEVEDO - Señor presidente: es para solicitar votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: entiendo el planteo del diputado que me ha precedido en el uso de la palabra y que ha hecho la moción, pero son casi noventa artículos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Sí, vamos a votar en particular el artículo 1º. Luego vamos a reiterar y observar en particular, como usted pidió y la diputada Vietti, en los artículos que haya que hacer algunos cambios.

Vamos a votar el artículo 1º, en particular, en forma nominal.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los siguientes diputados y diputadas: Arenas, Babolené, Carmona, Díaz, Femenía, Francisco, Godoy, González, Guerra, Langa, Maza, Miranda, Morcos, Moreno, Muñoz, Ramos, Ríos, Saponara, Tanús, Viadana, Vietti, Vinci, y Zalazar.

- Votan por la negativa los siguientes diputados y diputadas: Barrigón, Cassia, De Miguel, Dimartino, García Zalazar, Guizzardí, Gutiérrez, Guzmán, Infante, Lemos, Limas, Llaver, Meschini, Montenegro, Parés, Petri, Pintos, Quevedo, Scattareggia y Yazenco.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La votación ha arrojado 23 votos por la afirmativa; 20 por la negativa y 5 por ausentes, por lo que resulta aprobado el primer artículo en particular.

Seguimos leyendo; salvo que haya objeciones, ese será el resultado de la votación en particular; salvo que hagan un pedido expreso antes de votar de observar el artículo.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 2º al 39 inclusive.

- Se anuncia el Art. 40, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es para hacer algunas correcciones en lo que hace a la redacción del artículo 40.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone a un cuarto intermedio.

- Se pasa a un cuarto intermedio, a las 14.15.

- A las 15.17, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: las modificaciones y la inclusión de las partes que habíamos acordado están en Secretaría. Solicito se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a las modificaciones.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Quando se hubieren labrado actas de infracción, el presunto infractor tendrá un plazo de 30 días, acreditará fehacientemente haber hecho cesar en su totalidad los hechos por los cuales se labró la misma, podrá solicitar liberarse de la sanción...

Todo el resto del artículo es igual hasta la antepenúltima palabra: "... o no se hubiera recorrido conforme a los artículos siguientes...".

Un agregado, después de trabajo infantil o esclavo dice: "...y si tuviera antecedentes en el Registro de Infractores...".

Todo lo demás es igual el artículo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Así se hace, a las 15.22.

- A las 15.34, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: simplemente, era ver cómo había quedado la redacción, porque el artículo 40, al que se estaba haciendo referencia, a través de la Secretaría Legislativa, hace referencia a una ley de la cual soy autor y me han acompañado mucho los legisladores que están acá como coautores, que es la Ley contra el Trabajo Esclavo Infantil, que aquellos que tienen faltas muy graves se les quitan los beneficios que les pueda otorgar el Estado mendocino. Entonces, ha quedado muy bien la redacción y aclarado que quedan exceptuados los que tienen faltas muy graves, como en este caso, el Trabajo Esclavo Infantil, de lo que establece el artículo donde se lo puede dejar fuera del registro de infractores a aquellos que hayan cesado en la

infracción. Ahora ha quedado bien redactado, por lo tanto, estamos de acuerdo en cómo ha quedado el artículo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Han tomado conocimiento los diputados, lo votamos.

En consideración en general y en particular.

Se votan y aprueban sin observación los Art. 40 al 44, inclusive.

- Al enunciarse el Art. 45, dice el.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio por los artículos 45 y 46.

Tiene la palabra la diputada Patricia Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: antes del cuarto intermedio, hay varias modificaciones que los legisladores quieren hacer, diría que aprovechemos este cuarto intermedio para hacerlas todas y no en el momento, y ya después, de última, comunicarlas no más; y leer cómo han quedado las modificaciones, como para hacerlo un poco más ágil.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ¿Es por los Artículo 45 y 46?

SRA. GUTIÉRREZ – No, digo porque hay modificaciones de artículos posteriores.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Antes de dar la palabra a los diputados, una hora y media de cuarto intermedio hubo para esas modificaciones, pero voy a hacer lo que el Cuerpo, que es soberano, me indique.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: tengo entendido que a través del presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, y de los legisladores que han hecho las observaciones, ya han llegado al acuerdo de esas observaciones. Si hay alguna variante, un tema puntual se puede hacer verbalmente, en el caso del diputado Vinci, si cree que ha quedado un tema puntual, lo demás, los temas ya se han acordado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Diputado, usted ha solicitado un cuarto intermedio, ¿retira la moción y lo hace a viva voz en el recinto, las modificaciones?

SR. VINCI - Señor presidente: es que tengo que redactarlo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 15.37.

- A las 15.47, dice el.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es para ahorrar tiempo en los artículos 45 y 46 que vamos a tratar enseguida, de común acuerdo que hemos estado participando en la reunión, van a ser sustituidos literalmente por el artículo 50 y 51 del proyecto original, que consta en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: realmente, recién quise evitar, después de una hora y media de cuarto intermedio, pedir votación nominal, si reiteramos los cuartos intermedios, si tenemos estos cuartos intermedios tan largos, vamos a tener que pedir votación nominal, porque lamentablemente no sabemos cuántos legisladores vuelven al recinto, y bueno, reafirmar nuestro voto realmente negativo a esta ley, porque está demostrado y si tenemos que hacer cuarto intermedio a cada rato, para mejorar la redacción, porque realmente esta es una ley que viene muy mal.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Comparte esta Presidencia su postura, diputado, y le pide a los diputados que ocupen sus bancas, no se retiren del recinto para evitar la votación nominal y que pueda constatar Secretaría la presencia de los mismos, sino no se puede votar por signo.

Vamos a contar el número de legisladores presentes en el recinto por Secretaría.

Se encuentran presentes 44 diputados e ingresa la diputada Meschini.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se continuará con su articulado.

Corresponde en particular el artículo 45.

- Se enuncia y aprueba el artículo 45, que es el artículo 50, ahora el texto del original.

- Se enuncia y aprueba el artículo 46, que ahora es el texto se sustituye por el literal del original, por el artículo 51.

- Se enuncia y aprueba sin observación el artículo 47.

- Se enuncia y aprueba el artículo 48, con las modificaciones que obran en Secretaría. (Están agregados dentro de los 2 años de plazo).

- Se enuncia y aprueba sin observación el artículo 49.

-Se enuncia el Art. 50, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El artículo 50, tiene en el inciso f) una modificación: la referencia al artículo 56, es en realidad el artículo 51.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 51 al 70.

- Se enuncia el Art. 71, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: nosotros lo habíamos adelantado en la fundamentación del proyecto, que a partir del artículo 71, hay algunas dudas que quedaron.

Voy a solicitar, lamentablemente, un cuarto intermedio, y si bien no vamos a acompañar el artículo 74 bis, pero si queda claro que algunos artículos e incisos se ajustan exactamente a lo que es la legislación nacional, no vamos a tener inconveniente en acompañarlos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 15.50.
- A las 16.17, dice el:

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con 44 diputados en el recinto, se reanuda la sesión.

En consideración en particular el artículo 71, con las modificaciones obrantes en Secretaría.

- Aprobado el Art. 71.
- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 72, 73, 74, con modificaciones.
- Se enuncia el Art. 75, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: el artículo 75, tiene modificaciones en su inciso a), que obran en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: en el mismo sentido quería aclarar que el artículo 75, tiene modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Continuamos con la votación

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 75, con modificaciones.
- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 76 al 87.
- Se aprueba el Art. 88, con las modificaciones. Tiene supresiones de artículos redireccionados, como el 1, 43, 63 y 65... termina: "en cualquier otra norma que se oponga expresamente a la presente.
- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 89.
- El Art. 90 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado para su revisión.

- (Ver apéndice N° 3).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: es para que conste en el Diario de Sesiones el voto negativo de la Unión Cívica Radical.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para solicitar que se altere el Orden del Día y dejemos el Periodo de Homenajes para el final.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de alteración del Orden del Día.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

IV

EXPTE. 63789. POLÍTICA DE RECUPERO DE CRÉDITOS CEDIDOS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 63789.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver apéndice N° 6)
- El texto del expediente 63789, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 63789)

Artículo 1° - Ratificase lo actuado por la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control instrumentada en el artículo 6° de la Ley 8198, en el Fideicomiso Financiero, de Administración y Garantía entre el Banco de la Nación Argentina y Nación Fideicomiso S.A conformado por las carpetas crediticias litigiosas de deudores agropecuarios de la Provincia de Mendoza (Fideicomiso Financiero del Banco de la Nación Argentina y los deudores hipotecarios agropecuarios radicados en Mendoza), denominado "Volver a Producir-Refinanciamiento del Sector Productivo de la Provincia de Mendoza".

Art. 2° - Ratificase el Mandato de Administración y Gestión de Cobranza "POLÍTICA DE RECUPERO DE CRÉDITOS CEDIDOS", dispuesto por el Art. 5° de la Ley 8198, y sus principios formulados por la Provincia de Mendoza en virtud de la facultad reservada en la cláusula 4ª del Convenio celebrado el día 16 de octubre de 2009, para el desarrollo de la gestión de cobranza por parte del Banco de la Nación Argentina. Dicho texto queda agregado como "ANEXO 1" y forma parte de la presente ley.

Art. 3° - Ratificase la "NÓMINA" de productores admitidos al fideicomiso que se agrega como "ANEXO 2" e integra la presente ley.

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a fin de continuar con el trámite de todos aquellos deudores cuyo rechazo inicial por resolución de la comisión AD-HOC hubiere sido recurrida en Sede Administrativa y se determinase su admisibilidad por encontrarse ajustadas a derecho. Dicha nómina deberá ser remitida para su validez a ratificación legislativa.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece.

Sebastián Pedro Brizuela Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pta. Provisional

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: este es un proyecto que ya viene del Senado y que en reiteradas oportunidades tuvimos reuniones con los productores y se conformó una comisión que tenía que establecer cuáles eran los beneficiarios, entonces se precisó de la Comisión y eso es lo que estaba faltando.

Ya se ha aprobado por unanimidad en el Senado y ahora falta la rectificación de diputados, por lo tanto, solicitamos el voto positivo, así podemos aprobar ya este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: en la misma línea que el diputado preopinante, y habiendo seguido el curso de los antecedentes legislativos que llevan al tratamiento de este tema del día de la fecha, nosotros adelantamos desde esta banca el voto favorable del Partido Demócrata.

Pero, no sin antes hacer una reflexión, señor presidente, y por eso hacemos uso de la palabra. El seguir votando estos refinanciamientos nos obliga, por lo menos a proponer un sinceramiento, no es bueno seguir emparchando en materia económica y creo que esto es lo que está delatando, es que en algún momento se tomaron las decisiones equivocadas y esto a la fecha es una crisis. Seguimos insistiendo que esto demuestra también el agotamiento, el fracaso de los modelos distributivos sin que, en paralelo, se hayan favorecido los modelos productivos.

Hoy, a la fecha, tenemos en la Provincia de Mendoza, menos superficie como oasis productivo, menos superficie bajo riego, caída del producto bruto geográfico, endeudamientos, menor competitividad, menor índice de rentabilidad, y nosotros seguimos insistiendo que, en paralelo, a este listado de deudores y a este mecanismo ya casi recurrente de refinanciamiento, hay que activar inmediatamente

líneas que agilicen un modelo productivo, por lo menos, desde lo agrícola y hacia lo ganadero.

No es el momento de tocar el tema petrolero, no es el momento de tocar el tema turístico, que son los otros cuatro componentes, o cuatro ingresos que productivamente tiene la provincia.

Le recordamos a esta Cámara que también hemos insistido en debates anteriores en la necesidad de haber propuesto proyectos productivos con financiamiento a 20 años y a tasa baja o a Tasa Cero, y lo hemos, inclusive, escrito mediante los respectivos proyectos de resolución.

Tenemos una visión distinta y por eso es que acompañamos -de la provincia, me refiero, tenemos una visión distinta- y no obstante eso, vamos a seguir acompañando este tipo de sanciones, porque evidentemente, lo que demuestra que este listado de productores genuinos y que son también deudores verificados, están inmersos en una actividad que ha generado dificultades a lo largo del tiempo, por eso es que acompañamos, con las reservas del caso, señor presidente, porque consideramos que esto es seguir legislando parche sobre parche, pero ni el subsidio ha demostrado que es crecimiento-desarrollo, ni tampoco este tipo de herramientas nos han demostrado que sean soluciones estructurales a problemas crónicos que tienen las actividades comprendidas.

No obstante a esta opinión, señor presidente, vamos a dar el voto positivo a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guizzardi.

SR. GUIZZARDI - Señor presidente: también para avalar lo que decía el diputado preopinante, pero, de alguna manera, creo que este convenio viene a saldar las deudas de estos productores que han adquirido y que hoy están inhibidos de poder acceder al sistema de créditos, y también tiene una cláusula interesante en uno de sus artículos, en la reglamentación, donde dice: "en realidad, nuestro gobierno, el Ejecutivo Provincial, de alguna manera, va a evaluar y obviamente, el Ministerio de la Industria va a evaluar a aquellos productores que estén en condiciones de hacerlo y darle la modalidad del pago acorde a la situación, que por cierto hoy es caótica en la situación del agro". Me parece muy bien y creo que tenemos que darle, y por eso adelantamos que vamos a acompañar desde el bloque radical, el positivo para aprobar este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular, como resolución aceptando la media sanción del Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver apéndice N° 1)

V

EXPTE. 63268. CREACIÓN MZA. FILM COMMISSION

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN – Señor presidente, es para ...

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ... sí, me dijo ¿podemos esperar hasta el momento de las preferencias, e incluir el estado parlamentario de su denuncia?

En consideración el expediente 63268.

- El texto ver Apéndice N° 2.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para avisar a los legisladores que a nadie se le ocurra proponer un nombre para este proyecto, porque nosotros, con el objeto de darle una identidad y más local, se propusieron distintos nombres y terminamos modificándolo.

El tema es que tiene que tener este nombre, "Film Commission", más allá de que no sea de nuestro gusto porque tiene que ver con el financiamiento y la viabilidad del proyecto. Por lo tanto, ahora lo hemos recibido del Senado ratificando la media sanción del Senado, es por eso que vamos a proponer, para que esto no quede nuevamente trabado que aceptemos la rectificación del Senado, así en definitiva, tenemos una herramienta para la provincia para que, justamente, esto se transforme en una industria, que es la industria audiovisual.

Así que, señor presidente, lo que decimos nuevamente es "no se nos ocurra de nuevo proponer ningún nombre para cambiarle el nombre Film Commission" y aprobemos como viene el proyecto del Senado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si hay asentimiento de tratarlo en la sesión de hoy, primero requiere los dos tercios para hacerlo sobre tablas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con las mayorías necesarias.

Ahora votamos en general y en particular como resolución aceptar la media sanción del Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 2)

VI

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Los siguientes son proyectos de resolución y de declaración que se encuentran también previstos por la Comisión de Labor Parlamentaria, para su tratamiento actual: 63950, que necesita estado parlamentario, 63951, que también necesita estado parlamentario; 63923, 63939 que necesita estado parlamentario y con modificaciones; 63942, que necesita estado parlamentario, 63943 que también necesita estado parlamentario; 63920 con modificaciones y 63926 que también necesita estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: desconozco quienes son los que integran el Interbloque Legislativo, ¿es un bloque nuevo?

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hay un error en Secretaría Legislativa.

Presidencia pide disculpa al interbloque.

Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: pero, no me responde la duda que tengo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Interbloque Integración y Néstor Kirchner.

Corresponde considerar los expedientes, el último expediente de la Unión Cívica Radical que está propuesto es el 63937 que también necesita estado parlamentario; 63914, 63940 que necesita estado parlamentario; 63941 que también necesitan estado parlamentario; 63958 y el 63959 y el 63961 que necesitan los tres estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para informar que el expediente 63920, no voy a pedir que no se trate en bloque, simplemente para hablarlo, porque lo hemos acordado en Labor Parlamentaria.

El diputado García Zalazar, sobre la invitación a la Directora General de Escuela, debo informar que ya se ha girado la invitación a la Directora General de Escuela, por parte de Cultura y Educación y si no tengo mala información, estaba invitada para el viernes; la Directora General de

Escuela ha pedido cambiar la fecha para la semana que viene.

Por lo tanto, ya salió la invitación por parte de la Presidencia de la Cámara y de la Presidencia de la Comisión.

Si le parece bien al autor del proyecto, estaría cumplido este requerimiento, así que no haría falta tratarlo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: es para pedir que el expediente 63942, de su autoría, no sea tratado en bloque, y además para incorporar un proyecto más sobre tablas, que el 63953, es un proyecto de declaración, en cuanto la Cámara vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza, voten en contra el proyecto del Ejecutivo Nacional ingresado a la Cámara de Senadores con el N° 0513 que modifica la Ley 24937, del Consejo de la Magistratura, y del proyecto ingresado a la Cámara de Senadores que modifica el régimen de medidas cautelares, cuando el demandado sea el Estado nacional o entes descentralizados.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: está presentado fuera de término; si quieren lo presentan para la sesión que viene y lo vemos, eso no es ningún problema.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: muchas veces son presentados fuera de término, ahora, si la voluntad de esa parte del oficialismo no es tratar el proyecto, no es problema, sabemos que la semana próxima, cuando sea tratado este proyecto, ya probablemente haya sido tratado en la Cámara de Senadores, por eso lo estamos presentando hoy; yo ayer en Labor Parlamentaria, había dicho que lo iba a presentar, diputado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: mire, si hay voluntad para el tratamiento del proyecto por parte de todas las bancadas, desde ya adelantar el voto afirmativo o negativo. Porque, nosotros creemos que hay que hacer una reforma de la justicia en la Argentina, y no seguir en un discurso dubitativo frente a las corporaciones; hay distintas corporaciones que este gobierno ha enfrentado y una de las corporaciones que creemos que hay que transparentar y democratizar, es la justicia.

Por lo tanto, entendemos que este proyecto tiene una finalidad política partidaria, ya tenemos sentado en este recinto un candidato a diputado

nacional y seguramente, por parte de la oposición, y a lo mejor hay varios más, por lo menos, uno identificado.

Seguramente estas son herramientas para hacer campaña en contra de un proyecto que se viene gestando a nivel nacional y que tiene como objetivo democratizar el país en las distintas instancias; en este caso, con respecto a la justicia, es que se transparente el ingreso de quienes trabajan en la justicia, quienes están en el Consejo de la Magistratura, tengan elección directa, y no como se viene mintiendo, que dicen que vamos a elegir por voto popular a los jueces. Es decir, también hay cierta manipulación de la información y del proyecto en cuestión.

Así que, en todo caso, si les parece bien a quienes han sido autores del proyecto, les pediríamos que lo pasen a comisión, así podemos dar un debate serio de esto, y no simplemente plantear un proyecto de declaración solicitándole a los diputados nacionales, si no, dar un debate serio como el que se está dando en el Congreso de la Nación, más allá de que tengan posturas encontradas, solicitar claramente que pase a comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: le quería aclarar al diputado preopinante de la Unión Cívica Radical que tuvo sus internas el domingo pasado, que lo único que elegimos, fue lo que se puede elegir, que no tenemos electos candidatos a diputados nacionales, así que por eso, no entiendo por qué dice que tenemos algún candidato a diputado nacional sentado en las bancas.

Que el proyecto es solo de mi autoría, lo he presentado, y voy a pedir que le demos el tratamiento sobre tablas, o sea, para ver cuál es la voluntad de la Cámara de tratarlo hoy; que no se trate de una cuestión de campaña, que es solo una cuestión de convencimiento y que si realmente en esta provincia, o en este país se manipula la información, no ha de ser por parte de la oposición, que realmente no es quien maneja lo medios de comunicación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ¿Le parece que excluyamos los expedientes y tratamos el resto? Hay algunos más que hay que leer por Secretaría.

Corresponde tratar los expedientes 63961; 63913 y 63921.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ¿Cuál es el que hay que excluir?

Diputado Parés, ¿usted pidió la exclusión del expediente 63920?, porque se trata ya, si hay asentimiento para que se excluya, viene la directora de Escuelas notificada por Presidencia, el viernes.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: sí, en Labor Parlamentaria se ha adelantado que ya estaba citada la directora general de Escuelas, entonces en este sentido, entendiendo que se va a cumplir con la palabra, no tenemos problemas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Han quedado excluidos de todo lo acordado en Labor Parlamentaria los expedientes 63942 y 63953. ¿Están de acuerdo?
- Transcurridos unos instantes, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: en el artículo 1º del proyecto de la diputada Maza se ha deslizado un error. En vez de "Vialidad", debe decir "Vías y Medios"; si se puede modificar, que se vote con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: solicito si por Secretaría se pueden leer los tres últimos expedientes presentados por el bloque demócrata, porque sólo tengo tres en el sobre tablas que me han entregado.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - Hay tres más: 63958...

SR. ARENAS - ¿De qué trata?

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.
- Se pasa a cuarto intermedio, a las 16.40.
- A las 16.43, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.
Están enunciados todos los expedientes que tienen acuerdo en Labor Parlamentaria, y excluidos para esta votación que vamos a hacer, parcial, de los sobre tablas, los expedientes 63942 y 63953.
Se va a votar el estado parlamentario de todos los expedientes que así lo requieran.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 10)
- El texto de los proyectos contenido en los expedientes 63950, 63951, 63939, 63943, 63937, 63940, 63941, 63958, 63959 y 63961 es el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 63950)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración, que tiene por objeto expresar el deseo que el Poder Ejecutivo declare de

interés provincial el 1er. Congreso de Transporte, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, que se realizará los días 16 y 17 de mayo de 2013 en la Provincia de Mendoza.

Este Congreso tiene por finalidad abordar los principales ejes de gestión a considerar en una política de transporte público urbano sustentable y armónica con el ordenamiento territorial. organizado por el gobierno de la Provincia de Mendoza, en conjunto con la Universidad Nacional de Cuyo, busca consensuar los principios de gestión a priorizar en el área metropolitana de la provincia.

El transporte, en sus diversos ámbitos de actividad, cumple una función determinante por su impacto en la calidad de vida e integración social de las personas. El transporte urbano de pasajeros, por ejemplo, constituye un factor clave de acceso a los servicios básicos (salud, educación) y su carencia implica exclusión. En lo referente a los bienes, el transporte de cargas es un factor primordial para la eficiencia y competitividad de la economía por su rol con respecto tanto al comercio exterior como al doméstico.

De esta manera, el sector se ha convertido en un instrumento para otras políticas sectoriales, como la energética, la productiva, la ambiental, las de ordenamiento territorial e integración regional y las sociales

Es posible entonces afirmar que el transporte impacta en diversos aspectos de la sociedad y lo hace en forma tanto positiva (apoyo al desarrollo regional, consolidación de las ventajas de aglomeración) como negativa (accidentes, contaminación, emisiones de gases de efecto invernadero).

Desde la perspectiva del cambio climático, y citando a Barbero y Rodríguez Tornquist, el transporte es el sector responsable del mayor y más acelerado crecimiento de emisiones de gases de efecto invernadero. Es, a su vez, un sector fuertemente desafiado ante potenciales escenarios de escasez de recursos energéticos que demanden una mayor eficiencia energética para asegurar la sostenibilidad en el desarrollo.

Para hacer frente a estos retos, y entendiendo el gran impacto económico y social del transporte, creemos que Mendoza debe trazar una política de estado que trascienda los intereses corporativos, comprometiendo a todos en una solución integral e innovadora que oriente el desempeño del sector. El intercambio entre instituciones gubernamentales y académicas (a niveles local, nacional e internacional) permitirá avanzar en el desarrollo de conocimientos y herramientas sobre el transporte público para la definición de estas políticas. Sólo de esta manera se logrará de forma estratégica vivir en ciudades sustentables desde el punto de vista económico, social y ambiental.

Por todos lo expuesto es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de abril de 2013.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobierno de la Provincia de Mendoza declare de interés provincial el 1er. Congreso de Transporte, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, organizado por la Universidad Nacional de Cuyo y la Secretaría de Transporte, que se realizará los días 16 y 17 de mayo de 2013 en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de abril de 2013.

Gustavo Arenas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 63951)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el 1er. Congreso de Transporte, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, que se realizará los días 16 y 17 de mayo de 2013 en la Provincia de Mendoza.

Este Congreso tiene por finalidad abordar los principales ejes de gestión a considerar en una política de transporte público urbano sustentable y armónica con el ordenamiento territorial. Organizado por el gobierno de la Provincia de Mendoza, en conjunto con la Universidad Nacional de Cuyo, busca consensuar los principios de gestión a priorizar en el área metropolitana de la provincia.

El transporte, en sus diversos ámbitos de actividad, cumple una función determinante por su impacto en la calidad de vida e integración social de las personas. El transporte urbano de pasajeros, por ejemplo, constituye un factor clave de acceso a los servicios básicos (salud, educación) y su carencia implica exclusión. En lo referente a los bienes, el transporte de cargas es un factor primordial para la eficiencia y competitividad de la economía por su rol con respecto tanto al comercio exterior como al doméstico.

De esta manera, el sector se ha convertido en un instrumento para otras políticas sectoriales, como la energética, la productiva, la ambiental, las de ordenamiento territorial e integración regional y las sociales.

Es posible entonces afirmar que el transporte impacta en diversos aspectos de la sociedad y lo hace de forma tanto positiva (apoyo al desarrollo regional, consolidación de las ventajas de aglomeración) como negativa (accidentes, contaminación, emisiones de gases de efecto invernadero).

Desde la perspectiva del cambio climático, y citando a Barbero y Rodríguez Tornquist, el transporte es el sector responsable del mayor y más acelerado crecimiento de emisiones de gases de efecto invernadero. Es, a su vez, un sector fuertemente desafiado ante potenciales escenarios de escasez de recursos energéticos que demanden una mayor eficiencia energética para asegurar la sostenibilidad en el desarrollo.

Para hacer frente a estos retos, y entendiendo el gran impacto económico y social del transporte, creemos que Mendoza debe trazar una Política de Estado que trascienda los intereses corporativos, comprometiendo a todos en una solución integral e innovadora que oriente el desempeño del sector. El intercambio entre instituciones gubernamentales y académicas (a niveles local, nacional e internacional) permitirá avanzar en el desarrollo de conocimientos y herramientas sobre el transporte público para la definición de estas políticas. Sólo de esta manera se logrará en forma estratégica vivir en ciudades sustentables desde el punto de vista económico, social y ambiental.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de abril de 2013.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el 1er. Congreso de Transporte, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, organizado por la Universidad Nacional de Cuyo y la Secretaría de Transporte, que se realizará los días 16 y 17 de mayo de 2013 en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de abril de 2013.

Gustavo Arenas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 63939)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se promueve la Aprobación del proyecto denominado "Los Jóvenes como sujetos participativos en la Formación de Valores Ciudadanos", que consiste en una serie de charlas debate destinadas a los jóvenes estudiantes, a realizarse entre marzo y noviembre de este año.

La idea central del proyecto, coordinado por los diputados Jorge Tanús y Alejandro Viadana y con la participación del profesor de Formación Ética y ciudadana Pablo Privitello, es que se realicen charlas en el ámbito de nuestra Legislatura, entre

jóvenes y distintos protagonistas políticos, a efectos de discutir las diversas temáticas de gobierno.

Se marcan en el proyecto, como objetivos:

OBJETIVOS GENERALES:

Difundir valores republicanos que tiendan a contribuir con la formación y el desarrollo autónomo de nuestros jóvenes ciudadanos.

Vincular a nuestros jóvenes en forma concreta con un medio institucional de participación y comunicación ciudadana.

Fomentar un clima de confianza y libertad en el cual nuestros jóvenes se puedan expresar de acuerdo a lo que piensan, en forma directa, reflexiva, comprensiva y responsable.

Revalorizar la importancia del joven, reconocer sus inquietudes ciudadanas fomentando en ellos una actitud de compromiso social y de cultura cívica.

Comunicar a la comunidad que nuestros jóvenes son participantes necesarios de la formación ciudadana.

Acercar a los jóvenes a la realidad política e ideológica para continuar el desarrollo de su juicio crítico.

Debatir y proponer ideas superadoras a las distintas problemáticas sociales que se plantean.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Promover y fortalecer la autoestima de nuestros jóvenes.

Fomentar el diálogo y la comunicación política

Promover la "escucha atenta" de lo que otros tienen para decir como medio de intercambio, vinculación social y familiar.

Generar respeto hacia el otro, asumiendo la responsabilidad que implica ser un "ciudadano comprometido".

Incentivar el trabajo en equipo, el respeto mutuo, la tolerancia y el diálogo argumentativo.

Estimular conductas de compromiso y participación con liderazgo positivo.

Generar espacios para el debate de ideas claras y fundamentadas, poder expresarse con claridad y respeto.

Modalidad de participación: Charla-debate entre los alumnos y los protagonistas políticos de los distintos ámbitos gubernamentales, los cuales serán invitados a la Legislatura Provincial para exponer sus ideas y participación activamente del debate sobre distintas temáticas provinciales

Si el cuerpo nos acompaña solicitamos se apruebe el presente proyecto.

Anexo Proyecto

Proyecto de Participación Ciudadana Juvenil

"Los Jóvenes como Sujetos Participativos en la Formación de Valores Ciudadanos"

Descripción del proyecto

Fundamentación: En tiempos de reestructuración política y ciudadana, las decisiones comunicacionales de apertura cívica, facilitarán el desarrollo de propuestas imaginativas para fortalecer los espacios de decisión pública. Que nuestros jóvenes participen activamente del debate institucional, para comprender los escenarios del espacio público, contribuirá sin dudas al desarrollo de sociedades más justas e integradoras.

Destinatarios del proyecto: alumnos preuniversitarios, estudiantes de distintas carreras universitarias, y jóvenes que presente inquietudes sociales.

Responsables del proyecto:

* Diputado Provincial Jorge Tanús, presidente de la Cámara de Diputados

* Diputado Provincial Alejandro Viadana, presidente de la Comisión LAC de la Cámara de Diputados

Coordinador del proyecto

*Profesor Pablo Privitello, titular de las cátedras de Educación y Sociedad y de Formación Ética y Ciudadana para alumnos de enseñanza secundaria

Tiempo proyectado: El proyecto se extenderá desde marzo a noviembre de 2013.

Recursos Humanos: Los protagonistas fundamentales del programa son los jóvenes estudiantes, los cuales estarán coordinados por los profesores a cargo y colaboradores del proyecto presentado.

Modalidad de participación: Charla - debate entre los alumnos y los protagonistas políticos de los distintos ámbitos gubernamentales, los cuales serán invitados a la Legislatura provincial para exponer sus ideas y participar activamente del debate sobre distintas temáticas provinciales.

Objetivos Generales:

Difundir valores republicanos que tiendan a contribuir con la formación y desarrollo autónomo de nuestros jóvenes ciudadanos

Vincular a nuestros jóvenes en forma concreta con un medio institucional de participación y comunicación ciudadana

Fomentar un clima de confianza y libertad en el cual nuestros jóvenes se puedan expresar de acuerdo a lo que piensan, en forma directa, reflexiva, comprensiva y responsable.

Revalorizar la importancia del joven, reconocer sus inquietudes ciudadanas fomentando en ellos una actitud de compromiso social y de cultura cívica.

Comunicar a la comunidad que nuestros jóvenes son partícipes necesarios de la formación ciudadana.

Acercar a los jóvenes a la realidad política e ideológica, para continuar desarrollando su juicio crítico.

Debatir y proponer ideas superadoras a las distintas problemáticas sociales que se plantean

Objetivos Específicos:

Promover y fortalecer la autoestima de nuestros jóvenes.

Fomentar el diálogo y la comunicación política

Promover la “escucha atenta” de lo que otros tienen para decir como medio de intercambio, vinculación social y familiar.

Generar respeto hacia el otro, asumiendo la responsabilidad que implica ser un “ciudadano comprometido”

Incentivar el trabajo en equipo, el respeto mutuo, la tolerancia y el diálogo argumentativo.

Estimular conductas de compromiso y participación con liderazgo positivo.

Generar espacios para el debate de ideas claras y fundamentadas, poder expresarse con claridad y respeto.

Mendoza, 15 de abril de 2013.

Jorge Tanús
Alejandro Viadana

Artículo 1º - Aprobar el proyecto de charlas debate denominado “Los jóvenes como sujetos participativos en la formación de valores ciudadanos” a realizarse en la Cámara de Diputados con el fin de fomentar la formación de los jóvenes en valores cívicos.

Art. 2º - Aprobar y adjuntar a la presente resolución, como anexo, el plan general del proyecto.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber, archívese.

Mendoza, 15 de abril de 2013.

Jorge Tanús
Alejandro Viadana

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 63943)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La trata de personas o comercio de personas, es una amenaza que tiene propósitos de esclavitud reproductiva, **explotación sexual, trabajos forzados**, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de **esclavitud**.

Es un delito internacional de **lesa humanidad** y viola los **derechos humanos**, también se lo denomina la esclavitud del **siglo XXI**. Es una violación a los derechos humanos que atenta contra la libertad y la dignidad de las víctimas.

Evidenciándose en el tráfico de personas una clara violación de los **derechos humanos** y tiene efectos dañinos en las víctimas, sus consecuencias son también perjudiciales para la **sociedad** en general. El **tráfico de personas** destruye **redes** familiares y sociales debilitando un pilar fundamental de la sociedad. Debido a que el traficar frecuentemente se desarrolla en comunidades específicas; **niños** y mujeres jóvenes pueden optar por esconderse para evitar ser traficados, con efectos adversos en su **educación** y en sus familias.

Es importante destacar que el viernes 19 de abril, se realizara en Facultad de Derecho, de la UNC (Universidad Nacional de Cuyo), la Jornada que tratara sobre "TRATA DE PERSONAS" donde se analizará en profundidad todo el caso de Marita Verón y Johana Chacón. Se Contara con la presencia del Dr. Carlos Varela y el Dr. Carlos Garmendia, abogados del caso Marita Verón; Silvia Minoli, docente impulsora de la lucha por la búsqueda de Johana Chacón y Soledad Olivera, desaparecidas en Lavalle; y Roberto Godoy Lemos, Profesor Titular Penal Parte Especial de nuestra Facultad.

Por los motivos expuestos y, otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de abril de 2013.

Juan Dávila

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la jornada que se realizara el viernes 19 de abril del 2013, sobre el tema "TRATA DE PERSONAS", en la facultad de Derecho de la UNC (universidad Nacional de Cuyo).

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 9 de abril de 2013.

Juan Dávila

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 63937)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de declaración la necesidad de que los alumnos de la Escuela 1-666 Batalla del Pilar, ubicada en la calle Dr. Muñiz, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Godoy Cruz cuenten con instalaciones adecuadas para el correcto funcionamiento de las actividades educativas que se desarrollan en ese establecimiento escolar.

Esta institución tiene 25 de años de antigüedad y posee una matrícula de 261 alumnos de primaria y 98 de jardín. Actualmente la sala de informática del establecimiento no tiene sillas, por lo tanto los niños deben estar parados mientras están en clase o usar las sillas del jardín para poder estar cómodos.

Esta situación es inaceptable, por lo tanto sería pertinente la adecuada intervención de los organismos del Estado responsables para dar una pronta solución a esta problemática de los niños de esa escuela.

Por las razones expuestas solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de abril de 2013.

Tadeo Zalazar
Daniel Dimartino
Diego Guzmán

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de Mendoza a través de la Dirección General de Escuelas y/o el Ministerio de Infraestructura y Energía arbitraran todos los medios necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos de la Escuela 1- 666 Batalla del Pilar, ubicada en la calle Dr. Muñiz, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Godoy Cruz que se detallan a continuación:

- a) 53 sillas para la sala de informática y segundo grado de primaria.
- b) Carga de 3 matafuegos.
- c) Incorporación al presupuesto provincial 2014 la obra de construcción de un Salón de Usos Múltiples de 70 m2. ubicado en el patio oeste de dicho establecimiento escolar.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de abril de 2013.

Tadeo Zalazar
Daniel Dimartino
Diego Guzmán

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 63940)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En Mendoza, son muchas las personas con discapacidades diferentes en especial motriz, como modo de inclusión social y para mejorar su traslado dentro de nuestra comunidad desde hace un tiempo se hicieron diferentes inversiones en transporte, colocando rampas en diferentes micros. No son pocos los obstáculos que tienen que sortear las personas con capacidades diferentes cada vez que tienen que usar el transporte público de pasajeros. El camino que debían seguir tanto las empresas privadas como las que dependen del Estado para ir cambiando esta realidad era tener en buen funcionamiento dichas rampas.

En octubre del 2012, los medios gráficos indicaban que las unidades del Grupo 2 por ejemplo: "eran ideales", porque cuentan con herramientas básicas que deberían tener todos los micros que circulan por la provincia.

"Tienen piso bajo y rampas manuales. Los espacios son amplios, lo que permite que viajen 4 sillas de ruedas y también se puedan mover sin inconveniente los ciegos. Además cuentan con un sistema sonoro especial para que las personas sordas puedan asegurarse que sonó el timbre que avisa al chofer la intención de bajarse en la próxima parada. Realmente hemos quedado sorprendidos", detallaba desde Dimenac (Asociación de Discapacidad Motriz en Acción).

También se destacaba que las rampas manuales deberían existir en todas las unidades. Es accesible para las personas con discapacidad. Aunque es todo un desafío de encontrar una de las 85 unidades con piso bajo o rampa de las 900 que circulan en toda la provincia para poder movilizarse.

"No sólo hay pocas unidades que tienen rampas sino que además muchas de ellas no andan. Es que los micros adaptados usan un sistema hidráulico que demanda mucho mantenimiento, entonces algunas de las rampas están obsoletas. A su vez, ninguno cuenta con herramientas para las personas sordas o ciegas", indicaban desde Dimenac en 2012.

Aun hoy en día, a pesar de los gastos que el gobierno provincial a realizado en cuanto a esta temática, las personas con discapacidad no pueden disfrutar de la comodidad que debería brindarle el servicio público de pasajeros.

Es por ello que se presenta el siguiente proyecto solicitando los puntos que se detallan a continuación.

Mendoza, 16 de abril de 2013.

Hugo Babolené

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Transporte de la Provincia, que informe la cantidad de unidades que cuentan con rampas para personas con discapacidad motriz.

Art. 2º - Solicitar a la Dirección de Transporte de la Provincia, que informe cual es el estado en el que se encuentran dichas rampas.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de abril de 2013.

Hugo Babolené

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 63941)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según la Organización Mundial de la Salud se considera Discapacidad a toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

Son miles las personas con alguna discapacidad en nuestra sociedad mendocina entre las cuales se destacan la motriz, auditiva, visual entre otras; si bien el gobierno de Mendoza cuenta con una Dirección Provincial de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, que depende de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos; no se cuentan con estadísticas oficiales, o por lo menos no son públicas, que muestren la cantidad de personas con discapacidades diferentes que conviven en nuestra sociedad, ni mucho menos con estadísticas que hagan referencia al tipo de discapacidad que presentan.

Dichas estadísticas son de suma importancia para la información del ciudadano, en especial para quienes desempeñamos una función pública; como así también para verificar si los servicios destinados a estas personas son los necesarios de acuerdo a la cantidad existente, y así también estimar la cantidad de fondos que se destinan a dicho sector de nuestra sociedad.

Por lo antes expuesto se presenta el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de abril de 2013.

Hugo Babolené

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, dependiente de la subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos; informe la existencia o no de estadísticas provinciales que contemplen: cantidad de personas con discapacidad, tipo de discapacidad que presentan, y departamento geográfico en el cual habitan.

Art. 2º - Solicitar a la Dirección Provincial de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, dependiente de la subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos

Humanos; que de contar con estadísticas correspondientes a la cantidad de personas con discapacidad, tipo de discapacidad que presentan, y departamento geográfico en el cual habitan, las misma se hagan públicas para conocimiento de todos los ciudadanos mendocinos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de abril de 2013.

Hugo Babolené

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 63958)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Cuerpo Médico Forense es un organismo técnico, que cumple una función muy importante como auxiliar de la Justicia mendocina.

La Comisión Bicameral de Seguridad recibió en su seno al titular de este organismo, Dr. Mazziotti, a los efectos de que informara sobre distintos puntos referidos a su funcionamiento, en una reunión de la citada Comisión citada al efecto.

El Cuerpo Médico Forense funciona o trabaja las 24 horas, los 365 días del año.

Su función es, entre otras, es la de realizar autopsias, las que se clasifican de la siguiente forma:

a) Clínicas: las que no realizaron los hospitales.

b) Judiciales: casos de muertes por delitos cometidos y la mecánica usada e

c) Investigativas: para investigar distintas patologías, para ello cuenta con un laboratorio de ADN, uno de los más modernos en Sudamérica.

Este organismo está creado, fundamentalmente para investigar delitos, en auxilio de la Justicia y no para la realización de autopsias clínicas.

La cantidad de autopsias que se realizan en el año son aproximadamente 1.200, a un costo aproximado de \$7.000, lo que significa un costo de \$8.400.000 al año.

El costo comprende: Horas hombre + fotografías + análisis + ADN + Estudios histomológicos, etc. En una autopsia se movilizan no menos de 30 (treinta) personas.

Al Cuerpo Médico Forense le corresponden aproximadamente el 60% de las autopsias enunciadas, ya que el 40% restante corresponde a autopsias clínicas, como por Ej. de pacientes terminales que, en los hospital públicos, son derivados a sus domicilios. En el caso de deceso en su domicilio, no les confeccionan el correspondiente certificado de defunción. También tenemos los

mueren sin asistencia médica, que mueren en sus casas o por otras causas.

En algunos hospitales públicos hay infraestructura para realizar las autopsias, pero estas son derivadas al Cuerpo M. Forense. En el año 2012 solo se realizaron diez autopsias en estos nosocomios.

A este Organismo le corresponderían realizar las autopsias por fallecidos producto de algún delito, los fallecidos en la vía pública, por homicidios, suicidios, por accidentes de tránsito, También les corresponderían los muertos violentos o sospechados de criminalidad, salvo que la causa sea tan evidente que no necesite autopsia (Art. 256 del CPP), pero también son derivados al CMF. A veces el médico dice que tiene dudas de qué murió y el cuerpo es remitido a este Organismo.

En definitiva, hay mucho trabajo que deberían realizar los médicos de hospitales públicos y que son derivados al Cuerpo Médico Forense, lo que implica mayor presupuesto y mayor trabajo derivado.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 17 de abril de 2013.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Que vería con agrado :

a) Que el Ministerio de Salud de la Provincia tome los recaudos y realice las acciones necesarias a los efectos que, la confección de los certificados de defunción y/o las autopsias clínicas de los fallecidos en los hospitales públicos o los derivados a sus domicilios por enfermedades terminales, sean realizadas por los médicos del Hospital al que pertenecen o estuvieron internados.

b) Que el Procurador de la Suprema Corte de Justicia, realice las gestiones necesarias para dotar al Cuerpo Médico Forense de mayor presupuesto para el año 2014, para su mejor funcionamiento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de abril de 2013.

Aldo Vinci

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 63959)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley provincial N° 3031, sancionada en julio del año 1964, y su Decreto Reglamentario N° 1130 del año 1981 ya establecían la reglamentación

correspondiente en lo que respecta productos vitivinícolas, vino para el turista, su fomento, establece precios de época, inscripción de locales de gastronomía expendedores del vino denominado para el turista, como así también la promoción obligatoria del vino turista.

Así por ejemplo, en su artículo 1º Se establece que "el Poder Ejecutivo Provincial propiciara un tipo de vino de calidad certificada que deberá llegar al consumo a precio razonable, para destinarlo a difundir el conocimiento de los productos vitivinícolas de la Provincia y fomentar el turismo hacia la misma, estableciendo el precio de venta al público de dicho tipo de vino, el que debe ser fijo, uniforme y obligatorio", además en su artículo 6º también se establece que "todos los locales de expendio de comida y bebida de la provincia, Hoteles, Restaurantes, Bares y Afines, deben tener para el consumo del público de vino "para el turista" a que se refiere la precitada norma.

Cabe destacar la visión de futuro que los estadistas y legisladores de las época advirtieron cuando sancionaron la pieza legal comentada.

Las vicisitudes del mercado hicieron que se abandonara un poco la práctica del fomento al consume del Vino Turista, propiciando el mercado el consumo de variedades que a mayor precio podía permitir una mejora sustancial en la industria vitivinícola y a la vez un retorno mayor en rentabilidad al productor primario.

Con posterioridad a la norma legal dictada en la provincia y con fecha setiembre de 1974, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 20860, estableciendo normas que autorizan la comercialización en todo el territorio del País un tipo de vino de calidad superior a los de mesa denominado "Turista".

El artículo 3º de esta Ley Nacional faculta al INV. y a los organismos provinciales competentes a llevar un registro especial de las bodegas que elaboren este tipo de vino debiendo, asimismo controlar la genuinidad y características que se establece para este vino.

En su artículo 4º establece que los productos librados al consumo, al amparo de esta norma deberán llevar un marbete con la siguiente inscripción: "Turista Lugar de Origen". Por otra parte el artículo 5º expresamente establece que "todos los locales de expendio de comidas y bebidas, hoteles, restaurantes, bares y afines, deberán tener existencia para el consumo del vino "turista" a que se refiere la presente ley. Dichos establecimientos, a demás, deberán tener a la vista del público carteles en los que se indicaran las características y el precio de venta del vino que ampara la presente ley".

Con fecha marzo del 2012 el Instituto Nacional de Vitivinicultura, por Resolución C9/12 y haciendo uso de las facultades conferidas por la Leyes Nacionales 14878 y 20860 y el Decreto 1306/08 establece la definición de "Vino Turista y Vino Turista Varietal" en los términos de la Ley 20860, estableciendo una serie de características sensoriales normadas en la presente resolución.

En sus considerandos fundamenta la resolución pertinente tratando de cubrir el reclamo de la industria vitivinícola, que persigue con esta medida ampliar el consumo de vinos en el mercado interno, en razón que factores culturales han implicado una disminución sistemática del consumo per cápita en los últimos veinte años en los segmentos de medio y bajo precio, no obstante los esfuerzos realizados en la comunicación genérica del vino a partir del Plan Estratégico Vitivinícola Argentino 2020, implementado por la Ley Nacional 25849.

Asimismo, y sobre la base de los fundamentos descriptos menciona el Decreto 1800/2010 mediante el cual se declara al vino argentino Bebida Nacional, entre otras razones por ser un producto alimenticio de consumo masivo y un elemento básico de la identidad Argentina que contribuye al sustento socioeconómico en las provincias del oeste del país, que por sus cualidades nutricionales comprobadas, integra la canasta básica familiar de diferentes grupos sociales, culturales y económicos.

Con el eslogan de que el "Vino Turista, Vino Para Quedarse" y en el marco de la declaración del vino argentino como bebida Nacional, el INV realizó una amplia campaña de difusión, estableciendo como objetivo principal del Proyecto Vino Turista el aumento del volumen de venta en el mercado interno, generando además, el incremento del consumo en restaurantes, fidelizando a los clientes bajo este nuevo concepto.

El sector vitivinícola argentino se ha comprometido a respetar los márgenes habituales de comercialización en el canal botella abierta y las bodegas que se sumen, mantendrán su propia imagen de marca, agregando en la etiqueta el sello de calidad certificada y la mención Vino Turista.

Por otra parte el INV se compromete a garantizar la calidad de los vinos a través del Comité Consultivo Sensorial integrado por destacados enólogos de los sectores público y privado debiendo tener cada botella un sello de calidad que identificará el control sobre esa partida de vino. Como complemento al restaurante debe exhibir el afiche de Vino Turista que se le hará llegar a través de distintos medios y con el fin de brindar mayor y mejor información a sus clientes.

De los fundamentos descriptos se desprende que nuevamente la industria y el mercado vitivinícola están fomentando el consumo y venta de este tipo de vino con calidad certificada, por lo que la vigencia de la Ley Provincial 3013 que los estadistas y legisladores del siglo pasado avizoraran en este tema y sancionaran en tal sentido, es de pleno derecho y debe el Poder Ejecutivo Provincial a través de los organismos competentes y pertinentes ejercer el poder de policía que esta norma le confiere.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de abril de 2013.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos pertinentes, se ejerza los controles útiles y necesarios que la Ley N° 3013, (Vino Turista) le confiere, en lo referido a que todos los locales de expendio de comidas y bebidas, hoteles, restaurantes, bares y afines, deberán tener existencia para el consumo vino "turista" a que se refiere la citada norma. Asimismo dichos establecimientos, deberán tener a la vista del público carteles en los que se indicaran las características y el precio de venta del vino que ampara la citada norma, en un todo de acuerdo con la jurisprudencia legal que también la nación establece a tal fin.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de abril de 2013.

Aníbal Ríos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 63961)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que Julián Pereira (16) y Juan Cruz Villafranca (17), alumnos de cuarto y quinto año del Liceo Militar General Espejo.

Estos chicos se conocieron tras compartir las frustraciones que tenían con un profesor que no lograba atraparlos en la clase y, lejos del bostezo, el hecho los impulsó a elaborar un proyecto que estudia la relación entre los profesores y los alumnos (comunicación didáctica).

"Involúcrame y aprenderé" es el nombre del trabajo que realizaron los alumnos y que representará al país a nivel internacional el próximo 18 de abril en Ecuador. El proyecto fue pasando por distintas instancias a nivel institucional, departamental y provincial y en esta oportunidad será el encargado llevar la bandera Argentina en la categoría de Ciencias Sociales. El encuentro es la Segunda Feria Exposición Latinoamericana de Emprendimientos Productivos, Ciencia y Tecnología.

La exposición dura tres días y la delegación Argentina asiste como invitada, por lo cual no compite sino que muestra el nivel de la investigación de los jóvenes argentinos", manifestó Rubén Yonzo, coordinador del Programa de Ciencia y Tecnología Escolar de la Dirección General de Escuelas.

Esta es la primera vez que el Liceo participa de un evento internacional. "Los chicos han crecido en el recorrido que hicieron por las distintas instancias y han logrado seguridad oral, claridad al defender el proyecto y se han vinculado con el diseño del aprendizaje. Ellos han estudiado las

teorías del aprendizaje de una manera maravillosa y están muy bien preparados para representar a la Argentina en este evento cultural", valoró el coordinador, en declaraciones a un matutino provincial.

Los chicos van a ser embajadores jóvenes científicos que no sólo mostrarán su trabajo sino que serán una muestra del nivel que hay en Argentina.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de abril de 2013.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Otorgar una distinción de la H.C. de Diputados a Julián Pereira y Juan Cruz Villafranca, cadetes de 4º y 5º año del Liceo Militar General Espejo, por haber sido designados representantes de Argentina en la Segunda Feria Exposición Latinoamericana de Emprendimientos Productivos, Ciencia y Tecnología; a realizarse en Ecuador; donde expondrán el trabajo de su autoría denominado "Involúcrame y aprenderé" el cual estudia la relación entre los profesores y los alumnos a través de la comunicación didáctica.

Art. 2º - La distinción a que hace referencia el artículo anterior, se realizará en el recinto de sesiones de esta H. Cámara de Diputados y consistirá en la entrega de una plaqueta recordatoria para la Institución y Diploma Personal para cada uno de los cadetes.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 17 de abril de 2013.

Aldo Vinci

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas de los expedientes mencionados, excepto el 63942 y 63953. Se requiere mayoría especial.

Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con las mayorías necesarias.

El texto de los proyectos contenido en los expedientes 63923, 63920 con modificaciones, 63926 con modificaciones, 63914, 63913 y 63921.

Expte. 63923, consultar Asuntos Entrados Nº 17

Expte. 63920, consultar Asuntos Entrados Nº 15

Expte. 63926, consultar Asuntos Entrados Nº 18

Expte. 63914, consultar Asuntos Entrados Nº 14

Expte. 63913, consultar Asuntos Entrados Nº 19

Expte. 63921, consultar Asuntos Entrados Nº 21

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular los expedientes mencionados anteriormente.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice 11 al 25 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 63942.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: más allá que vamos a tratar individualmente los proyectos; hay una contradicción, porque el expediente que está planteando el presidente de la bancada radical, que él había hecho algún anuncio en Labor Parlamentaria, y se presenta acá, entiendo que tiene un fundamento democrático, que va en contra de la República y demás; y resulta; que usted ha presentado un proyecto que lo acompañamos, Piedrafita me dijo que lo iba a acompañar...(risas)..., y seguramente todos los que tenemos un espíritu democrático lo vamos a acompañar.

Lo que quería hacer referencia -más allá de la parte jocosa, volviendo al tema y tomándolo con seriedad- es que, el proyecto que usted presenta, el cual también lo hablé con compañeros del bloque y distintos demócratas, -no del Partido Demócrata-sino de demócratas en general, que abrazan la democracia como una causa, pasó algo muy grave, y vamos a ver si nos ponemos serios con este tema. En una asamblea ruralista, de La Pampa húmeda, de la patronal, en Santa Fe, hubo una reunión en donde se plantearon conceptos antidemocráticos y donde se hacía referencia que había que desaparecer al agente del gobierno, y se hacía alusión a no pagar impuestos, pero bueno, las afirmaciones más graves eran que: "había que voltear a este gobierno y había que hacerlo desaparecer".

Resulta que ahí, no solamente estaba la conducción de la patronal, del agro, de la Pampa húmeda, sino que además había un dirigente radical, es más, era un diputado elegido por el pueblo, Jorge Chemes, y ese es el proyecto que usted ha presentado que viene repudiando los argumentos y los dichos, y además, repudiando - porque uno puede participar de una reunión y puede haber alguien que sea un marginal de la política y tenga conceptos antidemocráticos y, o se va de la reunión, o pide la palabra y dice lo que piensa, por lo menos eso hubiera hecho Alfonsín, en ese momento si hubiera estado; en este caso se silenciaron-, y cuando tomó estado público, porque se grabaron estas consideraciones de este dirigente del agro, ahí sí, recién la Mesa de Enlace, salió a hacer un comunicado.

Pero lo preocupante no solo es, la dirigencia en la mesa de enlace, sino que había dirigentes de la democracia elegidos por el voto popular, y se quedaron en silencio.

Entonces, a nosotros nos parece una gravedad institucional muy fuerte. Y al mismo tiempo, encontramos que se está presentando un proyecto -entiendo- que más allá de las diferencias ideológicas, políticas y demás, con el presente del bloque radical, lo respeto, porque puede ser su opinión con respecto a este tema; pero nosotros no coincidimos en los conceptos. Acá hay una clara contradicción, está pidiendo el radicalismo que no tratemos el proyecto que presentó, que es un repudio a las actitudes antidemocráticas que está teniendo un sector de la producción agropecuaria de la pampa húmeda donde había un dirigente de la Unión Cívica Radical, ese no lo tratamos; pero sí tratamos el otro que es más democrático, porque hay un pedido que va justamente en un discurso en línea, con lo que están planteando los medios hegemónicos; no digo que la oposición maneje los medios hegemónicos, en todo caso, al revés, pero el discurso lo están planteando desde medios hegemónicos, los medios de comunicación, en contra del gobierno, de cualquier acción que haga el gobierno, en términos de democratizar la política en la Argentina. Eso es lo que creemos nosotros. Por supuesto, que la oposición no lo va a creer así; por eso es que queremos dar el debate. Si podemos dar el debate, si no quieren tratarlo ahora a este proyecto, que usted ha presentado, señor presidente, de repudio, pido una sesión especial para que tratemos en profundidad este tema, que es un tema grave, que va en contra de la Institución y es claramente un atentado contra nuestras Instituciones, en este caso las instituciones que están funcionando. Eso nos pareció grave.

Lo otro, nosotros no nos negamos al debate, en el caso de que tengan que forzar la votación, vamos a decir que estamos en contra, porque ya dimos los argumentos. Si quieren el debate, pido que vaya a comisión, lo debatimos en profundidad y ahí daremos cada uno su parecer.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Gracias por los fundamentos.

Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: muchas veces es mucho más fácil ver la "paja en el ojo ajeno, que la viga en el propio" en esto voy a tomar los dichos del diputado Arenas, de no ser contradictorios. En realidad me parece bien que se repudien las declaraciones que se hicieron en un acto proxenetista de una comisión agraria, pero me gustaría que este mismo celo tuviéramos con las graves declaraciones, por ejemplo y por decir una en particular, hizo la diputada nacional Diana Conti, cuando dijo en una interpretación libre y que merece que la manden a la primaria a estudiar todos los manuales de instrucción cívica (con los que todos llegamos a esta Democracia) dijo: "el que gana las elecciones, maneja los tres poderes". Me parece que una diputada nacional diga esto es mucho más antiinstitucional y antidemocrático, que un señor cualquiera en un acto venga y diga alguna

barbaridad como la que dijo. Estoy de acuerdo, voy a apoyar el repudio a las declaraciones de este señor y me gustaría que el oficialismo también entienda que uno no puede ser ciego a las barbaridades que algunas veces dicen los propios.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: primero que nada voy a aclarar que la Unión Cívica Radical, a nivel nacional, ya tomó distancia de estas declaraciones en forma de un comunicado muy claro. Pero también, no es menos real, que muchas veces desde nuestra bancada se ha planteado repudiar declaraciones que se han hecho, como por ejemplo las que decía la diputada preopinante, sobre algunas declaraciones; siempre la excusa es, y nos pasa ahora a nosotros, que son versiones periodísticas, que no tenemos la verdad real acá, que no tenemos pruebas. Por eso es que nosotros no estamos acompañando, más allá que quede claro que la Unión Cívica Radical a nivel nacional ya repudió estas declaraciones. Obviamente, nosotros desde lo interior, seguramente, si son ciertas y si logramos tener la fe que siempre pide el presidente de la bancada oficialista para repudiar este tipo de declaraciones, seguramente la vamos a terminar repudiando. Por eso, vamos a pedir que vaya a comisiones este proyecto para poder tener la veracidad de estos dichos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: desde el bloque radical Leandro Alem, repudiamos absolutamente todas las expresiones que se dijeron en esta Asamblea, en la Mesa de Enlace. Y tal como manifestáramos en la Labor Parlamentaria, nos hubiese gustado que el articulado de este repudio fuese exclusivamente, integrara o incorporara al repudio, si se va a denominar a una persona independientemente de la distancia o no que haya tomado la Unión Cívica Radical a nivel nacional de estas declaraciones. Pero en los mismos fundamentos del proyecto de repudio a lo expresado por este diputado nacional, de lo que se lo acusa es de no haber, como expresaba también el diputado Arenas, lo más grave es no haber salido a replicar o a repudiar lo que se decía, hasta se dijo en Labor Parlamentaria "aplaudió" lo que sí hay, y no necesitamos videos, no necesitamos versiones desgravadas de radio, es que las expresiones golpistas, destituyentes, existieron y parece que hubiese sido darnos la posibilidad de acompañar, si el proyecto en vez de puntualizar, eso es lo que a mí no me convence, en un diputado, en el nombre de un diputado, en vez de lo que fue realmente importante que fue una Asamblea con una Mesa de Enlace con expresiones destituyentes y golpistas que podríamos haber repudiado en forma general y unánime en esta Cámara, pero se elige

puntualizarlo. Podemos modificarlo, nosotros lo sugerimos ayer en Labor Parlamentaria, y dirigir el repudio hacia lo que todos estamos de acuerdo, por lo menos, tengo entendido la gran mayoría de los legisladores que participamos ayer en Labor Parlamentaria. Eso lo repudiamos todos, entrar en que sí aplaudió, sí se paró y dijo..., la verdad es que a mí no me importa. Es mucho más grave las expresiones en general de una organización que tiene entidad, y que fueran expresiones golpistas y destituyentes, las cuales desde este bloque las repudiamos enérgicamente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: quiero separar temas, desde ya que no es bueno y no es sano al sistema democrático las expresiones que un diputado nacional festeje algún tipo de estas declaraciones, o estas pseudo-declaraciones de guerra de una persona que está tal vez enardecida en su postura, dijo lo que dijo, desde ya que desde este bloque las repudiamos.

Pero también nos preocupa y creemos que es sumamente delicado hacia nuestro sistema de gobierno el avance que se hace por parte del gobierno nacional sobre la Justicia. En esto, con mucho respeto me voy a permitir disentir con el presidente de la bancada oficialista, cuando al hacer su alocución hace un rato hablaba de la "corporación de la justicia", la justicia no es una corporación, más allá de que pueda tener sus defectos, es una de las Instituciones de la República, más allá de que pueda tener algún defecto y que lo discutamos, en respeto a esta Institución es que nosotros reclamamos desde el Partido Demócrata y es por eso que no compartimos en nada, lo va a ampliar el presidente de mi bancada, no compartimos el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo al Congreso de la Nación, de la reforma del Consejo de la Magistratura, simplemente y con mucho respeto no compartimos el concepto del presidente de la bancada oficialista.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: hay que tomar posición por dos cuestiones que están emparentadas por el nombre, la democracia, y la afrenta o el ataque a la democracia. Por un lado las declaraciones de este señor de Avellaneda, Daniel Techina, que a título personal realiza desafortunadas expresiones que han sido repudiadas por todos los sectores, incluso por aquellos que participaban de esa reunión. No son declaraciones que expresen el sentir ni de partidos políticos, ni de la Federación Agraria, ni de la Mesa de Enlace, ni de la Sociedad Rural, porque claro está que se han manifestado y han invitado a la reflexión a la persona que las realizó para que se desdiga y rectifique sus dichos, eso por un lado, y creo que todos estamos dispuestos en ese contexto

y en ese marco de declaraciones, que son a título personal de una persona que asistió a una reunión de la Mesa de Enlace a invitarlo a la reflexión, y en definitiva, a repudiarlo y a pedir la rectificación, nadie se va a negar al tratamiento.

El problema es que cuando uno lee el proyecto, el proyecto no dice eso, señor presidente; va más allá y, en definitiva, termina involucrando a la Federación Agraria, a la Mesa de Enlace y a un partido político, la Unión Cívica Radical. Y por eso, nosotros pedimos que no sea tratado, y por eso nosotros rechazamos el tratamiento en los términos en los cuales está redactado el presente proyecto de resolución, no por que en definitiva estemos en contra de repudiar estas declaraciones, sino porque dice: "declarar el repudio a esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, a las expresiones vertidas en la Asamblea de la Mesa de Enlace por productores agropecuarios y el diputado de la Unión Cívica Radical, Jorge Chemes, realizadas el 9 de abril en la ciudad de Santa Fe, por su carácter de antidemocráticas destituyentes y golpistas".

Entonces, creemos que es necesario, al menos, redefinir el texto y circunscribirnos a las expresiones personales de un productor agropecuario que, desencajado, tuvo la mala fortuna de expresar en esa reunión.

Por otro lado, la Unión Cívica Radical está pidiendo, y no solamente lo ha pedido la Unión Cívica Radical, sino todos los partidos que conforman el arco político opositor, el sábado y el martes se comprometieron a presentar sendos proyectos de resolución en cada una de las Cámaras, en un plan de acción para evitar esta embestida que, desde el gobierno nacional, se pretende hacer con la Justicia Nacional, porque bajo la fachada o bajo el pretendido título de democratizar la justicia, lo único que se busca es someter a la justicia, dominar la justicia para lograr impunidad de un gobierno que, en definitiva, quiere controlar todos y cada uno de los resortes y los controles institucionales que tiene la República. Ya modificó el Consejo de la Magistratura, que fuera implementado en la reforma del '94, pero no le alcanzó con tener claramente el dominio de las mayorías calificadas que permitan la promoción o la destitución de magistrados, sino que van por más, quieren partidizar la justicia, y quieren que los consejeros del Consejo de la Magistratura respondan a eventuales o circunstanciales mayorías o minorías, para que, en definitiva, la justicia termine siendo...

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ...No es mi ánimo interrumpirlo, pero ese fundamento es para el expediente subsiguiente.

SR. PETRI - Por supuesto, pero están entrelazadas ambas cuestiones y para evitar una doble fundamentación, me parece que es importante dar el debate en ambos proyectos.

En definitiva, terminar sometiendo al órgano que tiene que controlar a jueces y magistrados y que

tiene que promocionar o destituir a magistrados y que quede sometido a una eventual mayoría o minoría servil al poder político de turno.

Bajo las pretendidas cautelares, lo único que se hace es vulnerar el derecho de ciudadanos indefensos que no van a poder tener acceso a una justicia legítima, rápida, oportuna y eficiente; porque, claro está, la única finalidad que tiene la regulación de las medidas cautelares, es permitirle al Estado seguir en su despiadada lucha contra un grupo de medios de la República Argentina, como es el grupo Clarín. Y a esto se circunscribe todo, porque esta democratización de la justicia vino a partir del revés que sufriera en el mes de diciembre el gobierno nacional, cuando la justicia no accedió a las presiones de un gobierno nacional que, por todos los medios intentaba lograr que la justicia confirmara la inconstitucionalidad de una ley. Cuando la justicia obró de manera independiente, allí había que democratizarla. Todos somos concientes, señor presidente, que la justicia funciona mal; la justicia a nivel nacional, y la justicia también a nivel provincial, que es lerda, que no llega, que incluso tiene graves problemas a la hora de obtener sentencias en el fuero penal condenatorias, u obtener procesos rápidos en el fuero civil o en cualquier otro de los fueros. Pero esta no es la forma, señor presidente, esta forma que plantea el gobierno nacional lo único que intenta es tener una justicia servil, es eliminar la república y concentrar la suma del poder público en una sola persona, la señora Presidenta de la Nación, ¿y el resto de la república qué, señor presidente?.

Por eso, desde todo el arco opositor, el día sábado y el día martes pedimos que la Legislatura de la provincia se expresara sobre estos proyectos, sobre estos sendos proyectos que, claro está, nada tienen de democratizadores y que, muy por el contrario, lo que quieren es someter y debilitar a uno de los poderes independientes. Si hay algo que había que reconocerle a este gobierno era la conformación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Creo que no había dudas que era una Corte independiente, pues, hoy van por ella también. Porque ese "vamos por todo" de la Presidenta, es ir por el Poder Judicial, y si va por el Poder Judicial, señor presidente, estamos terminando con la república.

Por eso es que pedimos el tratamiento de este proyecto de resolución, porque nos parece que aquí está en juego la democracia y la república, en la República Argentina.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Raúl Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: si me permite voy a leer algunas expresiones, porque acá parece que se trata de minimizar o no darle realmente el valor que tuvieron las palabras que se expresaron en esta asamblea, organizada por la Mesa de Enlace.

Al comentar al respecto, Eduardo Bussi, ahí se dice: "no se meta a todos en la misma bolsa, no son todos lo mismo".

Referente a este tema, Eduardo Bussi, titular de la Federación Agraria, dice: "Esta asamblea no denota con otras, en todos lados se escucha lo mismo, salvo por las tonadas", bromeó Bussi.

Estamos tratando de minimizar una situación que es realmente grave, que es realmente preocupante, y acá no es echarle la responsabilidad a un dirigente que, como bien decía el diputado Arenas, estuvo presente y se encontró con la sorpresa de que alguien enardecido con una tribuna dijo lo que dijo, pero la verdad es que, no solamente es preocupante lo que dijo, sino también las declaraciones de Bussi, cuando también trata de minimizar esta situación, y no es nada más ni nada menos que el presidente de la Federación Agraria.

Entonces, son experiencias que en la República Argentina se han vivido, y se han vivido justamente por el "no te metás", por el quedarnos callados, por empezar a minimizar estas situaciones, y cuando quisimos acordar estábamos como estábamos, con golpes y demás.

No estoy haciendo responsable absolutamente a nadie, menos a un partido político como la Unión Cívica Radical, pero recién escucho a Néstor Parés que dice "tienen que verificar y certificar las versiones periodísticas" y después, a renglón, aclara que la Unión Cívica Radical ya se alejó de estas declaraciones emitiendo un comunicado, entonces como, acá tenemos que verificar, y la Unión Cívica Radical, a nivel nacional, ya se ha separado y acá tenemos que averiguar si es cierto o no es cierto que esto salió en los medios, si se dijo o no se dijo. Creo que también entramos en una contradicción, ya que se está hablando de contradicciones.

Por eso me parece que, y hubo en Labor Parlamentaria, la voluntad del autor, el presidente Jorge Tanús y del acompañamiento que, todos los que abrazamos la democracia, teníamos para con ese proyecto de hacerle las modificaciones necesarias, y realmente tener una expresión de esta Cámara Legislativa en repudio y también al "nunca más" de estas situaciones, porque esto empieza en esta reunión de esta Mesa de Enlace y como dice el presidente de la Federación Agraria, Bussi, esto se viene repicando en varios otros lugares, entonces, es hora que empecemos a tomar el toro por las astas, y a tomar conciencia de que a estas situaciones hay que darles un corte decididamente rápido y hacer las expresiones democráticas necesarias para salir a plantear el "no" a estas actitudes golpistas, que no nos llevan a nada y que siguen siendo el mismo grupo de gorilas que estaban acostumbrados en la Argentina a estas atrocidades.

Y referente al otro proyecto que presentaron en este momento, la intención de ser tratado por el tema de democratizar la justicia; creo que recién el diputado Arenas, en un muy buen tino, planteó que

realmente no es un tema menor, creo que es un tema muy importante.

Todos sabemos, recién lo decía el diputado Petri lo que significa a veces la justicia, lerda, que no llega, que no es lo que nosotros pretendemos, pero, al menos está la voluntad de un partido político, de instalar el debate; de instalar el debate en donde se tiene que instalar, en la Legislatura, en las Cámaras y que se pueda debatir.

Entonces, me parece bueno este planteamiento del diputado Arenas, de que tomemos como iniciativa este proyecto presentado por la Unión Cívica Radical, su presidente, y establezcamos un debate también como se está haciendo en la Legislatura Nacional, sabiendo que lo nuestro es realmente distinto y que no vamos a tener la ingerencia que quisieran algunos para poder tener esta participación en cuanto a lo que se resuelva en la Provincia de Buenos Aires, en las Cámaras, y la verdad, creo que haciendo las modificaciones que acordemos y que necesitemos sería interesantes no dilatar el tratamiento de este proyecto, en repudio a las versiones de estos "gorilas" porque la verdad que hay que decirlo así, son unos "gorilas" y estaban acostumbrados a hacer estas cosas con total impunidad en la República Argentina, hoy, no lo pueden hacer, no debemos permitir que lo hagan y darnos la posibilidad de armar un debate con el tema que recién planteaba el diputado Néstor Parés, y felicitarlo al diputado Petri por el planteamiento de su plataforma de vista al 14 de agosto, nada más.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: la verdad que cuando no tenía información, tengo que ser honesto de su proyecto y cuando el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical pidió la exclusión y leí realmente, quedé sorprendido; honestamente no había leído el articulado, en alguna parte pienso que a lo mejor ha tocado cierta sensibilidad en lo partidario, pero me parece peligroso, porque en los últimos tiempos, honestamente, en los últimos días, en las últimas semanas, veo ir creciendo en alguna dirigencia del país, incentivado por algunas corporaciones, por algún sector de poder, un "tufillo" y, no quiero en esto por mas que crean las teorías conspirativas, pero viendo algunos mensajes que se largan a la población, que se largan por las redes sociales, que se largan por los medios, algún "tufillo" de un ámbito golpista o hasta destituyente; es cierto que un "perejil" en una asamblea puede decir cualquier cosa, ahora si quienes estamos presentes o quienes están presente permiten que eso pase y si después en cualquier lado o hasta en esta misma Legislatura, decimos sí, pero fue un "perejil" y lo dejamos pasar así, y aparte después decimos: ¿pero sabes lo que pasa?, es mucho peor, porque ustedes vienen por todo, me da la sensación de que se esta generando un clima, generar la teoría de los dos demonios; entonces esto se sabe como se empieza

pero nunca se sabe como termina, entonces - ustedes dirán- que tendrá que ver una cosa con otra, y veo lo que pasa en Venezuela, hoy hay seis muertos que se largan mensajes de que los votos no son los votos y que las urnas no son las urnas, resulta que se vota por sistema electrónico, pero las fotos de votos de boletas tiradas y hay todo un sistema de desinformación peligroso, y al final me parece que la política termina haciéndole juego a las corporaciones.

No tengo ninguna duda de que la justicia es una institución republicana; ahora no tengo ninguna duda que también tiene intereses corporativos y como parte de la política no tengo ninguna intención de no tener que ver con un proceso de modernización, si eso me transforma en enemigo de alguien estamos dispuestos asumir las responsabilidades que nos toca.

En los sistemas democráticos en los que hemos elegido participar en esto, porque después, dentro de año y después de 2 y de 4 es la ciudadanía quien nos elige, quien nos vota, quien nos pone acá, quien nos manda a la casa, a otros no, a otros los ponen los mismos sistemas, o los hecha o los pone su dinero, o los pone el poder.

Entonces, digo a la política lo que le pido, es que tratemos por lo menos de no ser "tontos" útiles de un sistema, de un proceso que nos "demonice" a nosotros mismos en estos mensajes que después los únicos perjudicados son aquellos que se juegan por sus propios ideales, nada más.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: el debate que se está llevando a cabo nos obliga, me parece que, a encausar un poco la dispersión de las ideas que legítimamente cada legislador ha manifestado.

En primer lugar, me parece que se están confundiendo dos hechos, dos proyectos que entiendo, salvo mejor criterio, tienen finalidades distintas en la misma discusión y son una nota de repudio personal a manifestaciones de un diputado nacional, que a esta altura de los acontecimientos corren por su propia suerte, o por su propia responsabilidad; también hay que aclarar que es un diputado nacional de la Unión Cívica Radical para que no haya ningún mal entendido al respecto, con una discusión que me parece mucho más de fondo que bajo el título de democratización de la justicia, evidentemente nos pone sí en un compromiso ideológico.

Advierto en algún razonamiento simplista, algunos resabios de aquella idea maniqueísta de la explicación del mundo en donde el mundo en una visión bipolar se explicaba en el mundo occidental por la acción y la reacción por el bueno y el malo, en términos futbolísticos podríamos decir: -resumir al fútbol a River-Boca- que en la cultura Oriental el yin y el yan...

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Le está haciendo señas el diputado Limas, para que usted le conceda una breve interrupción.

SR. RÍOS - Por supuesto que sí.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Limas.

SR. LIMAS - Gracias, señor presidente.

Es para hacer una aclaración. Se estaba expresando el diputados Ríos en declaraciones que habría hecho algún diputado nacional. ¡No fueron declaraciones de un diputado nacional!, fueron declaraciones de una entidad productiva.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así es.

Continúe en el uso de la palabra, diputado Ríos.

SR. RÍOS - Gracias, señor presidente.

Entonces, en esta definición bipolar o maniqueísta o como se le quiera llamar, de acción-interacción, parecería que se agota una discusión que en esa cuestión reduccionista... no se trata del positivo y del negativo...

Sobre la nota de repudio personal, señor presidente, yo, desde el bloque de diputados del Partido Demócrata, quiero dejar muy bien en claro que ratificamos nuestra vocación democrática, republicana, federal y representativa. Y contrario sensu, estamos diciendo que no a cualquier tipo de actitudes desestabilizantes o golpistas que esté reñida con las práctica democráticas, más allá de sus resultados.

En el otro tema, que es la famosa democratización de la justicia, evidentemente, muestro las ediciones de los diarios de este último fin de semana, donde el Partido Demócrata, en pleno, "con la justicia no", título con el que los demócratas de Mendoza rechazamos el intento del Gobierno Nacional de subordinar la justicia. Leo y gracias por la autorización, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Está autorizado, diputado.

SR. RÍOS - Gracias, señor presidente.

Esto significa que parecería que en este planteo de una dicotomía o de dos polos o maniqueísta: "mesa de enlace versus gobierno", me parece que es unir extremos que están demasiado lejos. Uno está discutiendo un modelo económico y, evidentemente hay un agotamiento y una extinción de ese modelo, identificado mediante la letra inicial mayúscula "K", que no funciona y que ha llevado a su extinción a las economías regionales. Y del otro lado está un paquete de medidas legislativas, que desde este bloque, nosotros consideramos que son directamente lesivas a la teoría de Montesquieu y Alberdi, respecto a la independencia de poderes. Los jueces no se votan, señor presidente, porque si no caeríamos en una cuestión electoralista

perniciosa, demagógica; y el Consejo de la Magistratura, que sería un órgano fiscalizador de todo esto, mucho menos.

No estoy pidiendo que esto sea conformado o aceptado...

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Diputado Ríos, el diputado Arenas le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

SR. RÍOS - El diputado hace abuso de mi gentileza hacia quienes no opinan como nosotros, pero se la concedo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Muy gentil, diputado.

Hay varios oradores esperando hacer uso de la palabra, pero tiene la palabra, diputado Arenas.

SR. ARENAS - Acaba de decir el diputado del tema del voto de los jueces. Lo dije en mi alocución, que hay un error en la comunicación -que hace confundir también a la gente- de que lo que se pretende elegir con el voto popular, es a quienes integran el Consejo de la Magistratura, no a los jueces. No hay un voto directo para los jueces; simplemente es aclaración.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Puede continuar con el uso de la palabra, diputado Ríos.

SR. RÍOS - Gracias, diputado; gracias señor presidente.

Distinguimos perfectamente lo que es la comunicación de lo que es el relato, a pesar de los esfuerzos que hace el diputado en señalarlo. Pero evidentemente el Consejo de la Magistratura, -le decía antes de la interrupción concedida- no deja de ser un tema menor, porque en la interpretación de su mecanismo, evidentemente vamos a terminar, no nosotros, sino alguien va a terminar votando, en el estricto sentido literal y directo de la palabra, la integración de algunos juzgados, como se ha hecho con algunos cargos vacantes en alguna Corte.

Pero más allá de esta cuestión de una nota particular, señor presidente, mi intención es que me parece que "se han mezclado los tantos", dicho en un lenguaje más vulgar. Y se han mezclado los tantos porque, insisto, el repudio a las manifestaciones de alguien en particular, tiene que formar parte de la libertad de expresión, sin agravios, sin injuria, por lo del artículo 19: "las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden, la moral, ni pergeñen a terceros, están exentas de la autoridad de los magistrados".

En lo que sí tenemos que hacer un puntito muy importante, es en el criterio de la democratización de la justicia, que no van de la mano. Uno, es una expresión bien intencionada, mal intencionada, pero bajo todo concepto "desafortunada", absolutamente desafortunada; pero el otro tema, que no es un tema menor y es mucho más profundo, afecta los pilares fundamentales de la

república, y en ese sentido, señor presidente, desde este bloque, nosotros vamos a apoyar cualquier iniciativa que tienda a defender las instituciones de la república, especialmente la del Poder Judicial.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: la verdad es que este tipo de situaciones en un ámbito como la Legislatura, el parlamento de esta Cámara de Diputados, un ámbito extremadamente democrático, lo que se pone en discusión, repudiar lo que estamos planteando a través de su proyecto, señor presidente, la verdad que a uno lo hace reflexionar y también, de alguna manera, en mi caso personal, me pongo mal, porque hasta ... o no sé qué ha pasado en este último tiempo, puede ser que algunos tengan alguna sobre dosis o visión, lo hayan estado escuchando mucho en las últimas horas a Caprieles, porque la verdad que no salgo de mi asombro de que se ponga en tela de juicio o discusión si repudiamos o no un hecho de esta envergadura, y hasta he escuchado atentamente algunas expresiones de algunas diputadas y diputados, que quieren hasta como dejarlo pasar como un hecho aislado, fue un personaje que tuvo un exabrupto, hasta resguardando la figura de la Mesa de Enlace y de todos estos personajes, señor presidente, que son unos "gorilas", que son unos antidemocráticos y que son unos anti Patria, señor presidente, porque no es un hecho casual; son estos mismos tipos que pararon al país en el 2008/2009, tratando de voltear a un gobierno constitucional, democrático, con la pelea del campo. Son los mismos. Son los mismos tipos que subían a una Cecilia Pando arriba de sus escenarios. ¿O ahora nos queremos hacer todos los distraídos? ¿O perdemos la memoria? ¿Cuánto hace de esto? ¡Son los mismos tipos que pararon a un país! ¡Son los mismos tipos que impidieron el alimento para todas las argentinas y los argentinos durante días, durante semanas! ¡Son los mismos tipos de siempre! Y que haya estado un diputado del radicalismo, del peronismo, del partido que fuere. La verdad que eso es secundario, porque todos podemos tener en nuestro partido político algunos descarriados, en tal sentido, que van y se juntan con estos gorilas golpistas históricos, anti Patria.

Entonces, señor presidente, que hoy estemos poniendo en duda porque la verdad es que si pasamos este proyecto a comisión y empezamos a estudiar y empezamos a pedir los archivos periodísticos y van a empezar a aparecer, quizás, en esas imágenes, algún otro personaje del que nos vamos a seguir sorprendiendo.

No puedo creer que hoy estemos discutiendo si repudiamos un hecho de tamaño envergadura o que tratemos de ponerlo en un segundo plano, como que fue un hecho aislado. Si acá nos conocemos todos, señor presidente, conocemos la historia de este país, lo que pasa que algunos, según la conveniencia, empezamos a

perder la memoria. Si son los mismos tipos que se juntaron con Cobos en el 2009; son los mismos tipos que le juntaron toda la gente en la Ruta 7, cuando Cobos, después del voto "no positivo", lo venían esperando y lo subían en andas y lo sacaban en auto y lo coreaban, o ¿No son los mismos tipos?, señor presidente. Quieren que discutamos el tema, discutémoslo en serio, más allá de este diputado nacional, sea del radicalismo o no, si fue un hecho aislado o no.

Por otro lado ¿De qué quieren seguir acusando a este gobierno, cuando plantean el tema de la reforma judicial. Díganme un solo hecho político institucional del gobierno nacional que no haya sido canalizado por las vías constitucionales correspondientes. Pueden estar de acuerdo o no, pero está ahí el ámbito donde el gobierno nacional manda sus propuestas para ser debatidas, el Parlamento. Entonces, aquellos que no estén de acuerdo con la reforma judicial y que tengan sus representantes en el Parlamento, ese es el ámbito; sino discutamos acá una sola acción política institucional del gobierno nacional que no haya sido canalizada por los canales constitucionales correspondientes. ¿Qué pasa? ¿Estamos viendo mucho Venezuela, mucho Caprile? No podemos olvidarnos de la historia, este país ha entregado mucha sangre, contamos en nuestros hombros con más de 30.000 desaparecidos. Hoy queremos hacer aparecer como que fue un hecho desafortunado, algún "loquito" que se metió en la Mesa de Enlace y no tiene nada que ver ¿Cómo que no tiene nada que ver? Tiene que ver con la historia reciente de este país. Porque ya nos olvidamos lo que hicieron en el 2008-2009.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guizzardi.

SR. GUIZZARDI - Señor presidente: después de un largo rato de escuchar...

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El diputado, el diputado Ríos, le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

SR. GUIZZARDI - Se la concedo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: ya que pide un ejemplo el diputado preopinante, tengo uno y de reciente data; con la expropiación de YPF, se debatió en el Congreso, pero quiero recordarle al diputado Miranda que la Ley de Expropiación habla de previa indemnización, que sepa hasta la fecha la principal accionaria, Repsol de YPF no ha sido indemnizada y sin embargo ha sido expropiada o al menos desposeída.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: gracias diputado por la breve interrupción, porque ya que ha sido breve quiero tener una corta interrupción.

La verdad que no me sorprende que el diputado Ríos o el Partido Demócrata, en este caso que hace referencia este defendiendo a REPSOL. Tampoco me sorprende lo que dice, porque la verdad que el Partido Demócrata de qué nos va a venir a dar clase, de proceso democrático. La verdad es que no, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guizzardi.

SR. GUIZZARDI - Señor presidente: después de tanto debate por los dichos de alguien, y obviamente uno no puede estar de acuerdo con actitudes de ese tipo. En realidad, hace muy poco tiempo, creo que fue el 4 de abril, la Mesa de Enlace se iba hacer presente en nuestra Provincia y venía trabajándose entre todas las entidades, y una de las que la traía de alguna manera era la Sociedad Rural y Federación Agraria, un montón de otras entidades agrupadas, obviamente que cuando se forman otras entidades es, porque estas otras madres, Federación Agraria o Sociedad Rural, de alguna manera han ido fallando. La situación que hoy vive nuestra Provincia y, que debíamos estar discutiendo en este momento, más allá de lo que diga la Mesa de Enlace o el legislador, que no se de quién es, lo que debíamos estar discutiendo es cómo vamos hacer nosotros en el futuro para mantener vigente a nuestros productores que hoy están en una situación, muchachos, de quiebra. Esta es la verdad, el productor minifundista, hoy, no tiene para llegar a junio, y nosotros estamos discutiendo la democracia; la democracia la tenemos que defender todos los días y esto lo estamos defendiendo, haciendo alocuciones magnificas cuando en realidad acá tenemos un problema con las economías regionales y, bien lo decía usted hace rato, es el problema que nosotros tenemos al señor Moreno que nos pone "la pata en la cabeza" y tenemos un dólar de insumos de 8,40 y un dólar para la producción de 4,60; más retenciones, más todas las cosas que hay. Eso, muchachos, termina rompiendo a todos, y estoy hablando de los minifundistas, no estoy hablando de ningún "gorila-oligarca" estoy hablando de los productores pequeños que hoy representan el 80% de nuestros productores en el Sur. Y no hablo de San Carlos, donde no existe un productor oriundo de ahí, son muy pocos.

Esas son las cosas que tendríamos que estar discutiendo, y es la matriz productiva de nuestra Provincia.

Otras de las cosas, 18.000 productores hoy vigentes, 20.000 excluidos de la última década, o de las últimas dos décadas, y nos haremos cargo de nuestros gobiernos también. Realmente es eso lo que tenemos que estar discutiendo, no sí lo dijo..., de lo grave..., que si Chávez o Caprile, muchachos, acá somos los que tenemos que estar poniendo la cara todos los días como representate genuinos de

nuestro pueblo. Lo que me parece es que nos estamos yendo con esos discursos bonitos, con esas charlas fantásticas, y realmente no vamos a donde tenemos que ir. Y a donde tenemos que ir es a darle a nuestro ciudadanos las respuestas que se merecen, dentro de esos ciudadanos existen los productores o los agricultores.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ¿No hay que hablar de lo otro, diputado? Voy hacer uso de una de las bancas, luego, y voy a invitar al vicepresidente a ocupar la Presidencia.

Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: no podemos convalidar el relato, porque pareciera que todo aquel que está en contra del gobierno nacional, o que se opone a alguna de las medidas que se impulsan desde el gobierno nacional, automáticamente pasa a ser "gorila", destituyente, desestabilizador. Esto no es así, en el año 2009 hubo un grave conflicto producto de la falta de diálogo y quien tenía la obligación de propiciar ese dialogo era el propio gobierno nacional, donde desoyó el reclamo de un sector y a partir de allí se produjo una grave crisis, que gracias a Dios la Argentina pudo superar producto de lo que creemos fue un voto pacificador del por entonces vicepresidente de la Nación, Julio Cobos. Por eso la gente salió a la Ruta 7, por eso salieron, salía la ciudadanía en pleno, porque el país estaba paralizado y a partir de esa gesta, esa noche que todo el pueblo de la República Argentina mantuvo en vilo, se logró recomponer la paz social y pacificar el país que estaba absolutamente convulsionado.

La verdad es que nadie duda que es necesario repudiar el proyecto, pero en otros términos, eso es lo que estamos diciendo. Como tampoco desde ninguna banca de la oposición dudamos de cuál es el verdadero objetivo de la reforma judicial bajo el pretendido título de la "Democratización", está claro, recién hice mención al hecho que le dio inicio a este proceso, que fue el revés judicial que tuvo frente a la Ley de Medios el gobierno nacional. ¿Cómo podemos desconocer el caso Ciccone? Y las derivaciones que tuvo el caso Ciccone, se llevó puesto a un Procurador General de la Nación, se está llevando puesto a fiscales que estaban interviniendo. ¿Además de Ciccone y Vandergrone, cómo no podemos tener en cuenta los últimos sucesos? Este escándalo nacional que roza al gobierno muy de cerca, porque tienen que con constructoras que trabajan y son las grandes destinatarias de la Obra Pública Nacional, que ha sido develado en los últimos tiempos, y fijese lo curioso, señor presidente, pese a la grave denuncia, pasada las 24 horas de esa denuncia, todavía no había un solo fiscal que se abocara a la investigación. Y esto habla del verdadero objetivo del gobierno, en definitiva, dominar a uno de los poderes para garantizar su impunidad, que es lo que nosotros hacíamos en la denuncia previa que

hacíamos alocución antes de las posteriores intervenciones.

Aquí está en juego la República y lo que pedimos, es que se respete la independencia del Poder Judicial y no se respeta la independencia del Poder Judicial superpoblándolo con oficialistas elegidos en elecciones, muy por el contrario, se lo somete, se lo hace arrodillar; ¿y para qué se lo hace arrodillar? Para someterlo y ponerlo al servicio de un proyecto político y no al servicio de los ciudadanos. Y esto es lo que nosotros, desde los distintos bloques, desde las distintas bancadas, desde la oposición en su conjunto, estamos denunciando, porque no es cierto que haya debate, ¿Cómo se pretende reformar la Justicia en 10 días, como se está haciendo? El Congreso de la Nación, como bien se dijo en algún momento es una escribanía o un Juzgado de Faltas, donde se certifican firmas, nada más, porque no hay un debate serio respecto de la Reforma Judicial. En menos de 10 días se pretende aprobar un proyecto que ahora el oficialismo ha reconocido que tiene que hacerle modificaciones, no porque la oposición se lo plantee, sino porque Verbitsky y Excels a plantear las modificaciones, porque si no estaba dispuesto a sacarlo prácticamente sin ningún tipo de modificación y sin escuchar ninguno de los aportes que, desde la oposición le han arrimado a este gobierno, señor presidente.

Por eso, a la luz de los acontecimientos, de este embate y de este enfrentamiento, a la luz del sometimiento que el gobierno nacional pretende hacer de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señor presidente, nosotros vamos a disentir, porque no coincidimos con el relato, y porque ese relato que hemos tenido las tragedias en los últimos tiempos y es producto justamente de las malogradas inundaciones, con todas las víctimas de la tragedia de Once, en donde, en definitiva, se demuestra claramente que, cuando un Estado no funciona y una Justicia no controla al que gobierna, tenemos las consecuencias que después lamentamos los argentinos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Luis Francisco.

SR. FRANCISCO - Señor presidente: en primer lugar coincidir con algo que expresó -y no se si interpreté bien- con antelación, la diputada Vietti.

Que manifestó y vuelvo a repetir, no sé si lo entendí bien que no es más que personalizar lo que hay que señalar y recalcar es la concepción y la ideología con que se plantea algo. Por eso me parece que, en ese concepto y en esa línea, a la cual adhiero, más que ponerle nombre a alguien hay que decir que ese concepto, que esa concepción tiene un destino y un objetivo bien definido, que es el proceso de desestabilización o la proclama de golpe de Estado de esa desestabilización que se pone de manifiesto descarnadamente.

En segundo lugar, remarcar lo del diputado Néstor Parés, que siempre hace gala de su sentido común tomando decisiones, por lo cual, creo que el debate profundo sobre la reforma judicial la vamos a dar oportunamente como corresponde y en el ámbito que debe ser, pero, lo que me sigue sorprendiendo, usando la palabra de algunos diputados que han hecho uso de la misma, es cuando dicen "entrelazadas".

¿Es "entrelazado" la manifestación y los deseos de la ruptura del orden constitucional, con aquellos que pretenden proponer y cambiar dentro del marco de las instituciones de la Constitución?

¿Qué relación, qué entrelazado puede haber entre aquel que manifiesta claramente estar contra el orden democrático y aquel que propone dentro del orden democrático -como expresó el diputado Miranda- sus ideas y sus proyectos?

¿Cómo puede ser que en este esquema y en esta metodología alguien pueda decir que es antidemocrático una propuesta que se hace dentro del régimen democrático?

Por lo cual, queda en evidencia que realmente los antidemocráticos son aquellos que lo hacen con esta intencionalidad y no son todos, porque rescato también el buen pensar y sentir del diputado Guizzardi, preocupado por la realidad cotidiana; y no con aquellos que tratan de elaborar y manifestar un discurso, porque estamos en un año democrático, me da vergüenza ajena como político, cómo alguien que ha militado en la política durante más de 40 años, tener que escuchar estas expresiones. ¿Entrelazarse lo antidemocrático, con las reglas de la democracia?

Realmente es sorprendente este acto de contradicción que uno tiene que escuchar.

El diálogo, convalidar el relato, escuché también decir. ¿El relato de quién? ¿De quienes estuvieron asociados y tener históricamente con las matriz antidemocrática y golpista? ¿El relato de un voto que defendía o que respondía a ese sector antidemocrático de la Argentina? ¿Este es el relato que estamos tratando de poner en debate y en discusión? ¿El diálogo con quién? Con quienes se resistían y se resisten a tener los mismos privilegios que la misma democracia le da, tanto en lo económico, como en lo social. ¿Cuál es el diálogo?

En este juego de palabras, de discursos, me sorprenden las contradicciones que los mismos en su desarrollo y en su expresión se plantean.

También escuché en otras oportunidades algunos, que con la excusa de mejorar la calidad institucional, hoy día se oponen y están en la vereda de enfrente del debate de mejorar la calidad institucional. Y vuelvo a insistir, la contradicción entre los actos, los discursos y lo que se hace.

Por eso creo que el debate lo vamos a dar, agradecerle al diputado Parés, su sentido común y siempre su ubicuidad, para coyunturas que se presentan, en donde vamos a debatir con profundidad la Reforma Judicial, y a algunos les parecerá equivocada, pero se deberá canalizar dentro del régimen y de las instituciones

democráticas y lo que algunos sostenemos puede ser una Reforma Judicial tratando de mejorar la calidad institucional.

Digo, abiertamente, si nos escuchamos, si lo debatimos con ese sentido podremos sopesar y sacar conclusiones, pero lo que sí, lo que no voy a dejar de remarcar es que hay una visible contradicción entre lo que se expresa, lo que se hace y los hechos concretos y contundentes que nos tocan vivir.

Por supuesto que ya estamos acostumbrados, señor presidente, al festival y a la gran batería de denuncias que se hacen periódicamente.

Por supuesto que hay que darle un correlato y tiempo al tiempo para que se esclarezcan por un sentido o por otro sentido, esto es, en definitiva, también calidad institucional, a la cual, seguramente, todos los legisladores que están haciendo uso de esta banca, deben coincidir.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: muy breve nuestra participación, porque evidentemente el debate más profundo no es sobre el proyecto suyo, referido al repudio de manifestaciones y consecuencia, obviamente, nosotros, no somos precisamente nosotros, los que tenemos contradicción entre los actos, los pensamientos y los discursos con lo cual defendemos las mismas.

Me preocupa el otro punto donde ha girado este debate, muy vehemente, lleno de actitudes confesionales que demuestran alguna posición frente a la historia, pero honrando justamente la palabra "memoria" y con todo respeto, señor presidente, me gustaría que esa memoria fuera abarcativa, porque algunos errores históricos parece que son patrimonio de un solo partido político, y pretendo refrescarles, sin ofender a nadie, que en los mismos errores históricos, las otras dos fuerzas mayoritarias con representación parlamentaria en la Provincia de Mendoza, también han incurrido, y no solamente a nivel provincial, sino a nivel nacional. Nada más.

Obviamente, me abstengo de dar apellidos, fechas y ubicación geográfica, porque no nos parece que sea hoy, la sesión de turno para tratar en profundidad y con total identificación a los mismos protagonistas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Zalazar.

SR. ZALAZAR - Señor presidente: era para aportar tres ó cuatro ideas a este debate. Me parece que se han producido debates interesantes en esta Cámara y que han vertido versiones interesantes, algunas no las compartimos; lo primero que no compartimos y rechazamos profundamente, y esperamos que quede claro que es la postura del bloque de la Unión

Cívica Radical que la defensa de la democracia y de la República no tiene ningún tipo de cuestionamiento, de hecho nuestro partido nace en un ejemplo, digamos, de defensa a la República y creemos que hemos dado a lo largo de la historia diversas demostraciones de ello, por lo tanto, cualquier acto hecho o dicho en contra de la República, en contra de la Constitución, y en contra del orden institucional es sumamente repudiable.

Lo que me parece es que hay argumentos en todo el arco político que sirven tanto "como para un lavado, como para un planchado", como se dice habitualmente y resulta que hay temas que cuando conviene hay que tratarlos en comisiones y estar varios meses debatiendo y hay otros temas que cuando no conviene necesitamos darle un tratamiento "express", porque al gobierno le hace falta.

Si nos vamos al ámbito nacional, tenemos sobrados ejemplos de que se "ningunea" constantemente a la República, tratamiento "express", para la Ley de Presupuesto, tratamiento "express" para la reforma "democratización del Poder Judicial"; tratamiento "express" para la reestatización de los Recursos Hidrocarburíferos; tratamiento "express" para el voto de los dieciséis años de la reforma política; tratamiento "express" para el voto, o las elecciones de las primarias abiertas simultáneas obligatorias a libro cerrado, y sin escuchar lo que opinan las minorías.

Entonces, eso me parece que también tiene que ver, en alguna medida con "ningunear" a la República.

Que es bueno que todos veamos cómo podemos contribuir o mejorar a que estas cosas puedan ir cambiando, en el mejor de los sentidos, y que podamos todos contribuir a un debate serio, a una posición constructiva a los que seamos oposición, pero un oficialismo, me parece, que debe escuchar a las minorías, un oficialismo nacional que nos tiene acostumbrados al "ningunear" de las minorías, "ningunear" a los millones que se manifiestan en las calles, por más que algunos de esos argumentos sean absolutamente rechazables, muchos de los que se manifiestan tienen el derecho de hacerlo, creo que hay que tomarlo seriamente por todo el arco político; y hay "ningunear" también, de la oposición que muchas veces, cuando no está unida, es absolutamente denostada, y cuando está unida el tema es como la defensa de la justicia, también es denostada.

Nos llama poderosamente la atención que los argumentos vertidos, por muchos de los legisladores, tengan que ver tanto para un lado, como para el otro, argumentos que sirven algunas veces para defender y para atacar las posturas de la oposición, sobre todo en esta Cámara.

Entonces, digo, es absolutamente rechazable cualquier intento o dicho, máxime aún si viene de una persona que tiene la representación o que es diputado nacional, o que sea representante de la ONG, o que sea un ciudadano de pie, me parece que todo intento de ataque a la Constitución

y a las instituciones establecidas democráticamente es absolutamente repudiable.

Como también lo son algunos hechos que nosotros hemos intentado repudiar en esta Cámara, a través de distintas resoluciones como por ejemplo que el Secretario de Comercio Interior de este país, maltrate a dos personas, a dos mujeres, provenientes de la ONG, como fueron Paula Deconto y Sandra González, cuando este bloque presentó un repudio, y el presidente de la bancada oficialista dijo que no tenía la versión oficial, y no estaban los datos oficialmente constituidos para apoyar esa versión; hay una denuncia inscripta en una Fiscalía en Buenos Aires sobre este tema.

Entonces, digo, es tan repudiable el más alto ataque a la Constitución y a las instituciones de esta nación, como las actitudes de ciertos funcionarios de la nación que no honran, creemos nosotros, al sistema democrático.

Y por último, solo a modo de reflexión, me parece que a nosotros, reafirmando nuestra vocación institucional, nos tiene que llamar a la reflexión situaciones como fueron la de julio de 1890 que llevaron a la Revolución del Parque, vamos a aclarar que la Revolución del Parque, hecho por el cual se dice que nace el radicalismo, a pesar de haber triunfado se respetó el orden constitucional y se dijo principalmente en un manifiesto que empieza el estudio por muchos radicales, y por los historiadores obviamente, que no se iba a quebrar el orden institucional, y a pesar de haber ganado una batalla se iba a respetar a rajatabla el orden institucional; ahora había una reflexión en ese manifiesto que creo que es oportuno para el debate, donde, me voy a permitir leer un párrafo solamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Esta autorizado, diputado Zalazar.

SR. ZALAZAR - Decía: "Que las instituciones libres han desaparecido de todas partes, no hay República, hay un escaso sistema federal de gobierno, no hay gobierno representativo, no hay administración, no hay moralidad. La vida política se ha convertido en industria lucrativa".

Esperemos que obviamente, no lleguemos a esto, en este caso, y que con el debate el aporte constructivo de todos los sectores podamos construir una República mejor. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: lamento que no este el diputado Miranda para que escuche lo que quiero decir.

Lo invito diputado Miranda si quiere hacerse presente en el recinto.

Me gustaría que estuviera el diputado Miranda para que escuche lo que tengo que decir.

Mire no lo quiero hacer muy largo, porque se aleja del centro del debate, pero sí hizo algo y se

aludió a mi querido Partido Demócrata, al cual quiero y respeto mucho como un partido antidemocrático, palabras más y palabras menos, en su alocución, con otras palabras le facturó al Partido Demócrata, ciertas participaciones en gobiernos de facto.

Y creo que, es un hecho que para mi no es menor; porque los hechos delictivos, y escúchenme lo que quiero decir bien, los hechos delictivos los cometen las personas no las instituciones y este diputado que está sentado en esta banca, es uno de los principales repulsores, si quiere llamarse así, de la participación de gente del Partido Demócrata, en gobiernos antidemocráticos, es más, hace pocos días salió un artículo en el diario on line MDZ del señor Amadeo Frúgoli justificando su participación y diciendo inclusive en una conclusión muy desacertada, de que la participación suya como ministro de Defensa en el gobierno de Galtieri, había sido productivo para los mendocinos.

Fue el primero que escribió a la redacción de MDZ manifestando mi repudio a dichas declaraciones. Y digo esto, porque lo digo con nombre y apellido, lo que no le escucho al diputado Miranda, es repudiar de la misma manera a personas que de su mismo origen político participaron del gobierno de facto, y fueron protagonistas importantes de estos gobiernos. Esto es lo grave, cuando nosotros atacamos a las instituciones, empezamos a atacar la democracia.

Lo llamo a la reflexión al diputado Miranda, no voy a dar nombres que todos conocemos, de importantes dirigentes del Partido Justicialista, que fueron importantes funcionarios de gobiernos antidemocráticos, que todos los conocemos, quieren uno: Dromi, sin ir más lejos, intendente de la Capital y ex funcionario del gobierno de Menem. Uno no quiere herir susceptibilidades, pero los delitos los cometen las personas, no las instituciones; y repudio desde esta banca cualquier participación de cualquier persona en un gobierno que no sea democrático.

Para terminar, simplemente ¿saben cuántos fueron los intendentes del Partido Justicialista, de origen justicialista -que no creo que hayan representado al Partido Justicialista- que participaron del último proceso de reorganización militar? ¡Ciento setenta!

Le pido al diputado Miranda, a través de Presidencia, y me están recalando que fueron 390 los intendentes radicales en todo el país. Ciento setenta de origen justicialista, trescientos noventa intendentes de origen radical. ¿Le vamos a echar la culpa al Partido Justicialista y a la Unión Cívica Radical? No. Eran decisiones de personas totalmente desacertadas, con muy poco compromiso por el país, a las cuales repudio.

Por eso le solicito, al diputado Miranda, a través de Presidencia, que la próxima vez que quiera atacar a una institución, no lo haga, porque está atacando en forma indirecta a instituciones de la democracia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Morcos.

SRA. MORCOS - Señor presidente: primero, como maestra, quiero decir que todo lo que se puede contar es poco; o sea, si puedo contar 1, 2, 3, 4, 5, es que es poco; lo demás es sin cuenta, porque es mucho. ¿Me entiende?

Otra cosa que quiero decir, es una pequeña reflexión, porque hay partidos que tienen muy buenos oradores; no soy buena oradora, pero me gusta razonar, creo que somos mejores razonadores.

A ver: primero, es cierto que se intentó minimizar un intento destituyente de la Mesa de Enlace, con la gravedad que ello acarrea. Ayer, mirando noticias, o leyendo noticias, terminé el día horrorizada y pensé: "¿Cuántos habitantes tendría el planeta si el hombre no se hubiera destruido a si mismo?"

Esto me llevó a otra reflexión: "¿cuántos años le quedan de democracia a América Latina, si la democracia y los políticos nos seguimos destruyendo a nosotros mismos?" Y nos destruimos a nosotros mismos cuando comenzamos a minimizar los actos destituyentes, o cuando defendemos cosas indefendibles por el solo hecho de tener la capacidad de ser buen orador; tal vez debamos ser mejores abogados y no mejores hombres de la democracia o que representamos a un pueblo. Pueblo que hoy, ha sido tratado con grandes contradicciones: hemos defendido un ex vicepresidente por un voto, cuando votó en contra de la clase trabajadora; y hemos denostado una Ley de Servicios, defendiendo a esta misma clase trabajadora.

Por eso le digo ¿cuántos años quedan de democracia, cuando los hombres que representamos a las instituciones democráticas empezamos a destruirnos a nosotros mismos?

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: una pequeña observación. Llevamos prácticamente con este tema, casi dos horas, si no me equivoco. ¿Sabe qué, señor presidente?, el tema en cuestión que estamos tratando, lógicamente tiene mucha importancia, y es más que claro que hay gente que está a favor; una parte de la opinión política está a favor, y otra parte está en contra.

Lo que intentó hacer el diputado Parés, que esta Cámara, al menos en una cuestión mucho mas acotada, creería que pasaba por ahí y tuviera una opinión concreta con respecto a este tema.

Pero me preocupa otro tema, u otros temas. Creo que -como se dio la situación- cada vez estamos más lejos de la sociedad, señor presidente; creo que hay temas muy complejos -y algo dijo el diputado Guizzardi- hablando claramente de las economías regionales: tenemos graves problemas

de inseguridad, tenemos graves problemas de salud, han habido distintos hechos, distintos fenómenos climáticos que en este país han demostrado, y no voy a hablar de identidad política, sino simplemente, lo digo como dirigente y como responsable al momento de gestionar, desnudan todos los días estos hechos que, lejos estamos de la sociedad que nos está requiriendo todos los días un montón de cosas, y que nosotros generamos por ahí, en algunos debates, que a mi criterio son estériles.

Vuelvo a insistir en lo mismo, señor presidente, para nada estoy de acuerdo con las expresiones de tal o cual, en un sentido destabilizador. Mucho nos costó restablecer el sistema democrático en este país; alguien habló de sangre, de esfuerzo, y creo que en ese sentido estamos de acuerdo.

Lo que creo es que sinceramente este debate tendría que haber sido de media hora, haber aceptado o no una propuesta muy corta y habernos abocado al tema. Creo que hay temas muy importantes que está padeciendo nuestra sociedad - vuelvo a insistir- desde el punto de vista económico, las economías regionales, porque pareciera que para el gobierno nacional existe sólo la pampa húmeda, y nosotros, como región, también tenemos problemas graves, como nos está pasando con el vino, con la actividad económica en la provincia, con la seguridad, con la Salud; hay problemas que realmente todos los días los estamos viviendo en la calle.

A lo único que apelo y formo parte de este Cuerpo, no me excluyo en este análisis, creo que también soy responsable de esto, y que tenemos que buscar un camino distinto; los debates son buenos, pero creo que hay problemas mucho más graves que esta sociedad tiene y que nosotros no estamos a la altura de lo que nos está pidiendo la gente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: sencillamente para agradecer a todos aquellos diputados que opinaron sobre el proyecto de mi autoría. Creo que es bueno que se dé el debate; que este es el lugar donde se tiene que dar; y más allá que se haga largo y tedioso, es importante este debate, porque creo que son mucho más fructíferos estos largos cuartos intermedios, como por ejemplo, una hora y media o más, en donde realmente estamos esperando que alguien haga una modificación o que venga al recinto para tener quórum. Agradecer este debate que se ha dado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: no vamos a entrar en las cuestiones de chicana y demás, por supuesto, insistir en el tema de la importancia de que cuando se presenta un proyecto, hay que debatirlo. Se

debate en dos horas y si nos tenemos que quedar a tratar los temas urgentes, los trataremos; si alguien quiere tratar un tema urgente, y cree que los hay, como los hay en la Provincia, lo puede plantear en este momento y nos quedaremos a tratarlo; pero no es incompatible un proyecto con el otro. En el caso del proyecto que se va a tratar primero, el proyecto de su autoría señor presidente, 63942, es el proyecto original sin modificaciones. Solicito la votación nominal para la voluntad de tratarlo sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Sí, diputado, es el proyecto sin modificaciones.

Se va a tomar la votación nominal sobre la voluntad de tratarlo o no sobre tablas, si es rechazado y no reúne los dos tercios, gira a comisiones. Se necesita mayoría especial. Me informan por Secretaría que hay 33 diputados en el recinto.

Por Secretaría se tomará la votación nominal, quienes votan por la afirmativa estarán dando su aval para tratarlo sobre tablas.

- Votan por la afirmativa los siguientes diputados y diputadas: Arenas, Babolené, Carmona, Díaz, Femenía, Francisco, Godoy, Guerra, Gutiérrez, Langa, Maza, Miranda, Morcos, Muñoz, Ríos, Saponara, Viadana, Vietti, Zalazar y Tanús.

- Votan por la negativa los siguientes diputados y diputadas: Barrigón, De Miguel, Dimartino, García Zalazar, Guizzardi, Infante, Lemos, Limas, Parés, Petri, Pintos, Quevedo y Scattareggia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - 20 votos afirmativos y 13 negativos, resulta rechazado el tratamiento sobre tablas, se ira a comisiones.

Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: quiero hacer una reflexión, dos horas hablando sobre las actitudes democráticas y antidemocráticas, me parece que hubiera sido un buen gesto del oficialismo acordar el cambio de la redacción para que saliera por unanimidad como debería haber salido. (Aplausos en las bancas).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 63953.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: hago moción concreta para que pase a comisiones y damos el correspondiente debate en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: creo que el debate se ha dado suficiente en el recinto, por lo que solicito se proceda a la votación. Solicito votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si hay asentimiento del Cuerpo se tomará votación nominal para tratarlo sobre tablas.

Asentimiento.

Por Secretaría se tomará la votación nominal.

Si votamos por la afirmativa estamos dando el aval para tratarlo sobre tablas.

- Votan por la afirmativa los siguientes diputados y diputadas: Babolené, Barrigón, De Miguel, Dimartino, García Zalazar, Guizzardi, Gutiérrez, Infante, Lemos, Limas, Maza, Parés, Petri, Pintos, Quevedo, Ríos, Scattareggia y Vietti.

- Votan por la negativa los siguientes diputados y diputadas: Arenas, Carmona, Díaz, Femenía, Francisco, Godoy, Guerra, Langa, Miranda, Morcos, Muñoz, Saponara, Viadana, Zalazar y Tanús.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - 18 votos por la afirmativa y 15 por la negativa, pasa a Comisión.

Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: solicito toma de estado parlamentario del expediente 63947, es una denuncia presentada por el Municipio de Las Heras con respecto a una irregularidad en la venta de unos terrenos, producidas por un agente del Estado, la gravedad del hecho nos apura en la comisión a tratarlo para poder citar a los involucrados.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de estado parlamentario.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 26)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Godoy.

SRA. GODOY - Señor presidente: solicito preferencia con despacho para el expediente 62506 y sus acumulados, sobre el cierre de prostíbulos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la preferencia.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se informará por la Sesión Preparatoria para el día miércoles próximo. Se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Resolución número 1 de Secretaría Legislativa de Presidencia: "El presidente resuelve citar a los miembros integrantes del Honorable Cuerpo a Sesión Preparatoria para el 24 de abril, a las 9.00.

A los fines mencionados.

Asigna como presidente provisorio de la sesión preparatoria referida en el artículo 1º, a la diputada Marta Yazenco.

Se notificará.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Es la hora 18.19.

Guadalupe Carreño Jefa Cuerpo de Taquígrafos
Dn. Walter A. Gómez Director Diario de Sesiones

VII

APÉNDICE

I
(Sanciones)
1
(Ley 8545)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase lo actuado por la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control instrumentada en el artículo 6º de la Ley 8198, en el Fideicomiso Financiero, de Administración y Garantía entre el Banco de la Nación Argentina y Nación Fideicomiso S.A conformado por las carpetas crediticias litigiosas de deudores agropecuarios de la Provincia de Mendoza (Fideicomiso Financiero del Banco de la Nación Argentina y los deudores hipotecarios agropecuarios radicados en Mendoza), denominado "Volver a Producir-Refinanciamiento del Sector Productivo de la Provincia de Mendoza".

Art. 2º - Ratifícase el Mandato de Administración y Gestión de Cobranza "POLÍTICA DE RECUPERO DE CRÉDITOS CEDIDOS", dispuesto por el Art. 5º de la Ley 8198, y sus principios formulados por la Provincia de Mendoza en virtud de la facultad reservada en la cláusula 4ª del Convenio celebrado el día 16 de octubre de 2009, para el desarrollo de la gestión de cobranza por parte del Banco de la Nación Argentina. Dicho texto queda agregado como "ANEXO 1" y forma parte de la presente ley.

Art. 3º - Ratifícase la "NÓMINA" de productores admitidos al fideicomiso que se agrega como "ANEXO 2" e integra la presente ley.

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a fin de continuar con el trámite de todos aquellos deudores cuyo rechazo inicial por resolución de la comisión AD-HOC hubiere sido recurrida en Sede Administrativa y se determinase su admisibilidad por encontrarse ajustadas a derecho. Dicha nómina deberá ser remitida para su validez a ratificación legislativa.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo
JORGE TANÚS Presidente

2
(Ley 8546)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase en el ámbito del Ministerio de Cultura la "Mendoza Film Commission" como oficina especializada, que tendrá por objeto promover a la Provincia como destino y locación de producciones audiovisuales provenientes de diversos puntos del país y del mundo.

Art. 2º - Serán funciones de la Mendoza Film Commission:

a) Establecer lineamientos en materia de políticas de promoción de la provincia como destino para el desarrollo de producciones audiovisuales, que contribuyan a incrementar el impacto económico de esta industria en Mendoza.

b) Establecer vínculos con los gobiernos locales, el sector privado y el sector académico a fin de elaborar estándares de profesionalismo en materia de servicios destinados a la producción audiovisual.

c) Desarrollar y difundir una guía de recursos locales que contenga información sobre: servicios de preproducción existentes, normativa y requisitos para obtener permisos de filmación, productores locales, equipos técnicos locales, talentos y recursos para casting existentes, equipamiento y escenografía, servicios de postproducción, banco de imágenes sobre locaciones, entre otros recursos útiles para la industria.

d) Brindar información y asesoramiento a los interesados en desarrollar producciones audiovisuales en la Provincia y servir de nexo entre las autoridades locales y los mismos.

e) Asociarse con entidades educativas y/o profesionales para fortalecer la capacitación de los

recursos humanos locales en materia de servicios a la producción audiovisual, incluyendo foros, pasantías, intercambios u otras modalidades de capacitación.

f) Participar en ferias, festivales y otros eventos de la industria audiovisual a fin de promocionar a la Provincia y sus recursos.

g) Establecer mecanismos de coordinación con los gobiernos locales a fin de elaborar pautas y guías comunes para otorgamiento de permisos de filmación y otro tipo de autorizaciones necesarias para la industria audiovisual.

Art. 3º - La Mendoza Film Commission estará integrada por un Consejo Directivo y una Oficina Ejecutiva.

Art. 4º - El Consejo Directivo de la Provincia Mendoza Film Commission será presidido por el/la titular del Ministerio de Cultura de la Provincia, e integrado por un (1) representante del Ministerio de Turismo, un (1) representante de ProMendoza y un (1) representante del sector profesional audiovisual de Mendoza, que deberá pertenecer a una entidad legalmente constituida.

Art. 5º - El Consejo Directivo tendrá como funciones:

- a) Dictar su reglamento interno.
- b) Establecer las funciones, responsabilidades y perfil del/la responsable de la Oficina Ejecutiva.
- c) Proponer al Ministerio de Cultura una terna para designar a el/la responsable de la Oficina Ejecutiva.
- d) Aconsejar a la Oficina en todos los asuntos que favorezcan el crecimiento de la industria en la Provincia.
- e) Supervisar las actividades de la Oficina Ejecutiva.
- f) Servir como foro intersectorial para discutir las iniciativas relacionadas con el objeto de la presente ley.

Art. 6º - Facúltase al Poder Ejecutivo a la creación de cargos que estime necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la Mendoza Film Commission, en sus aspectos operativos, pudiendo incrementar el presupuesto de erogaciones del Ministerio de Cultura en el Ejercicio 2013.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3
(Expte. 58596)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO I

MISIÓN Y FUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO.

Artículo 1º - Competencia. Misión.

La Subsecretaría de Trabajo y Empleo es el órgano con competencia y jurisdicción administrativa en la Provincia de Mendoza para entender en materia del trabajo en todas sus formas, con las excepciones del artículo 3º de esta ley.

Tiene cuatro objetivos estratégicos:

- a) Fiscalizar y vigilar el cumplimiento de las leyes laborales en la provincia, priorizando la prevención y sancionando el incumplimiento.
- b) Promover la capacidad de las propias partes para regular sus relaciones y facilitar la solución de los conflictos laborales a través de la conciliación y otros medios alternativos de resolución de conflictos.
- c) Mejorar la calidad y equidad de las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores otorgándoles un ámbito adecuado para la solución autónoma de los conflictos.
- d) Divulgar los principios básicos de la legislación laboral.

Art. 2º - Funciones.

Dependerá del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, siendo sus funciones las siguientes:

- a) Prevenir, entender y actuar como órgano de conciliación en los conflictos individuales.
- b) Prevenir, entender y actuar como órgano de conciliación en los conflictos colectivos de trabajo, conforme a la legislación vigente.
- c) Organizar y dirigir la Inspección y Vigilancia del trabajo en todas sus formas y fiscalizar el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- d) Fiscalizar el cumplimiento de la legislación vinculada a higiene, salubridad y seguridad en los lugares del trabajo, dictando las medidas que aseguren los derechos, la integridad psicofísica y la dignidad de los trabajadores.
- e) Intervenir en la aprobación, rúbrica y fiscalización de la documentación laboral y dictar las resoluciones que al efecto sean pertinentes.

f) Labrar los sumarios y aplicar las sanciones por infracciones a las leyes laborales y de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo.

g) Mantener actualizado el registro de infractores.

h) Promover la difusión y el perfeccionamiento de la legislación laboral.

i) Intervenir en los casos de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades-accidente y demás riesgos del trabajo conforme a la normativa vigente y los convenios con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o con los Organismos de la Nación que determinen competencia.

j) Intervenir en la celebración y renovación de convenios colectivos de trabajo conforme la legislación vigente.

k) Intervenir en la negociación colectiva del sector público estatal, tal como disponga la normativa vigente en la materia.

l) Asesorar a los poderes públicos provinciales en todos los asuntos y cuestiones relacionados con las funciones que se le encomienden por la presente ley, y formularles las propuestas o sugerencias que estime útiles o necesarias para su mejor desenvolvimiento.

m) Proveer la asistencia gratuita y representación legal de los trabajadores.

n) Entender en los reclamos del personal doméstico, conforme a la legislación vigente. A tal fin autorízase a la creación de los tribunales administrativos de servicio doméstico.

ñ) Ejercer toda otra función necesaria para el mejor cumplimiento y observancia de la legislación laboral en la esfera de su competencia.

o) Tender a la promoción del empleo en todas sus formas, como así mismo la promoción de planes nacionales, provinciales y municipales y la capacitación en todas sus formas.

Art. 3º - Excepciones.

Exceptúase de entender en:

a) Negociación colectiva nacional.

b) Cuestiones referentes a las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores.

c) Cuestiones referentes a encuadramiento convencional, sindical y de obras sociales.

d) Conflictos colectivos que por su índole o efectos excedan el marco provincial.

TÍTULO II ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL SUBSECRETARIO.

Art. 4º - Estructura.

La Subsecretaría de Trabajo y Empleo estará integrada por el subsecretario y la estructura organizacional que reglamentariamente se determine a los fines del cumplimiento de las funciones previstas en esta ley.

Art. 5º - Funciones del subsecretario.

El subsecretario tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Hacer cumplir la legislación laboral, los reglamentos y las propias resoluciones, por medio de las acciones a su cargo.

b) Asumir la representación legal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo ante los poderes públicos.

c) Mantener informado al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno sobre los conflictos de trabajo que originen cuestiones de importancia.

d) Dirigir y ordenar administrativamente la repartición controlando el cumplimiento de las funciones y tareas de cada sección.

e) Proponer el nombramiento y ascenso del personal; disponer la suspensión y sanciones disciplinarias y separación por causas justificadas, conforme al procedimiento de ley.

f) Disponer los sumarios e investigaciones administrativas.

g) Aplicar las penalidades por infracciones a las leyes de trabajo, a sus reglamentaciones y a la presente.

h) Reclamar colaboración de las distintas dependencias de la administración pública para el mejor cumplimiento de las leyes laborales estando aquéllas obligadas a prestarlas.

i) Requerir el empleo de la fuerza pública en los casos necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

j) Expedir informes, dictámenes y consultas requeridas por las autoridades sobre aspectos inherentes a sus funciones.

k) Intervenir por sí o por los funcionarios que designe, en las conciliaciones individuales, pluri individuales y colectivas del trabajo y homologar los acuerdos.

l) Intervenir en los conflictos colectivos del trabajo y de los servicios esenciales conforme lo dispuesto por esta ley.

m) Organizar a través de las diferentes áreas y secciones, cursos de estudio, de capacitación y actualización laboral.

n) Designar los funcionarios que presidirán las comisiones paritarias.

Art. 6º - Reemplazo.

En casos de vacancia transitoria, excusación, ausencia temporaria o impedimento de cualquier naturaleza, el Subsecretario será reemplazado con iguales funciones y atribuciones por el Subsecretario de Relaciones Institucionales y Asuntos Municipales o por el Subsecretario de Justicia y/o quienes en el futuro los reemplacen.

TÍTULO III RELACIONES LABORALES

Art. 7º - Incumbencia.

El área tendrá a su cargo, por medio de las distintas dependencias que la componen:

- a) Todo lo relativo a la recepción de denuncias.
- b) Conciliación y arbitraje en las controversias individuales del trabajo.
- c) Procedimiento de resolución de los conflictos colectivos de trabajo.
- d) Registros de asociaciones gremiales, profesionales y empresarias.

Capítulo I Conciliaciones

Art. 8º - Conciliaciones voluntarias.

La Subsecretaría de Trabajo y Empleo y sus delegaciones intervendrán a pedido de cualquiera de las partes, o de la asociación sindical representativa, en los conflictos individuales del trabajo procurando que éstos sean superados mediante el acuerdo entre trabajadores y empleadores.

Art. 9º - Conciliación obligatoria.

Serán dirimidos con carácter obligatorio y previo a la instancia judicial, ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, los conflictos individuales de competencia de la justicia provincial del trabajo, cuyo monto no sea superior a cinco (5) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil, y los que se refieran a suspensiones disciplinarias.

Art. 10 - Acuerdos conciliatorios por presentación espontánea.

Los acuerdos transaccionales, conciliatorios o liberatorios a que hayan arribado las partes de una relación laboral sobre uno o varios puntos referidos a la vinculación pueden ser presentados ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo a los fines de su homologación. Al efecto, se fijará una audiencia, en un plazo de quince (15) días, donde se recibirá el acuerdo, se escuchará a las partes y se dictará la resolución.

El trabajador deberá estar asistido por letrado, pudiendo solicitar tal asistencia a un profesional de la repartición, o bien por la asociación sindical representativa. Previo dictamen de Asesoría Letrada, resolverá sobre la homologación, conforme lo prescripto por el artículo 15 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Capítulo II Procedimiento de Conciliación Laboral.

Art. 11 - Conciliadores.

Los conciliadores serán agentes de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, con

capacitación específica en conciliación, mediación laboral y otros métodos alternativos de resolución de conflictos.

Integrarán el Cuerpo de Conciliadores que habrá de crearse. Sus integrantes estarán sujetos a la reglamentación que al efecto se dicte. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las designaciones de personal que resulte necesario para el funcionamiento del Cuerpo.

Art. 12 - Denuncia.

El trabajador por sí, o a través de apoderado o representante sindical, formalizará la denuncia ante la Mesa de Entradas, consignando sintéticamente su petición en el formulario que reglamentariamente se establezca.

Esta presentación suspenderá el curso de la prescripción por el término que establece el artículo 257 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 13 - Audiencia.

La oficina de conciliación citará a las partes a una audiencia que deberá celebrarse ante el conciliador, dentro del plazo de quince (15) días.

Art. 14 - Obligación de comparecer.

La comparecencia personal de las partes a las audiencias de conciliación será obligatoria, salvo impedimento fundado en justa causa que deberá ser acreditado antes de comenzar el acto. En este caso, el denunciado podrá actuar por medio de apoderado con facultades para transar o conciliar y según lo establece la legislación vigente, debiendo acreditarse personería. La incomparecencia injustificada será considerada conducta obstructiva y, como tal, sancionable.

Art. 15 - Representación de los trabajadores.

Los trabajadores podrán ser asistidos por un letrado, y/o por la asociación sindical representativa de la actividad.

Art. 16 - Honorarios de los letrados de las partes.

Los honorarios de los abogados que patrocinen o representen a las partes se regirán por lo establecido en la Ley de Aranceles de Abogados y Procuradores de Mendoza, las pautas del artículo 1627 del Código Civil y lo previsto en el artículo 53 de la presente ley.

Los letrados no vinculados a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, están facultados a celebrar con sus patrocinados un pacto de cuota litis que no exceda el porcentaje establecido en el artículo 277 LCT.

Art. 17 - Segunda audiencia.

Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar una segunda audiencia y el conciliador la concederá si estima que la misma es conducente a la solución del conflicto.

Art. 18 - Acta acuerdo.

El acuerdo conciliatorio se instrumentará en un acta especial firmada por el conciliador, las partes, sus letrados y sus representantes, si hubieren intervenido y se hallaren presentes.

Art. 19 - Homologación.

El acuerdo será homologado dentro del plazo de quince (15) días de producido el dictamen, por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo cuando entienda que el mismo implica una justa composición de los derechos e intereses de las partes conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 20 - Observaciones.

Previo a la homologación el subsecretario de Trabajo podrá formular observaciones al acuerdo, devolviendo las actuaciones al conciliador para que en un plazo no mayor de quince (15) días intente lograr un nuevo acuerdo que contenga las observaciones señaladas.

Art. 21 - Apelación.

Contra la resolución de homologación la parte interesada podrá interponer recurso de apelación por ante la Justicia Laboral, dentro de los diez (10) días de notificada la resolución. El recurso se interpondrá fundado ante este organismo y para ser elevado ante los Tribunales del Trabajo competentes.

Art. 22 - Denegación de homologación.

En el supuesto que se deniegue la homologación, se dará al interesado una certificación de tal circunstancia a los efectos legales correspondientes.

Art. 23 - Ejecución.

En caso de incumplimiento del acuerdo conciliatorio homologado, éste será ejecutable ante los juzgados laborales provinciales por el procedimiento ejecutivo.

Art. 24 - Cosa juzgada.

Los acuerdos arribados en la instancia conciliatoria homologados y que se encuentren firmes, constituyen para las partes cosa juzgada, en los términos del artículo 15 LCT.

Capítulo III

Arbitraje.

Art. 25 - Fracaso de conciliación.

Si fracasare la instancia de conciliación, el conciliador podrá proponer a las partes que sometan voluntariamente sus discrepancias a un arbitraje, suscribiendo el respectivo compromiso arbitral. No aceptado el mismo, se labrará acta, se otorgará el certificado de fracaso y quedará expedita la vía judicial.

Art. 26 - Árbitro.

Aceptado el ofrecimiento, el mismo u otro conciliador actuará como árbitro y conforme al procedimiento que determine la reglamentación que al efecto se dicte.

TÍTULO IV
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Capítulo I
Inspectores.

Art. 27 - Facultades.

Los inspectores y funcionarios de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, tendrán las facultades necesarias para el cumplimiento de sus funciones y en particular las siguientes:

a) Entrar libremente y sin notificación previa en los lugares donde se realizan tareas sujetas a inspección en las horas del día y de la noche.

b) Entrar de día en cualquier lugar cuando tengan motivo razonable para suponer que el mismo está sujeto a inspección.

c) Requerir todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de su función y realizar cualquier experiencia, investigación o examen.

d) Interrogar solos, o ante testigos, al empleador y al personal.

e) Exigir la presentación de libros y documentación que la legislación laboral prescriba y obtener copias o extractos de los mismos.

f) Tomar y sacar muestras de sustancias o materiales utilizados en el establecimiento, con el propósito de analizarlos y realizar exámenes e investigaciones de las condiciones ambientales de los lugares de trabajo y de las tareas que en ellos se realizan.

g) Intimar la adopción de medidas relativas a las instalaciones o los métodos de trabajo cuyo cumplimiento surja de normas legales o convencionales referentes a la salud, higiene o seguridad del trabajador.

h) Disponer la adopción de medidas de aplicación inmediata en caso de peligro inminente para la salud, higiene o seguridad del trabajador, incluida la clausura y/o suspensión de tareas.

i) Requerir la colocación de los avisos que exijan las disposiciones legales.

j) Los inspectores de trabajo, cuando no se deriven riesgos, daños o perjuicios directos para los derechos de los trabajadores, podrán emplazar al empleador a cumplir con las normas infringidas, labrando acta al efecto.

k) Los inspectores estarán habilitados para requerir directamente el auxilio de la fuerza pública a los fines del cumplimiento de su cometido.

l) La actuación de los inspectores estará sujeta a la reglamentación que al efecto se dicte.

Capítulo I Inspección Laboral.

Art. 28 - Inspección.

La Subsecretaría de Trabajo realizará en todo el territorio de la provincia, la inspección y vigilancia en la materia de su competencia, de los lugares donde se preste trabajo en relación de dependencia, cualquiera sea su modalidad. Tal función será ejercida tanto en forma preventiva o informativa, como de vigilancia y fiscalización, a fin de verificar el cumplimiento de las leyes, decretos, convenciones colectivas, reglamentaciones y resoluciones que rijan tal prestación. De oficio, o a pedido de parte, está facultada para requerir asesoramiento de los organismos técnicos oficiales, colegios profesionales o universidades, sobre las medidas necesarias para garantizar las adecuadas condiciones de trabajo.

Asimismo realizará las inspecciones a las Cooperativas de Trabajo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 25877 y de cualquier otro lugar en el que pueda presumirse trabajo en fraude a la legislación laboral.

Capítulo II Higiene y Seguridad en el trabajo.

Art. 29 - Difusión educativa.

La Subsecretaría de Trabajo y Empleo deberá promover y organizar campañas de difusión educativa vinculadas a la salud y bienestar sanitario del trabajador y a normas sobre seguridad, prevención e higiene en el trabajo.

Art. 30 - Inspección.

La Subsecretaría de Trabajo y Empleo realizará en todo el territorio de la provincia, la inspección y vigilancia en materia de Higiene, Salubridad y Seguridad de los trabajadores en los lugares de trabajo, de oficio o a pedido de parte, estando facultada para requerir asesoramiento de los organismos técnicos oficiales, colegios profesionales o universidades sobre las medidas necesarias para garantizar la salubridad de las condiciones de trabajo.

Art. 31 - Insalubridad.

Está facultada para declarar insalubres el o los lugares de trabajo y/o tareas riesgosas conforme a la legislación vigente.

Capítulo III

Art. 32 - Inspección preventiva.

A solicitud de la parte empleadora, el Organismo podrá realizar una inspección a los efectos de verificar el cumplimiento de la normativa laboral, de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo. Esta inspección tendrá carácter preventivo y con los resultados de la misma se elevará a la empleadora las recomendaciones correspondientes derivadas de lo actuado, a los efectos del acabado cumplimiento de la normativa laboral. Dicha inspección se realizará con participación de la entidad gremial que represente a los trabajadores del sector. La modalidad del procedimiento de este tipo de inspección será reglamentada por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, dictándose resolución al efecto.

TÍTULO V RÉGIMEN GENERAL DE SANCIONES POR INFRACCIONES LABORALES.

Art. 33 - Supuestos de aplicación.

Quienes obstruyan o dificulten la labor de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, o violen esta ley, su reglamentación, las resoluciones dictadas en virtud de ellas, las leyes de trabajo, sus reglamentaciones, o las convenciones colectivas de trabajo serán sancionados conforme la calificación, graduación y montos establecidos por la Ley nacional 25212 o la que en el futuro la reemplace.

Capítulo I Procedimiento para la aplicación de sanciones.

Art. 34 - Acta.

Comprobada por el funcionario la violación a la norma u obligación laboral, levantará acta haciendo constar:

- a) Lugar, fecha y hora en que realiza la inspección.
- b) Domicilio y nombre del infractor.
- c) Actividad de que se trata.
- d) Norma infringida.
- e) Descripción de la verificación con indicación de las circunstancias que resulten necesarias para una precisa determinación de la violación cometida.
- f) Número de trabajadores afectados en forma directa por la norma violada.

g) Indicación del personal que haya estado presente en la actuación, carácter invocado y manifestaciones formuladas.

h) El acta de infracción deberá ser suscripta por el funcionario juntamente con el presunto infractor o quien lo represente y si éste se negara a ello, se hará constar tal actitud.

Art. 35 - Citación.

Confeccionada el acta, inmediata y seguidamente se hará entrega de una copia al presunto infractor, con lo cual éste quedará notificado de la acusación. Cuando por la naturaleza del caso o por otra razón, no fuese posible notificar en esta forma y oportunidad, la notificación se verificará en el domicilio del infractor o en la sede de cualquiera de sus negocios acompañándose copia del acta. Desde esta notificación, el empleador podrá presentar defensa o descargo dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de interpretarse su silencio como reconocimiento de los hechos contenidos en el acta. El plazo establecido se considerará ampliado en un día más por cada cien kilómetros o fracción que exceda de los cincuenta, cuando la sede del presunto infractor se encuentre fuera de la Provincia.

Art. 36 - Defensa.

La defensa deberá plantearse por escrito, acreditando personería y constituyendo domicilio procesal dentro de las cincuenta cuadras de la sede Central o de la subdelegación donde se sustancie el sumario y ofreciendo en ese mismo acto la totalidad de las pruebas de descargo.

La producción de las pruebas estará a cargo del sumariado quien deberá rendirlas dentro del plazo máximo que se le fije, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido sin más trámite y sin necesidad de declaración alguna.

Art. 37 - Pruebas.

El sumariado podrá ofrecer y producir toda clase de pruebas que hagan a su derecho. El organismo considerará su admisión, sin afectar el derecho de defensa. Si se ofreciere testimonial, el número de testigos no podrá exceder de tres (3), salvo que la causa amerite un número mayor.

Art. 38 - Constancias de expedientes.

Si la infracción surgiere de las constancias de un expediente, se extraerán del mismo las copias pertinentes que servirán de actuación inicial del sumario.

Art. 39 - Criterios de graduación de sanciones.

La autoridad administrativa del trabajo, si dictara resolución condenatoria, al graduar la sanción tendrá en cuenta:

a) El incumplimiento de advertencias o requerimientos de la inspección.

b) La importancia económica del infractor.

c) El carácter de reincidente. Se considerará reincidencia la comisión de una infracción del mismo tipo dentro del plazo de dos (2) años de haber quedado firme una resolución sancionatoria que imponga multa.

d) El número de trabajadores afectados.

e) El número de trabajadores de la empresa.

f) El perjuicio causado.

Capítulo II

Resolución condenatoria - Multas.

Art. 40 - Liberación.

Cuando se hubiere labrado acta de infracción, el presunto infractor que en el plazo de treinta (30) días acreditara fehacientemente, haber hecho cesar en su totalidad los hechos por los cuales se labró la misma, podrá solicitar liberarse de la sanción. Este beneficio podrá ser solicitado sólo una vez cada dos años, cualquiera sea la causa de la sanción y, si fuere otorgado, lo será por resolución fundada. Queda exceptuado de este beneficio cuando se imputen infracciones muy graves (Art. 4º de la Ley 25212) y/o trabajo infantil o esclavo, y si tuviera antecedentes en el Registro de Infractores. Vencido el plazo de treinta (30) días continuará el trámite según su estado si no se hubiera acogido al beneficio liberatorio, o no se hubiera recurrido conforme los artículos siguientes.

Art. 41 - Pago en cuotas.

Las sanciones que impongan multas pecuniarias como consecuencia de infracciones laborales en el marco del procedimiento regido por esta ley y sus modificatorias podrán pagarse en cuotas en sede administrativa y sin necesidad de inicio de la vía de apremio o iniciada la misma, en sede judicial. Para acceder a dichos planes de pago será necesario incluir todas las multas impagas y ejecutables que recayeran sobre el mismo infractor.

El convenio que autorice el pago en cuotas establecerá la obligación del infractor de integrar a la multa impuesta y hasta el efectivo pago, el interés accesorio que resulte de aplicar la tasa fijada por el Código Fiscal de la Provincia de Mendoza y costas, si procediere. La Subsecretaría liquidará capital, intereses y costas siguiendo lo previsto por el Código Fiscal de la Provincia.

Art. 42 - Ejecución.

Para el cobro de multas impuestas por resoluciones administrativas firmes, procederá la vía de apremio, siendo título suficiente la boleta de deuda que expedirá la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y tramitará por el procedimiento fijado en el

Código Fiscal de la Provincia, ante los tribunales tributarios.

Art. 43 - Destino.

El importe correspondiente a las multas recaudadas por violación de la legislación laboral vigente será destinado a solventar los gastos que demande el funcionamiento de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Provincia, conforme lo determina el Art. 2º de la presente, para lo cual deberá ingresarse tal importe a una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Provincia. De todo gasto deberá rendirse cuentas en la forma que prescribe la ley de contabilidad.

Art. 44 - Registro de infractores.

La Subsecretaría de Trabajo y Empleo deberá llevar un Registro Público de Infractores. El mismo deberá ser actualizado periódicamente y deberán asentarse por orden alfabético y cronológicamente las infracciones a las leyes laborales, de higiene y seguridad determinándose el autor, la calificación, la sanción impuesta y reincidencias. Su encargado, a petición de autoridad competente, y en todos los reclamos individuales y colectivos y de sumarios, lo certificara e informara.

Capítulo III Recursos.

Art. 45 - Revocatoria.

Contra las resoluciones condenatorias, procederá recurso de revocatoria o reconsideración, el que deberá deducirse fundadamente por ante el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los cinco (5) días de notificada. De acogerse el recurso, las sanciones impuestas, podrán revocarse, y/o reducirse en su monto mediante resolución fundada.

Art. 46 - Apelación.

Contra las resoluciones que denieguen total o parcialmente el recurso de revocatoria, procederá recurso de apelación, por ante la justicia laboral el que deberá deducirse fundadamente y presentarse ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los cinco (5) días de la notificación respectiva, previo depósito de la multa. En el mismo escrito deberá fijarse domicilio legal dentro del radio del tribunal que deba resolver. Reunidos los recaudos formales, el recurso será concedido y se elevará a la justicia laboral que corresponda según el lugar donde se hubiere cometido la infracción. En caso de ser denegado, serán de aplicación las previsiones del Código Procesal Laboral.

Art. 47 - Efecto suspensivo.

Los recursos tendrán efecto suspensivo, exclusivamente respecto de las multas, no así si se hubiera previsto clausura.

Art. 48 - Prescripción.

Prescriben a los dos años:

a) Las acciones emergentes de las infracciones previstas en esta ley. La prescripción en curso se interrumpirá por la constatación de la infracción, a través del acta pertinente, por el auto de apertura del sumario y/o por la comisión de nuevas infracciones, dentro de los dos (2) años de plazo.

b) Las sanciones impuestas y firmes. El plazo se interrumpirá por los actos encaminados a obtener su cobro en sede administrativa o judicial.

TÍTULO VI EMPLEO.

Art. 49 - Funciones.

El área tendrá a su cargo la coordinación y articulación de programas para:

- a) Sostenimiento de empleo.
- b) Análisis y difusión del comportamiento del mercado de trabajo, a través de un observatorio de empleo.
- c) Prevención y erradicación del trabajo infantil.
- d) Capacitación y formación para la empleabilidad.
- e) Promoción de políticas de empleo que tiendan a la inclusión e integración de todos los actores del mercado de trabajo.

TÍTULO VII DELEGACIONES DEPARTAMENTALES.

Art. 50 - Delegaciones.

Las delegaciones regionales y subdelegaciones departamentales dependerán del Subsecretario de Trabajo y ejercerán, en general, todas las funciones encomendadas por esta ley a la misma, dentro de sus respectivas jurisdicciones, con las facultades que la reglamentación determine, de modo especial las siguientes:

- a) Dirigir y controlar al personal a su cargo.
- b) Organizar todo lo relativo a inspecciones en su circunscripción, bajo la supervisión del área central respectiva.
- c) Sustanciar audiencias de conciliaciones individuales, pluriindividuales y colectivas de acuerdo a esta ley y su reglamentación bajo la supervisión del área central respectiva.
- d) Tramitar el procedimiento de conciliación y homologar los acuerdos en los términos establecidos en esta ley.

e) Recibir y sustanciar las denuncias por conflictos individuales, enfermedades y accidentes inculpables y riesgos laborales conforme a la legislación vigente, quedando facultadas para solicitar la intervención y colaboración de los asesores que en cada caso corresponda, inclusive en las juntas médicas debiendo luego elevar las actuaciones al subsecretario.

f) Acordar o negar la asistencia jurídica gratuita a los trabajadores cuando existieran asesorías letradas dentro de la jurisdicción, y de conformidad a los Arts. 51 y siguientes de esta ley.

g) Instruir los sumarios y elevarlos para su resolución al Subsecretario de Trabajo y Empleo o delegación regional que se indique.

h) Solicitar el auxilio de la fuerza pública para cumplir sus cometidos conforme las pautas de esta ley.

TÍTULO VIII ÁREA JURÍDICA Y TÉCNICA

Capítulo I Asesoría Letrada.

Art. 51 - Asesores Letrados. Facultades.

Los asesores letrados tendrán además de las facultades que fije la reglamentación, las siguientes:

a) Asesorar al subsecretario sobre todas las cuestiones y materias de su competencia.

b) Emitir dictámenes en todo asunto legal que les fuera solicitado por el subsecretario y demás jefes de áreas, y evacuar las vistas que se les confieran.

c) Representar a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo ante la justicia con motivo de los recursos e incidencias que se promuevan por apelación de las resoluciones que dicte el Subsecretario. A efectos de este inciso y del anterior, se acreditará la personería por ante las autoridades competentes, con la copia autenticada del decreto de designación de recaudador y/o el poder que expresamente debe otorgarles el poder ejecutivo provincial.

d) Intervenir en audiencias conciliatorias asesorando gratuitamente al trabajador a pedido de éste o del funcionario actuante.

e) Asesorar, patrocinar y representar gratuitamente a los trabajadores y sus derechohabientes que lo soliciten, ejerciendo las acciones legales ante los tribunales laborales competentes.

f) Intervenir en los procedimientos sumariales por infracciones laborales.

Art. 52 - Promoción de demandas.

Cuando se encomiende a los asesores promover demandas, deberán hacerlo en tiempo oportuno y en un plazo no mayor de treinta (30) días. Deberán mantener actualizado el registro

informático de las causas, bajo apercibimiento de ser considerada su omisión como falta grave.

Art. 53 - Retribución.

En el supuesto del artículo anterior, percibirán el sueldo fijado por ley y los honorarios regulados y/o convenidos en los juicios en que intervengan siempre que sean a cargo de la parte contraria, pues en ningún caso tendrán derecho a cobrar honorarios o retribución de ninguna especie a los trabajadores representados ni al estado.

Art. 54 - Incompatibilidades.

El cargo de asesor letrado tiene las incompatibilidades que surjan del Código de Ética Profesional para Abogados y Procuradores, vigente en la Provincia de Mendoza.

Art. 55 - Adscripción de abogados.

El subsecretario podrá designar abogados de la matrícula, para que asesoren, patrocinen y representen gratuitamente a los trabajadores cuando fuera necesario por falta o insuficiencia de asesores letrados dependientes del organismo. Los que resulten designados para actuar lo harán en las mismas condiciones indicadas anteriormente, y no percibirán remuneración alguna ni honorarios ni compensación de gastos a cargo del trabajador, teniendo solamente derecho a percibir los honorarios que a cargo de la contraparte le regulen los tribunales, y/o los que se deriven de su contratación.

Art. 56 - Apremio. Funciones.

La oficina de Apremio tendrá como función procurar el cobro de multas ante los tribunales competentes conduciendo y controlando el trámite de los juicios y su terminación, conforme la reglamentación de esta ley. En los supuestos de discrepancias en el título ejecutivo, previo a su entrega al recaudador, deberá fundar su invalidez y elevará al subsecretario para su consideración.

Los recaudadores deberán ser designados por Decreto del Poder Ejecutivo, no pudiendo percibir del organismo ningún tipo de honorarios, los que estarán a cargo del deudor. Deberán actuar de conformidad con lo previsto por el Código Fiscal de la Provincia. Sus honorarios serán liquidados por la oficina de Apremios de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal de la Provincia.

La ejecución de las Resoluciones Condenatorias que impongan multas de carácter pecuniario conforme las disposiciones de esta ley, podrán ser suspendidas, o aplicados plazos de espera, mediante Resolución fundada del Subsecretario de Trabajo, cuando situaciones de crisis económica de carácter general o sectorial en el ámbito nacional o provincial así lo justifiquen.

Capítulo II Servicio Médico

Art. 57 - Servicio Médico. Funciones.

Estará integrado por médicos especializados en medicina del trabajo. Serán sus funciones:

a) Realizar juntas médicas conforme determinen las normativas pertinentes.

b) Realizar juntas médicas a fin de dirimir discrepancias entre certificaciones médicas; determinar asignación de tareas adecuadas, y/o incapacidades a los fines de los artículos 208/212 LCT y legislación provincial análoga.

c) Inspeccionar el estado de salud de los trabajadores en sus respectivas tareas profesionales.

d) Colaborar en inspecciones de los lugares de trabajo y formas de ejecución de las actividades y tareas, para constatar las condiciones de higiene, salubridad, y seguridad en que se cumplen y emitiendo dictámenes si le fuere requerido.

e) Intervenir en cuestiones relacionadas con los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades del trabajo y demás riesgos laborales, conforme a la normativa vigente en la materia.

f) Asesorar a los trabajadores, gremios y empleadores sobre disposiciones legales vigentes en materia de su competencia.

g) Promover y colaborar con campañas de difusión educativa, capacitación y actualización, vinculadas a la salud y bienestar sanitario del trabajador y a normas sobre prevención, higiene, seguridad, salubridad y demás, afines a sus objetivos.

h) Inspeccionar los lugares de trabajo y formas de ejecución de las actividades y tareas en los establecimientos industriales, comerciales, mineros, rurales y otros, para constatar las condiciones de higiene, salubridad, moralidad y seguridad en que se cumplen, informándolas a la superioridad quien deberá adoptar de inmediato las medidas que correspondan para corregir posibles irregularidades.

i) Organizar un archivo especial que contenga material sobre problemas de medicina laboral (estadística, gráficos, planillas, publicaciones especializadas), el que será permanentemente actualizado y estará al servicio de la repartición.

j) Estudiar y proponer los sistemas normativos destinados a uniformar los procedimientos y métodos de valoración de las incapacidades para el trabajo y los informes periciales respectivos, pudiendo a este fin conformar juntas técnicas integradas por profesionales de las diferentes áreas especializadas.

k) Llevar por orden alfabético un registro de incapacidades y enfermedades declaradas de conformidad a la Ley 24557 y otras vigentes, donde deberá tomarse nota de todos los informes médico-periciales y dictámenes de juntas médicas que se

produzcan con motivo de asuntos del trabajo de cualquier naturaleza, debiendo entregar certificaciones de ellos a los interesados que lo soliciten para asuntos controvertidos.

l) Organizar la recepción de información por ausentismo por causas de: enfermedad, accidente y demás riesgos del trabajo, adoptando las medidas pertinentes para fiscalizar su existencia y sugerir soluciones en los casos, el modo y la forma que estatuye la legislación vigente y la reglamentación de la presente ley.

Capítulo III Asesoría Gremial

Art. 58 - Funciones.

Serán sus funciones asesorar a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo Social y organismos públicos respecto de cuestiones de su competencia; emitir informes que le sean requeridos; intervenir en todo trámite o gestión promovida o continuada por las asociaciones profesionales y en la formalización y el registro de convenios colectivos, pudiendo participar en audiencia conciliatoria, y restantes atribuciones que fije la reglamentación.

TÍTULO IX ASOCIACIONES GREMIALES, PROFESIONALES Y EMPRESARIAS.

Art. 59 - Inscripción.

Las asociaciones gremiales, profesionales y empresarias que deseen actuar en el ámbito provincial, deberán inscribirse ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y constituir domicilio legal. Deberán inscribirse en registros especiales que a tal efecto llevara la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y estarán bajo dependencia de relaciones laborales.

Para ello deberán ajustar sus peticiones a los requerimientos establecidos en las disposiciones nacionales y provinciales vigentes que reglamenten el régimen de constitución y funcionamiento de dichos entes, debiendo acompañar en todos los casos copia autenticada de sus estatutos y el acto de elección de sus autoridades.

a) La inscripción será resuelta por el subsecretario de Trabajo y Empleo dentro de los treinta (30) días de presentada en debida forma la solicitud.

b) Ninguna asociación sindical, empresaria o profesional podrá actuar ante las autoridades sin estar debidamente inscrita.

c) En caso de resolución contraria o de vencimiento del plazo sin resolver, podrá recurrirse ante la Cámara del Trabajo en turno, dentro de los cinco (5) días de notificada la resolución o de vencido el término. El recurso deberá interponerse fundado por ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, quien resolverá sobre su concesión en igual

termino. La denegatoria del recurso y el trámite judicial se registrarán por los Arts. 45 y 46 de esta ley.

La sentencia de la Cámara se notificará a la asociación interesada, y a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

d) Cuando las asociaciones profesionales, gremiales o empresarias violen las normas legales o estatutarias, la inscripción podrá suspenderse o cancelarse, previo informe del Subsecretario. Tal resolución podrá ser apelada de conformidad al inciso anterior.

e) Los libros, registros y demás documentación que por exigencia legal deban llevar las asociaciones profesionales, gremiales o empresarias, serán presentados ante la repartición para su rubricación.

TÍTULO X CONFLICTOS COLECTIVOS.

Capítulo I Conciliación obligatoria.

Art. 60 - Autoridad de aplicación.

En los conflictos colectivos de trabajo cuyo conocimiento sea de la competencia de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la provincia, esta será autoridad de aplicación y se sustanciarán de conformidad a las disposiciones de la presente ley y de manera supletoria por el régimen nacional vigente.

Art. 61 - Instancia obligatoria de conciliación.

Suscitado un conflicto que no tenga solución entre las partes, estas, previo a recurrir a medidas de acción directa, están obligadas a comunicarlo a la autoridad administrativa laboral provincial, para formalizar los trámites de la instancia obligatoria de conciliación con una antelación de 48 hs., de hacer efectiva la misma.

La autoridad podrá, asimismo, intervenir de oficio, si lo estimare oportuno, en atención a la naturaleza del conflicto.

Ante tal situación, la autoridad de aplicación, declarará el conflicto dentro del marco de la instancia obligatoria de conciliación y podrá intimar a las partes a que se disponga el cese inmediato de las medidas adoptadas y retrotraer la situación al estado anterior al conflicto.

Art. 62 - Procedimiento.

El procedimiento de conciliación obligatoria deberá cumplirse dentro del plazo de quince (15) días y podrá solicitarse a instancia de las partes o de oficio su prórroga por un plazo no superior a diez (10) días más. Estará desprovisto de formalidades y se procurará por todos los medios arribar a una solución del conflicto. Durante el trámite las partes no podrán adoptar ningún tipo de medidas, entendiéndose por tales, aquéllas que importen una

modificación respecto a la situación anterior al conflicto.

Art. 63 - Facultades.

La Subsecretaría de Trabajo y Empleo, dentro de los plazos establecidos, estará facultada para disponer la celebración de las audiencias que considere necesarias para lograr acuerdo. Podrá realizar investigaciones, recabar asesoramiento de las reparticiones públicas o instituciones privadas y, en general ordenar cualquier medida para tener el más amplio conocimiento de la cuestión conflictiva. También, podrá proponer una fórmula conciliadora.

Art. 64 - Acuerdo.

Logrado un acuerdo, se labrará el acta pertinente y tendrá el carácter colectivo establecido por la legislación vigente.

Art. 65 - Fracaso. Arbitraje.

Fracasada la instancia de conciliación obligatoria, se ofrecerá a las partes el arbitraje voluntario. Aceptado el mismo, tramitará conforme previsiones de la Ley 14786. No aceptado el procedimiento de arbitraje voluntario y concertado, las partes quedarán habilitadas para ejercer sus derechos.

Art. 66 - Incumplimiento.

El incumplimiento del presente trámite de conciliación obligatoria tendrá como consecuencia para las partes las sanciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación vigente.

Capítulo II Conflictos colectivos de trabajo en los servicios esenciales.

Art. 67 - Servicios esenciales.

Los conflictos colectivos que dieren lugar a la interrupción total o parcial de los servicios esenciales o calificados como tales o de importancia trascendental en los términos del Art. 24 de la Ley 25877, se sustanciarán de conformidad a las disposiciones de la presente ley y de manera supletoria por el régimen nacional vigente.

Art. 68 - Preaviso.

Cumplido el procedimiento de la instancia de conciliación obligatoria, la parte que se propusiere ejercer medidas de acción directa que involucren a servicios esenciales, deberá preavisarlo en forma fehaciente a la otra parte y a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo con cinco (5) días de anticipación a la fecha en que se realizará la medida y la modalidad de la misma.

Art. 69 - Servicios mínimos.

Dentro del día siguiente a aquél en que se efectuó el preaviso establecido en el artículo anterior, se fijará una audiencia para que las partes acuerden ante la autoridad de aplicación sobre los servicios mínimos que se mantendrán durante el conflicto, las modalidades de su ejecución y el personal que se asignará a la prestación de los mismos.

Art. 70 - Comunicación.

Cuando las prestaciones mínimas del servicio se hubieren establecido mediante convenio colectivo u otro tipo de acuerdos, las partes deberán, dentro del plazo fijado en el artículo precedente, comunicar por escrito a la autoridad de aplicación las modalidades de ejecución de aquéllas, señalando concreta y detalladamente la forma en que se ejecutarán las prestaciones, incluyendo la designación del personal involucrado, pautas horarias, asignación de funciones y equipos.

Art. 71 - Incumplimiento. Sanciones.

Si las partes no cumplieran con las obligaciones previstas en los Arts. 68, 69, y 70 de la presente ley, dentro de los plazos establecidos para ello, o si los servicios mínimos acordados por las mismas fueren insuficientes, la autoridad de aplicación remitirá el expediente a la Comisión de Garantías, quien fijará los servicios mínimos indispensables para asegurar la prestación del servicio, cantidad de trabajadores que se asignará a su ejecución, pautas horarias, asignación de funciones y equipos, procurando resguardar tanto el derecho de huelga como los derechos de los usuarios afectados. La decisión será notificada a las partes involucradas y, en caso de incumplimiento, la autoridad administrativa procederá a aplicar las sanciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación vigente. Hasta tanto se expida la Comisión de Garantías no se podrá ejercer ninguna medida de acción directa.

Capítulo III Comisión de Garantías.

Art. 72 - Creación.

A los fines mencionados, créase la Comisión de Garantías la que estará integrada por cinco (5) miembros. La elección de los integrantes deberá recaer en personas de reconocida solvencia técnica, profesional o académica en materia de relaciones del trabajo, del derecho laboral y/o del derecho constitucional y de destacada trayectoria.

Art. 73 - Integrantes.

Los integrantes de la Comisión de Garantías se desempeñarán ad honorem y deberán cumplir con el requisito de independencia. No podrán

integrarla los legisladores nacionales, provinciales y quienes ocupen otros cargos públicos electivos y aquellas personas que ejerzan cargos de dirección o conducción en partidos políticos, en asociaciones sindicales o en organizaciones de empleadores.

Art. 74 - Designación.

Los integrantes de la Comisión serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta de: uno (1) por las organizaciones de trabajadores y uno por las de empleadores, más representativas, uno (1) por la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y uno (1) a propuesta de la Universidades con sede en la Provincia. A estos fines, cada una de dichas organizaciones nominará tres (3) candidatos.

El Poder Ejecutivo Provincial designará a un (1) integrante titular y un (1) alterno de cada una de las ternas de candidatos propuestos; el restante miembro titular y su alterno serán designados en forma directa por el Poder Ejecutivo Provincial. Todos los integrantes de la Comisión deberán cumplir los requisitos establecidos precedentemente y durarán en sus cargos tres (3) años, pudiendo ser reelectos por una sola vez.

La Comisión de Garantías podrá constituirse, sesionar y cumplir sus funciones con mayoría de sus miembros.

Art. 75 - Facultades.

La Comisión de Garantías dictará su propio reglamento y elegirá a su presidente entre sus integrantes. Estará facultada para:

a) Calificar como servicio esencial las actividades enumeradas en el segundo párrafo del Art. 24 de la Ley 25877, de conformidad con lo establecido en los incisos a) y b) del tercer párrafo del citado artículo.

b) Fijar los servicios mínimos necesarios, cuando las partes no lo hubieren así acordado o cuando los acuerdos fueren insuficientes, para compatibilizar el ejercicio del derecho de huelga con los demás derechos reconocidos en la Constitución Nacional, conforme al procedimiento que se establece en el presente.

c) Pronunciarse, a solicitud de la autoridad de aplicación, sobre cuestiones vinculadas con el ejercicio de las medidas de acción directa.

d) Expedirse, a solicitud de la autoridad de aplicación, cuando de común acuerdo las partes involucradas en una medida de acción directa requieran su opinión.

e) Consultar y requerir informes a los entes reguladores de los servicios involucrados, a las asociaciones cuyo objeto sea la protección del interés de los usuarios y a personas o instituciones nacionales y extranjeras, expertas en las disciplinas involucradas siempre que se garantice la imparcialidad de las mismas.

Art. 76 - Convocatoria.

Cuando la actividad de que se trate no se encuentre comprendida dentro del párrafo segundo del Art. 24 de la Ley 25877, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de oficio o a pedido de las partes involucradas en el conflicto, convocará a la Comisión de Garantías, para que proceda a evaluar si se dan los supuestos de los incisos a) o b) del Art. 24 de la Ley 25877 y en su caso, califique excepcionalmente como esencial tal servicio.

Art. 77 - Garantía de servicios. Difusión.

La empresa u organismo prestador del servicio considerado esencial garantizará la ejecución de los servicios mínimos y deberá poner en conocimiento de los usuarios, por medios de difusión masiva, las modalidades que revestirá la prestación durante el conflicto, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, antes del inicio de las medidas de acción directa, detallando el tiempo de iniciación y la duración de las medidas, la forma de distribución de los servicios mínimos garantizados y la reactivación de las prestaciones. Asimismo deberá arbitrar los medios tendientes a la normalización de la actividad una vez finalizada la ejecución de dichas medidas.

Art. 78 - Medidas de acción directa nacionales.

Si la medida de acción directa consistiere en paro nacional de actividades o cualquier otra ejercida por centrales sindicales u organizaciones empresariales con representatividad sectorial múltiple, se aplicarán las disposiciones establecidas en la presente en lo que corresponda.

Capítulo IV
Calificación. Recurso

Art. 79 - Calificación de medidas de acción directa.

Corresponderá a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo la declaración de ilegalidad de una medida de acción directa. En el supuesto que afecte los servicios esenciales, previamente deberá pronunciarse la Comisión de Garantías.

Art. 80 - Apelación.

Contra las resoluciones del artículo precedente y la que dicte la Comisión de Garantías detallada en el Art. 75, Incs. a) y b) procederá el recurso de apelación ante la justicia del trabajo, conforme lo establecido en el Código Procesal Laboral de la provincia. La interposición del recurso tendrá efecto suspensivo y no podrá realizarse ninguna medida de acción directa.

TÍTULO XI
DERECHO COLECTIVO
EN EL SECTOR PÚBLICO

Art. 81 - Competencia.

La Subsecretaría de Trabajo y Empleo es la autoridad competente en la negociación colectiva del sector público provincial, conforme la legislación específica en la materia vigente, debiéndose respetar los procedimientos allí establecidos.

TÍTULO XII
CONSEJO ASESOR DEL TRABAJO.

Art. 82 - Integración.

El Consejo Asesor del Trabajo estará presidido por el subsecretario de Trabajo y Empleo como miembro y será integrado por dos delegados de la asociación de empleadores, dos de las asociaciones de trabajadores y dos representantes del estado provincial, quienes desempeñarán sus funciones por dos años con carácter ad honorem y de carga pública, pudiendo ser reelegidos.

Los representantes de los empleadores y de los trabajadores serán designados por el poder ejecutivo provincial de una terna que deberán proponerle en el término de tres (3) días de notificados, caso contrario lo serán por sorteo de las listas respectivas que llevará la Subsecretaría.

Art. 83 - Funciones.

Citada por el subsecretario, se reunirá la comisión quien tendrá las siguientes funciones:

a) Constituirse en órgano asesor y consultivo del gobierno provincial sobre cuestiones que se le sometan en materia laboral.

b) Estudiar los diferentes aspectos de la actividad laboral en Mendoza, otras provincias y países que tengan vinculación y similitud en esta materia, y proponer al gobierno las mejoras, los métodos y sistemas necesarios y convenientes para una mayor productividad.

c) Estudiar los efectos e incidencias de la aplicación de las leyes laborales vigentes, a fin de propiciar o sugerir las reformas que aconsejen la salud, la seguridad y la experiencia.

Art. 84 - Resoluciones.

El Consejo funcionará y resolverá por simple mayoría de sus miembros.

TÍTULO XIII
DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 85 - Gratuidad de los procedimientos.

En todas las actuaciones que se promuevan con motivo de la aplicación de esta ley, los trabajadores y sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad, estando eximidos de sellados e impuestos. La reglamentación establecerá los que

serán a cargo de los empleadores por las distintas actuaciones ante la repartición.

Art. 86 - Cómputo de plazos.

Todos los plazos previstos en esta ley se contarán en días hábiles administrativos. Comenzarán a correr desde el día hábil siguiente a la notificación y vencerán a las veinticuatro del día correspondiente. El escrito no presentado dentro del horario administrativo del día en que venciere un plazo, sólo podrá ser entregado válidamente ante la Mesa de Entradas, el día hábil inmediato y dentro de las dos primeras horas del inicio de la atención al público.

Art. 87 - Aplicación supletoria.

Serán de aplicación supletoria a este cuerpo normativo las disposiciones pertinentes del Código Procesal Laboral de Mendoza.

TÍTULO XIV DISPOSICIONES FINALES

Art. 88 - Modificación - Derogación.

Modifíquese la Ley 4.974 y deróguense y sustitúyanse los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 59, 60, 62, 64, 68, 69, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 107, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 122, 123, y 125 de la Ley 4.974 y cualquier otra norma que se oponga expresamente a lo presente.

Art. 89 - Vigencia.

Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a los cinco (5) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, quedando subsistentes las normas legales y reglamentarias referidas en el artículo precedente las que mantendrán su vigencia, en tanto no se opongan a las disposiciones de la presente o a las que resulten aplicables de acuerdo con sus previsiones.

Art. 90 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

(Acta)

RESOLUCIÓN N° 1716

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 18 de la 15ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 172º Período Legislativo Anual, fecha 10-4-13.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5

RESOLUCIÓN N° 1717

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Lucas Ilardo Suriani, para ausentarse de la provincia entre los días 12 y 15 y de la provincia y el país entre los días 17 y 21 de abril de 2013 y faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Néstor Piedrafita, para ausentarse de la provincia; faltar a la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria y a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 63789)

RESOLUCIÓN N° 1718

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 63789/13.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7

(Expte. 63789)

RESOLUCIÓN Nº 1719

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 5-3-13, obrante a fs. 13/14 del Expte. 63789/13 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, ratificando lo actuado por la Comisión de Seguimiento y Control instrumentada en el Art. 6º de la Ley 8198 y el mandato de administración y gestión de cobranza "Política de recupero de créditos cedidos", según lo dispuesto por el Art. 5º de la referida ley.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8

(Expte. 63268)

RESOLUCIÓN Nº 1720

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 63268/12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9

(Expte. 63268)

RESOLUCIÓN Nº 1721

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 11-12-12, obrante a fs. 13/15 del Expte. 63268/12 -Proyecto de ley venido en tercera revisión del H. Senado, creando en el ámbito del Ministerio de Cultura, la Mendoza Film Commission, como oficina especializada, que tendrá por objeto promover a la provincia como destino y locación de producciones audiovisuales provenientes de diversos puntos del país y del mundo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10

RESOLUCIÓN Nº 1722

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 63950 del 16-4-13 -Proyecto de declaración del diputado Arenas, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el "1er. Congreso de Transporte, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial", organizado por la Universidad Nacional de Cuyo y la Secretaría de Transporte, a realizarse los días 16 y 17 de mayo de 2013 en la Provincia de Mendoza.

Nº 63951 del 16-4-13 -Proyecto de resolución del diputado Arenas, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el "1er. Congreso de Transporte, Sustentabilidad y ordenamiento Territorial", organizado por la Universidad Nacional de Cuyo y la Secretaría de Transporte, a realizarse los días 16 y 17 de mayo de 2013 en la Provincia de Mendoza.

Nº 63939 del 16-4-13 -Proyecto de resolución de los diputados Viadana y Tanús, aprobando el proyecto denominado: "Los jóvenes como sujetos participativos en la formación de valores ciudadanos", a realizarse entre los meses de marzo y noviembre de 2013 en la Legislatura Provincial.

Nº 63943 del 16-4-13 -Proyecto de resolución del diputado Dávila, declarando de interés de esta H. Cámara la jornada sobre el tema: "Trata de Personas", a realizarse el 19 de abril de 2013 en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo.

Nº 63937 del 15-4-13 -Proyecto de declaración de los diputados García Zalazar, Guzmán y Dimartino, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, arbitrase los medios para dar cumplimiento a los requerimientos de la Escuela Nº 1-666 "Batalla del Pilar", Distrito San Francisco del Monte, Departamento Godoy Cruz.

Nº 63940 del 16-4-13 -Proyecto de resolución del diputado Babolené, solicitando a la Secretaría de Transporte informe sobre respecto de las unidades de corta y media distancia que cuentan con rampas para personas con discapacidad motriz.

Nº 63941 del 16-4-13 -Proyecto de resolución del diputado Babolené, solicitando a la Dirección Provincial de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, informe sobre la existencia o no de estadísticas que contemplen: cantidad de personas con discapacidad, tipo de discapacidad y departamento geográfico en el cual habitan.

Nº 63958 del 17-4-13 -Proyecto de declaración de los diputados Vinci y Petri, expresando el deseo que el Ministerio de Salud confeccionase los certificados de defunción y/o las autopsias clínicas de los fallecidos en los hospitales públicos o los derivados a sus domicilios por enfermedades terminales, sean realizadas por los médicos del hospital al que pertenecen o estuvieron internados.

Nº 63959 del 17-4-13 -Proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo se ejerza los controles útiles y necesarios que la Ley 3013, "Vino Turista", en lo referido a que todos los locales de expendio de comidas y bebidas,

hoteles, restaurantes, bares y afines, deberán tener existencia para el consumo vino "Turista" a que se refiere la citada norma.

Nº 63961 del 17-4-13 -Proyecto de resolución del diputado Vinci, otorgando una distinción a los señores Juan Pereira y Juan Cruz Villafranca, cadetes de cuarto y quinto año del Liceo Militar General Espejo, por haber sido designados representantes de Argentina en la Segunda Feria Exposición Latinoamericana de Emprendimientos Productivos, Ciencia y Tecnología, a realizarse en Ecuador.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 63923, 63926, 63914, 63913 y 63921.

Art. 3º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 63942 del 16-4-13 -Proyecto de resolución del diputado Tanús, declarando el repudio de esta H. Cámara a las expresiones vertidas en la Asamblea de la Mesa de Enlace, por productores agropecuarios y el diputado de la Unión Cívica Radical, Jorge Chemes, realizada el 9 de abril de 2013, en la ciudad de Santa Fe.

Nº 63953 del 17-4-13 -Proyecto de declaración del diputado Parés, expresando el deseo que los legisladores nacionales por Mendoza, votasen en contra del proyecto del Poder Ejecutivo Nº 005/13 que modifica la Ley Nº 24937 "Consejo de la Magistratura" y el Nº 007/13 "Modificando el Régimen de medidas cautelares cuando el demandado sea el Estado Nacional o sus entes descentralizados".

Art. 4º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 63950)

RESOLUCIÓN Nº 1723

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el "Primer Congreso de Transporte, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial", organizado por la Universidad Nacional de Cuyo y la Secretaría de Transporte, a realizarse en el Centro de Congresos y Exposiciones "Gobernador Emilio Civit" los días 16 y 17 de mayo de 2013.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 63951)

RESOLUCIÓN Nº 1724

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Primer Congreso de Transporte, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial", organizado por la Universidad Nacional de Cuyo y la Secretaría de Transporte, a realizarse en el Centro de Congresos y Exposiciones "Gobernador Emilio Civit" los días 16 y 17 de mayo de 2013.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 63923)

RESOLUCIÓN Nº 1725

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la muestra "Periodismo Dibujado",

organizada por el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) y la Alianza Francesa, con motivo del décimo aniversario de la fundación de FOPEA, que estará presente en el Departamento San Rafael desde el 26 de abril hasta el 10 de mayo y en la Ciudad de Mendoza desde el 14 de mayo hasta el 4 de junio de 2013.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 63939)

RESOLUCIÓN Nº 1726

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el proyecto de Charlas Debate denominado "Los jóvenes como sujetos participativos en la formación de valores ciudadanos", a realizarse entre los meses de marzo y noviembre de 2013 en la H. Cámara de Diputados, con el fin de fomentar la formación de los jóvenes en valores cívicos.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución, como anexo, el proyecto mencionado en el Art. 1º.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 63943)

RESOLUCIÓN Nº 1727

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la jornada sobre el tema "TRATA DE

PERSONAS", a realizarse el 19 de abril del 2013, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo (UNC).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 63926)

RESOLUCIÓN Nº 1728

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al presidente del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), enólogo Omar Parisi, a reunión de la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, a fin de que informe sobre lo ocurrido con la Unión Vecinal "Empubli" y el destino dado al terreno de 4 hectáreas ubicado en el Departamento Guaymallén, al lado del Barrio Suyai .

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 63937)

RESOLUCIÓN Nº 1729

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas y/o el Ministerio de Infraestructura y Energía arbitrasen los medios necesarios para dotar a la Escuela Nº 1-666 "Batalla del Pilar" del Distrito San Francisco del Monte, Departamento Godoy Cruz, de 53 sillas para la sala de informática y segundo grado de educación primaria y la carga de 3 matafuegos.

Art. 2º - Asimismo, que vería con agrado incorporarse en el Presupuesto Ejercicio 2014 la construcción de un Salón de Usos Múltiples de 70 m2., ubicado en el patio Oeste de dicho establecimiento escolar.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 63914)

RESOLUCIÓN Nº 1730

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad informe los siguientes puntos:

a) Si en los allanamientos realizados en los desarmaderos de vehículos, agencias de venta de automóviles, talleres de reparación de automóviles y venta de autopartes de los Departamentos Las Heras y Guaymallén, se ha encontrado documentación correspondiente a vehículos no retirados de la Playa San Agustín y que fueran subastados por el Ministerio de Seguridad, según el siguiente detalle:

- 1) Quince (15) vehículos en el año 2009;
- 2) Cuarenta y siete (47) vehículos en el año 2010; y
- 3) Noventa y siete (97) en el año 2011.

b) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 63940)

RESOLUCIÓN Nº 1731

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Transporte, informe sobre el transporte público de pasajeros lo siguiente:

- a) Cantidad de unidades que cuentan con rampas para personas con discapacidad motriz.
- b) Estado en el que se encuentran dichas rampas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 63941)

RESOLUCIÓN Nº 1732

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos que, a través de la Dirección Provincial de Atención Integral a Personas con Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Familia, informe si existen estadísticas provinciales que contemplen cantidad de personas con discapacidad, tipo de discapacidad que presentan, y departamento geográfico en el cual habitan. En caso afirmativo, indique posibilidad de que las mismas se hagan públicas para conocimiento de la ciudadanía en general.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 63958)

RESOLUCIÓN Nº 1733

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud realizase las acciones necesarias, a los efectos que la confección de los certificados de defunción y/o las autopsias clínicas de los fallecidos en los hospitales públicos o los derivados a sus domicilios por enfermedades terminales, sean realizadas por los médicos del hospital al que pertenecen o estuvieron internados.

Art. 2º - Que vería con agrado que el procurador de la Suprema Corte de Justicia, realizase las gestiones necesarias para dotar al Cuerpo Médico Forense de mayor presupuesto para el año 2014, para su mejor funcionamiento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 63959)

RESOLUCIÓN Nº 1734

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, ejerciese los controles que la Ley 3013 -Vino Turista- le confiere, en lo referido a que todos los locales de expendio de comidas y bebidas, hoteles, restaurantes, bares y afines, deberán tener en existencia para el consumo vino "turista", conforme la categorización y el segmento del mercado en que tales prestadores se ubiquen, según el criterio de la autoridad de aplicación. Asimismo, deberán tener a la vista del público carteles en los que se indicaran las características y el precio de venta de dicho vino, en un todo de acuerdo con la normativa que también la Nación establece a tal fin.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 63961)

RESOLUCIÓN N° 1735

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Otorgar una distinción a Julián Pereira y Juan Cruz Villafranca, cadetes de cuarto y quinto año del Liceo Militar General Espejo, por haber sido designados representantes de Argentina en la Segunda Feria Exposición Latinoamericana de Emprendimientos Productivos, Ciencia y Tecnología; a realizarse en Ecuador; donde expondrán el trabajo de su autoría denominado "Involúcrame y aprenderé" el cual estudia la relación entre los profesores y los alumnos a través de la comunicación didáctica.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 63961)

RESOLUCIÓN N° 1736

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Transporte, procediese a colocar semáforos y la señalética que indique "Velocidades máximas"; "Precaución de cruce peligroso" y "Proximidad de escuela", en el cruce de calles Belgrano y Nicolás Videla de la Ciudad de Junín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 63913)

RESOLUCIÓN N° 1737

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al contador general de la Provincia de Mendoza, CPN José Caviggia y al tesorero general de la Provincia de Mendoza, CPN Mauro Lucchetti informe sobre los decretos que autorizaron los depósitos de los Exptes. del Vigésimo Juzgado Civil Nros. 124651 y 124652, Provincia de Mendoza contra Dalvian S.A. y Vila Daniel, respectivamente, por expropiación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 63947)

RESOLUCIÓN N° 1738

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº N° 63947/13 -Ariel Palma, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 62506)

RESOLUCIÓN N° 1739

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento
CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima
Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122
Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 62506/12 y sus acum. 62528, 62552,
62632/12 y 63494/13 -Proyectos de ley de las
diputadas Godoy y Saponara, Zalazar, Lemos y de
los diputados Ríos y García Zalazar,
respectivamente, prohibiendo en todo el territorio de
la provincia la instalación, funcionamiento, regenteo,
sostenimiento, promoción publicidad, administración
o explotación bajo cualquier forma, modalidad o
denominación de lugares de alterne y/o de
explotación de prostitución.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del
mes de abril del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente